

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



BOLETIN TRIMESTRAL DE INFORMACION ECONOMICA

AÑO III

● Abril-Junio de 1953 ●

Nº 19

QUITO - ECUADOR, S. A.

SUMARIO

	Págs.
EDITORIAL	1
DEMOCRATIZACIÓN, NACIONALIZACIÓN, Y SOCIALIZACIÓN DE LA TIERRA, por el Dr. Manuel Agustín Aguirre, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	3
LA DEUDA PÚBLICA ECUATORIANA, por el Sr. Ing. Com. José C. Cár- denas, Profesor de la Facultad de Economía	7
IMPORTANCIA DEL AHORRO NACIONAL, por el Sr. Jorge Naranjo F., Profesor de la Facultad de Economía	13
Estudios del Instituto de Investigaciones Económicas	
INSTITUCIONES ECONÓMICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: LA SUPER- INTENDENCIA DE BANCOS, por Milton Mejía Yépez.....	23
LA LEY DE REFORMA AGRARIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.....	29
EL PROBLEMA DEL SALARIO, por la Egresada, Srta. Aura Stella Torres	49
Colaboración de alumnos de la Facultad de Economía	
EL PROBLEMA DE LA INMIGRACIÓN EN EL ECUADOR, por la Srta. María T. Rosales, alumna del 5º. curso de la Facultad	53
ANOTACIONES SOBRE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA EN EL ECUADOR, por el Sr. Otto Andrade S., alum- no de 5º. curso de la Facultad	56
La Semana Económica en Mayo y Junio de 1953	
Sr. Rodolfo Campos: del 17 al 23 de mayo.....	60
» Economísta Bolívar Bolaños M.: del 24 al 30 de mayo.	64
» Lcdo. Walter J. Pítarque: del 1º. al 7 de junio	68
» Economísta Jorge I. Vélez: del 7 al 13 de junio	71
» Rodolfo Campos: del 14 al 20 de junio.....	75
» Ing. Com. José C. Cárdenas: del 21 al 27 de junio.....	78
» Economísta Bolívar Bolaños M.: del 28 de junio al 4 de julio... ..	82
CARTAS DE NUESTROS LECTORES.....	87
BOLETÍN DE BIBLIOTECA.....	89

PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Director del Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

Jefe de Investigaciones Económicas.

Ayudante de Investigaciones Económicas
Investigador

Bibliotecario, Ayudante de Secretaría.

Mimeografista:

Dr. Manuel Agustín Aguirre.
Lcdo. Leoncio Gustavo Cevallos.
Sr. Rafael A. Prócel.
Sr. Milton Mejía Yépez.
Sr. Celso Jiménez S.
Sr. Segundo Viteri E.

NOTA: Para todo lo relacionado con este Boletín sírvase dirigirse a:

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

Casilla N° 122.

Quito-Ecuador

BOLLETTIN

TRIMESTRAL



Nº 19

Dibujo de Milton Mejía Y.

DE

INFORMACION

INTERNACIONAL

S I E M P R E A D E L A N T E

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central y su Instituto de Investigaciones Económicas, vienen realizando una labor activa y permanente, para cumplir, con hondo sentido de responsabilidad histórica, los grandes y nobles objetivos que determinaron su creación. Sus Directivas docentes y estudiantiles, profesores, estudiantes y empleados, todos en el puesto que les impone su deber, están contribuyendo con esfuerzo leal y mancomunado, a realizar este magnífico propósito: hacer de nuestra Facultad una de las mejores de la vieja y prestigiosa Universidad Central, no sólo en su estructura y funcionamiento, en su eficacia y disciplina, sino también en su capacidad de servicio al país.

Su lema es: eficiencia y superación. Para superarse, sigue el único camino que aconseja la experiencia, o sea el reconocimiento de sus vacíos y también de sus errores, cuando existen. No sentirse jamás satisfechos de lo que se hace, sino pensar siempre en lo que no se ha hecho o dejado de hacer. No inmovilizarse o disminuirse frente a las empresas presentes o futuras, por duras que ellas sean, sino tener el valor de abordarlas con toda la fuerza y entereza que requiere su cumplimiento. No tratar de rehuir y esquivar simplemente lo malo, si no afrontarlo con valentía para suprimirlo de raíz.

Nuestra Facultad, por su juventud, ha tenido que tropezar con serias, graves y múltiples dificultades. No ha contado siempre, como otras ya de larga vida, con un personal plenamente experimentado en las labores docentes. Aún hoy, necesitamos para ciertas materias, de técnicos especializados y con larga práctica profesional y profesoral, que todavía la Facultad no ha podido formar ni existen en el país. Con tal motivo, el señor Rector de la Universidad Central, el Consejo Directivo y las Organizaciones estudiantiles, se han dirigido conjuntamente al Banco Central del Ecuador, apoyando las continuas solicitudes presentadas al efecto por el Decanato de la Facultad, en el sentido de obtener el apoyo necesario para la contratación de Profesores extranjeros que vengán a completar nuestro cuerpo docente, a fin de dar a la enseñanza toda la eficacia que requiere y necesita.

Con el mismo fin, el Decanato se ha dirigido al Departamento de Investigacio

nes Económicas del Ingreso Nacional de la Unión Panamericana, requiriendo el envío de un Profesor especializado para la creación de una cátedra sobre "Ingreso Nacional", a fin de preparar el personal idóneo que luego ha de ser utilizado en las investigaciones que deben hacerse acerca de nuestra Renta Nacional, cuya determinación es indispensable para el mejor conocimiento de la estructura económica de nuestro País.

Igualmente, aprovechando de la brillante oportunidad que nos brinda la creación de un "Centro Piloto Latinoamericano de Ciencias Económicas", organizado por la Unión de Universidades Latinoamericanas, con el apoyo de numerosas Instituciones, entre ellas la CEPAL, "destinado fundamentalmente a la formación de equipos de Profesores e investigadores de los centros universitarios similares y de los técnicos altamente especializados que necesitan los países latinoamericanos", la Facultad se ha dirigido al H. Consejo Universitario de la Universidad Central, al señor Ministro de Economía, al señor Gerente del Banco Central y más Instituciones de carácter económico, solicitándoles encarecidamente se sirvan adoptar las medidas necesarias y convenientes para la creación de becas que hicieran posible el envío de algunas personas al referido Centro. Queremos expresar que estamos seguros de obtener el apoyo de las Instituciones que hemos mencionado.

Asimismo, la Facultad y el Instituto, en su afán de continuar, mejorándolo, el Plan de extensión cultural económica que ha venido realizando anualmente, ha iniciado con la colaboración entusiasta y cordial de la Radiodifusora Casa de la Cultura Ecuatoriana, la radiación de la "Semana Económica", comentario a los más salientes hechos económicos nacionales e internacionales, que estamos seguros no sólo han de llevar la información necesaria sino la orientación conveniente, al pueblo ecuatoriano.

También nuestras referidas Instituciones, están elaborando los Planes y Programas, así como seleccionando el personal necesario, para la organización y funcionamiento de un Curso de Extensión Económica, al que podrán concurrir todos aquellos que quieran adquirir conocimientos económicos, efectivos y prácticos, que son indispensables para toda actividad, cualquiera que esta sea.

Así nuestra Facultad y su Instituto creen cumplir con su deber y su palabra de orden: SIEMPRE ADELANTE.

Dr. Manuel Agustín Aguirre.

DEMOCRATIZACION, NACIONALIZACION Y SOCIALIZACION DE LA TIERRA.-

Nadie puede negar que somos un país agrario. En consecuencia, el conocimiento de los problemas económicos y sociales que afectan a la tierra, debería constituir nuestra fundamental preocupación. Sin embargo, en ningún campo de la economía se han realizado menos estudios responsables y serios, y en ninguno se ha teorizado con más despreocupación y desconocimiento de la materia.

Dos enemigos fundamentales, entre otros, inutilizan continuamente las discusiones y el esclarecimiento de los problemas más vitales. Digámoslo con todas sus palabras: el uno es la ignorancia y el otro la mala fe. Esto se expresa continuamente en el mal uso o uso inaprensivo de las palabras, a las que se hace servir como monedas falsas, vaciándoles todo contenido o llenándolas con el significado que conviene a los intereses de clase.

DEMOCRATIZACION DE LA TIERRA

Esto acontece generalmente con las palabras que encabezan esta breve exposición. Siempre que se trata de la expropiación y parcelación de las grandes haciendas, latifundios, para entregarlas a los campesinos, lo que modernamente se expresa con las palabras "democratización de la tierra", y mucho más cuando se habla de la "nacionalización de la tierra", la persona que desconoce el problema o que conociéndolo trata, consciente y premeditadamente, de embrollarlo todo, vendrá a decirnos, angustiada y aspaventosa, que se trata de socialización o comunización de la tierra. El primer calificativo que el latifundista fulmina sobre la cabeza de sus colonos, a quienes ha explotado durante siglos, y de todos aquéllos que han cometido el crimen de solicitar la parcelación de sus tierras, es el de socialistas o comunistas destructores del sagrado derecho de propiedad privada, individual. Ni siquiera se da cuenta este furioso señor, de que en este caso no se trata ni mucho menos de suprimir la propiedad privada sino de ampliarla, ya que si antes su augusta persona es la única propietaria de inmensas extensiones de tierra que constituyen su feudo, luego de su expropiación, lo serían numerosas personas, habiéndose multiplicado enormemente en vez de suprimirse la propiedad.

En realidad, la parcelación y distribución de tierras, o sea la "democratización de la tierra", no tiene nada de socialización o comunización. Todo lo contrario, se trata de una clásica medida capitalista, liberal, adoptada en la lucha burguesa contra el feudalismo. Así lo expone, con mucha razón, el conocido sociólogo peruano, José Carlos Mariátegui, cuando dice:

"Nadie ignora que la solución liberal de este problema sería conforme a la ideología individualista, el fraccionamiento de los latifundios, para crear la pequeña propiedad. Es tan desmesurado el desconocimiento, que se constata a cada paso, entre nosotros, de los principios elementales del socialismo, que no será nunca obvio ni ocioso insistir en que esta fórmula -fraccionamiento de los latifundios en favor de la pequeña propiedad- no es utopista, ni herética, ni revolucionaria, ni bolchevique, ni vanguardista, sino ortodoxa, constitucional, democrática, capitalista y burguesa. Y que tiene su origen en el ideario liberal en que se inspiran los estatutos constitucionales de todos los Estados demo-burgueses".(1)

Algunos procedimientos ha empleado la burguesía contra el latifundio feudal, de acuerdo con la etapa en que le tocara actuar frente a la clase terrateniente. La destrucción del mayorazgo y el establecimiento del derecho igual a la herencia (Art. 826 del Código de Napoleón, que se traslada a nuestros

(1) Siete Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana.- Ed. "Amauta"
Pág. 34.

Códigos Civiles), constituyó uno de los medios con los cuales se creía dividir, por sucesión, el latifundio; la desamortización de la tierra, la lucha contra los bienes de "manos muertas", que conducían a la comercialización de las tierras, suprimiendo todo obstáculo que impidiera su libre mercado, con lo cual se creía que este bien natural iría a parar en las manos del mayor número de personas hábiles para el cultivo; por último, la expropiación y parcelación legal establecida por el Estado, basándose en la conveniencia y utilidad pública y previo el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Desgraciadamente, en la mayor parte de los casos, como entre nosotros, estas medidas fueron insuficientes para destruir la propiedad feudal que continuó subsistiendo casi íntegramente. El derecho de herencia no determinó, sino en contados casos, la división de los grandes predios, pues se buscó siempre entre los herederos terratenientes, por medio de hábiles transacciones y procedimientos, la forma de mantener la integridad de los mismos. El libre comercio de la tierra, no sirvió sino para que los ricos adinerados, o sea los mismos burgueses capitalistas, acapararan las tierras, en su camino hacia la formación y afianzamiento de la gran propiedad, ya sea absorbiendo la pequeña donde la había, ya anulando, con sentido contrario, las parcelaciones cuando éstas se realizaron en alguna escala.

Fue mejor en la pequeña parcela, caso ecuatoriano, donde actuó el derecho de herencia y el mercado libre de la tierra, para subdividirla, hasta crear un peligroso minifundio que atomiza y pulveriza la propiedad, manteniendo un campesinado en completa miseria y sometido a la dependencia y explotación de la gran propiedad privilegiada que continuó campante.

Por último, como aconteciera en casi toda América Latina, en el Ecuador, la existencia de una burguesía débil, de carácter más bien comercial y bancario que industrial, debido precisamente a nuestra falta de industrialización, determinó que perdiera muy pronto su ímpetu revolucionario, expresado en la Revolución Liberal de 1.895, entregándose en los brazos de su enemigo, el feudalismo terrateniente; pues sin el ímpetu necesario para marchar hacia adelante, se dedicó al seguro y lucrativo negocio de las tierras, que comienza a controlar y a apropiarse muchas veces a través de los préstamos bancarios, transformándose así en una burguesía terrateniente; mientras, por su parte, los terratenientes feudales se aburguesaban al participar en los negocios de exportación y financiación de los Bancos, transformándose en terratenientes aburguesados, todo lo cual determina una fusión de clases que pone a buen recaudo toda acción contra el latifundismo triunfante en definitiva.

Por lo dicho, podemos ver que la parcelación y distribución de tierras, llamada también "democratización", cuando se realiza, nada tiene de socialización o comunización. Todo lo contrario, se trata de una clásica medida capitalista, liberal, en la lucha ascendente de la clase burguesa contra el feudalismo.

NACIONALIZACION DE LA TIERRA.

Mucho más fácil es la confusión cuando se habla de la nacionalización de la tierra. Para la mayor parte de las gentes, nacionalización es socialización. Sin embargo, afirmar esto simplemente constituye un nuevo error. "El concepto de nacionalización de la tierra, reducido a la esfera de la realidad económica, es una categoría de la sociedad mercantil y capitalista" (2). En los primeros tiempos, cuando la burguesía radical luchaba revolucionariamente contra el latifundismo feudal, algunos de sus teóricos sostuvieron abiertamente la tesis de la nacionalización de la tierra. Así el conocido economista liberal Charles Gide (quien realmente confunde ciertos conceptos acerca de la nacionalización y socialización), llegó a plantear el ingenuo y absurdo procedimiento

(2) El Programa Agrario de la Socialdemocracia.- Lenin.- Ed. Lenguas Extranjeras.- Pág. 98.-

consistente en que el Estado compre todas las tierras "pagaderas al contado y entregables al cabo de 99 años", con lo cual las obtendría a un precio ínfimo, ya que los propietarios no vacilarían en recibir una pequeña cantidad presente, sabiendo que la venta no perjudicaría ni siquiera a sus nietos, con una entrega a un siglo plazo. (3). Ya se ve como andaban los impulsos de nacionalización de los teóricos liberales.

La nacionalización de la tierra, dentro del sistema de relaciones capitalistas, perseguía arrancarla del yugo terrateniente, quebrantando las relaciones medioevales de la propiedad agraria, abriendo así un ancho campo al desarrollo del capitalismo en la economía campesina.

En realidad, la nacionalización capitalista de la tierra, crearía enormes posibilidades al desarrollo de la agricultura capitalista. En primer término, porque la compra privada, particular, de los terrenos, significa la inversión improductiva de enormes capitales que se pueden emplear directamente en la producción adquiriendo más fuerza de trabajo y medios productivos; inversión inútil que se agrava con el aumento del precio de la tierra, consecuencia del desarrollo capitalista. Segundo, porque el arrendamiento de la tierra al terrateniente por el empresario capitalista, le impide, ya que los plazos son generalmente cortos, hacer inversiones de capital en la agricultura. Tercero, porque la propiedad privada de la tierra no sólo no es una condición para la existencia de capitalismo, sino por el contrario, es un resto del feudalismo que entorpece y detiene el amplio desarrollo de la producción capitalista. De ahí que la nacionalización signifique, para los teóricos radicales del capitalismo, el derrumbamiento de todas las trabas que impiden el libre desarrollo de la agricultura capitalista.

Por otra parte la nacionalización en este caso no es sino la entrega de la tierra y de la renta de la tierra (la renta diferencial, no la renta absoluta que quedaría suprimida), al Estado capitalista-burgués, con el mantenimiento, naturalmente, de la empresa individual, el sistema de libre competencia, el asalariado y todos los métodos de explotación capitalista de trabajo; en otros términos, el carácter capitalista de la agricultura.

"Bajo las relaciones capitalistas, la nacionalización de la tierra es la entrega de la renta al Estado, ni más ni menos. ¿ Y qué es la renta en la sociedad capitalista ? . No es, ni mucho menos, un ingreso de la tierra en general. Es la parte de la plusvalía que resta una vez descontado el beneficio medio del capital. Esto significa que la renta presupone el trabajo asalariado en la agricultura, la transformación del agricultor en farmer, en empresario. La nacionalización (en su aspecto puro) presupone que el Estado recibe la renta de los empresarios agrícolas, los cuales abonan un salario a los obreros y obtienen el beneficio medio de su capital: beneficio medio en relación a todas las empresas, agrícolas y no agrícolas de un país determinado o de un conjunto de países. El concepto teórico de la nacionalización, está, pues, relacionado de un modo indisoluble con la teoría de la renta, es decir, precisamente de la renta capitalista, como una variedad especial de ingresos de una clase especial (la de los propietarios de tierras) en la sociedad capitalista". (4)

Con la nacionalización se suprimiría al propietario feudal terrateniente, pasando la propiedad de la tierra a la clase burguesa en total, representada por su estado burgués-capitalista, que "no es sino un comité administrativo de los negocios de toda la clase burguesa". En la nacionalización capitalista, en un Estado capitalista, no podría hablarse de propiedad colectiva de la sociedad, sino únicamente de la clase burguesa, que percibiría la rente de la tierra bajo el mando del Estado burgués:

(3) Curso de Economía Política.- Ed. Librería de la Viuda de Ch. Bouret.- Pags. - 633-634.

(4) Id.- Lenin.- Pgs.- 98-99.

"Todo lo que hay de exacto en el asunto, decía Marx, es esto. Presupuesto el régimen capitalista de producción, el capitalista no es solamente un funcionario, sino el funcionario que gobierna la producción. En cambio, el terrateniente es, en este régimen de producción, perfectamente superfluo. Lo único que este régimen necesita, es que la tierra no sea propiedad colectiva, que se enfrente con la clase trabajadora como medio de producción que no le pertenece, y esta finalidad se consigue plenamente haciendo que sea propiedad del Estado y que éste perciba, por lo tanto, la renta del suelo. El terrateniente, que en el mundo antiguo y medioeval fué un funcionario tan importantísimo de la producción, es, en el mundo industrial una excrecencia inútil. Por eso el burgués radical, guiñando el ojo a la opresión que representan todos los demás tributos, llega teóricamente hasta la negación de la propiedad privada del suelo, que quisiera ver convertida en propiedad colectiva de la clase burguesa, del capital, bajo la forma de propiedad del Estado". (5)

Naturalmente, el ímpetu en ascenso de la burguesía contra la clase feudal y que la lleva lógicamente hasta negar la propiedad privada de la tierra y sostener su nacionalización, muy pronto se marchita e inicia su descenso ante el temor que le infunde una nueva clase que surge, la clase proletaria, que proclama la supresión no sólo de la propiedad privada de la tierra, sino la de todos los medios de producción capitalista. La burguesía comprendió que al negar la propiedad feudal de la tierra, estaba abriendo la puerta para el ataque a todas las formas de propiedad, y allí terminaron sus ímpetus teóricos de nacionalización de la tierra, que, por otra parte, nunca tuvo el valor de llevarlos a la práctica, dedicándose, desde entonces, a la exaltación y divinización de toda forma de propiedad.

SOCIALIZACION DE LA TIERRA

La nacionalización de la tierra, dentro del sistema de relaciones capitalistas, como hemos visto, no es otra cosa que el paso de la propiedad privada de la tierra a la del Estado, sin que éste pierda su calidad de Estado capitalista, ya que si se mantiene la empresa privada, la explotación individual, la competencia y el trabajo asalariado, junto con otras formas de extracción de plusvalía, o sea de explotación del hombre por el hombre, la nacionalización sería una nacionalización capitalista, sin tener nada de socialización. Basta recordar, que muchos Estados de este tipo, nacionalizan continuamente los ferrocarriles, las minas, las tierras de extranjeros, por ejemplo, u otras fuentes de producción, sin que pueda hablarse de socialismo, como algunos lo hacen erróneamente, si los métodos de explotación y administración permanecen capitalistas.

Sin embargo, los socialistas, Marx, Engels, Lenin, tomaron la tesis de la nacionalización de la tierra, abandonada por la burguesía timorata, para lanzarla nuevamente como una premisa necesaria que lleve a la socialización. Pero para el Estado obrero-campesino, este paso de ascendencia burguesa adquiere un nuevo significado, ya que su propósito no es quedarse en la mera nacionalización con sus características capitalistas, sino avanzar sobre ella hacia la socialización. Inclusive en las revoluciones socialistas como las de la URSS y China, por ejemplo, se procede, luego de nacionalizar las tierras, a entregarlas a los campesinos, permaneciendo así dentro del campo de una revolución de carácter burgués-democrático; pero al mismo tiempo, se sientan las bases, por medio de la organización de granjas colectivas del Estado (sovjoses), agrupaciones de campesinos en haciendas colectivas (koljoses), y la organización de cooperativas, para entrar por el camino de la integración y colectivización de la tierra, o sea de la socialización.

La nacionalización en este nuevo tipo de Estado, que representa la colectividad trabajadora, constituye la propiedad colectiva, base necesaria para la planificación y la socialización. De esta manera vemos que para llegar a la socialización no basta la nacionalización, sino que es necesario la planificación y la colectivización, así como la supresión de todas las formas de explotación del hombre por el hombre. Sólo así la nacionalización se transforma en socialización.

Hago constar que sólo me he propuesto esclarecer el contenido de los términos Democratización, Nacionalización y Socialización de la tierra, tan continuamente tergiversados y confundidos, sin entrar a exponer ningún otro de los tantos problemas que podrían surgir de este esquema.

LA DEUDA PUBLICA ECUATORIANA

Por el Ing. Com. José C. Cárdenas.
Profesor de la F. de Economía.

I.- LA DEUDA EXTERNA. Las publicaciones de la prensa nacional sobre la posibilidad de un arreglo de la deuda externa ecuatoriana relacionada con la construcción del Ferrocarril del Sur, a base de una fórmula ya aceptada por el Consejo de Tenedores de Bonos de Londres, y por el Consejo Protector de Tenedores Extranjeros de Bonos, de New York, pero cuyo perfeccionamiento requeriría la aprobación del Congreso Nacional del Ecuador, ha despertado un innegable interés general, lo que nos mueve a publicar este pequeño estudio, a fin de ofrecer a la opinión pública nacional una visión esquemática de lo que ha significado la política de empréstitos extranjeros para el desarrollo económico del Ecuador y difundir el conocimiento de este importante capítulo de la vida económica nacional.

Antes debemos aclarar que se ha llegado al planteamiento de un arreglo definitivo, primordialmente debido a la presión que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha puesto en los Gobiernos del país que han acudido en demanda del apoyo financiero de dicha institución, puesto que ella no presta sus propios fondos, sino que flota empréstitos con su garantía, en el mercado de capitales de Estados Unidos, y algunas veces de Canadá, Inglaterra, Suiza y otros países, lo que requiere que el país para el cual se flota el empréstito, tenga bien solventado su crédito, pues de otro modo los inversionistas privados que son los que en definitiva financian los empréstitos, se resistirían a tomar las emisiones o estarían dispuestos a tomarlos sólo a un subido descuento, de lo que nace la preocupación del Banco porque tales países lleguen a un arreglo satisfactorio de sus deudas en mora, o al menos planteen soluciones que sean razonables a juicio del Banco.

Situación Actual. Al 31 de diciembre de 1952, la deuda pública ecuatoriana se resumía de la siguiente manera, de acuerdo con las cifras oficiales:

Deuda Externa

(miles de dólares)

<u>Deuda Indirecta</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
Bonos comunes, 5%	10.722.0	20.910.8	31.632.8
<u>Deuda Directa</u>			
Bonos Cóndores, 4%	315.9	414.7	730.6
Certificados de la sal, 4%	459.9	441.5	901.4
Gobierno de Venezuela	758.0	-	758.0
Empréstito de la Defense Supplies Corp. 4%	51.7	-	51.7
Jorge Levi y Carlos Ottolenghi	3.7	9.6	13.3
Gobierno de los EE.UU. de Norteamérica	86.1	-	86.1
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	663.3	-	663.3
Empréstitos del Banco de Importación y Exportación (Eximbank)	9.556.8	-	9.556.8

Fuentes: Banco Central y Contraloría General de la Nación.

Deuda Externa. De 1899 a 1940, la deuda externa del Ecuador estuvo constituida prácticamente (con excepción del empréstito italiano y otros de infima cuantía) por la deuda contraída para financiar la construcción del ferrocarril Guayaquil-Quito. Los accionistas de la empresa constructora norteamericana no aportaron un solo centavo en acciones u otra forma, pero el Gobierno del Ecuador dió su garantía para la emisión y colocación de bonos en el mercado de Londres, por un valor total de US\$ 12.282.000, distribuidos así:

US\$ 1.014.000, en bonos de la Serie Especial para redimir los bonos de la antigua Deuda Inglesa de la Emancipación; y
US\$ 11.268.000, en bonos de la Serie Común, destinados a la construcción del ferrocarril.

El Gobierno ecuatoriano garantizó estas emisiones con primera hipoteca sobre sus rentas aduaneras. La emisión se hizo al 6% de interés y 1% de amortización. El saldo de la emisión de bonos especiales fue redimido con parte de una nueva emisión de bonos preferidos, en 1908, que fue totalmente amortizada alrededor de 1928. El servicio de los bonos comunes se realizó regularmente hasta 1906. A partir del arreglo de 1908, sólo se efectuó una amortización de US\$ 69.000, y los intereses fueron servidos en forma regular únicamente hasta 1912; ocasionalmente se hizo el servicio de intereses por varios cupones en 1925 y 1928.

Los bonos cóndores fueron emitidos en 1903 para cancelar parte del saldo de la antigua deuda inglesa. La emisión fue en cóndores (múltiplo de la unidad monetaria ecuatoriana equivalente a la libra inglesa) por alrededor de US\$ 380.000, al 4% de interés y 1% de amortización. La amortización e intereses de esta deuda fueron pagados regularmente hasta 1919, pero se suspendió el servicio a partir de 1920.

Los Certificados de la Sal fueron emitidos de acuerdo con el arreglo de 1908, para cancelar amortización e intereses en mora desde 1907 sobre los bonos especiales y comunes. La emisión fue por un total de US\$ 1.100.000 al interés del 4% y amortización anual del 4%, con la garantía de las rentas del Estanco de Sal. El servicio de amortización se efectuó cumplidamente hasta 1915, y el de intereses hasta 1926. Eventualmente se reanudó el servicio de intereses entre 1926 y 1930, pero a partir de 1930, se suspendió totalmente.

Hasta 1950 figuraron en las estadísticas, los bonos del Empréstito Italiano, del 5%. Estos bonos fueron emitidos por un valor de US\$ 890.000 para pagar compras de armamento al Gobierno de Italia, efectuadas en 1936. El servicio se efectuó regularmente, pero se suspendió por causa de la segunda guerra mundial. En 1951, se efectuó un finiquito entre ambos Gobiernos, por el cual el Gobierno ecuatoriano pagó \$/ 2.328.240, equivalentes a US\$ 130.800, es decir, alrededor del 10% del capital e intereses acumulados al 30 de junio de 1951, en que el monto total de esta deuda ascendía a US\$ 1.365.000.

Existen, además, otras obligaciones externas, cuya cifra no se conoce, pero que en el conjunto no pesarían gran cosa.

Los empréstitos del Eximbank se iniciaron en 1941. El primero de estos empréstitos fue uno de cinco millones de dólares, para capitalizar la Corporación Ecuatoriana de Fomento No.1, dedicada principalmente a impulsar la producción de materiales estratégicos, y que invirtió la mitad de su capital en la construcción de la carretera Quevedo-Manta. Otros empréstitos fueron hechos a los Municipios de Guayaquil y Quito, para la provisión de agua potable, y el resto lo han sido para la construcción de carreteras, material ferroviario, reconstrucción de la zona afectada por el terremoto del 5 de agosto de 1949, y experimentación e investigación agrícola.

La deuda al Gobierno de Venezuela fue contraída para pagar el aporte del Gobierno ecuatoriano en la Flota Mercante Grancolombiana. Igual origen tiene la deuda contraída con la Federación de Cafeteros de Colombia. De un capital de 20 millones de dólares, el Ecuador suscribió el 10% de las acciones, a base de estos dos empréstitos.

La deuda al Gobierno de los Estados Unidos se refiere a compras que el Gobierno ecuatoriano hizo de materiales excedentes de guerra.

Tanto los empréstitos del Eximbank como los restantes empréstitos, han sido servidos en forma normal por el Gobierno del Ecuador, lo que contrasta con el servicio de la deuda del ferrocarril.

Situación real de la deuda externa en mora, y el acuerdo de Londres.

De tiempo en tiempo, tanto la Compañía del Ferrocarril Guayaquil-Quito como el Gobierno del Ecuador, efectuaron compras en el mercado, cuyo monto exacto no se conoce, pues no se han dado cifras oficiales al respecto. Esto haría la situación real de la deuda menos grave de lo que parece si la juzgamos por las cifras oficiales.

Tomando en cuenta tales compras directas en el mercado, la circulación real de títulos de la deuda en mora sería la siguiente:

Títulos	Circulación nominal	Adquisiciones en el mercado		Circulación en 1949
		Gobierno	Compañía	
Bonos comunes	10.722	2.747	1.228.0	6.747.0
Certificados de la sal	460	10	44.3	405.7
Bonos Cóndores	183	-	11.8	171.2
TOTAL	11.365	2.757	1.284.1	7.323.9

Fuente: Estimación hecha por el Dr. Eduardo Riofrío V.-Nótese la diferencia entre la circulación nominal de bonos cóndores en esta estimación, y la cifra de la Contraloría General de la Nación, que es de 315.8 miles de dólares.

Es decir que el capital se habría reducido en alrededor del 36%, y consecuentemente los intereses acumulados habrían experimentado una reducción sensible.

Mirado contra esta realidad, el acuerdo a que se habría llegado con los tenedores de bonos en Londres, significaría que el Ecuador debería reconocer una deuda de alrededor de 7 millones de dólares, por la que se emitirían seguramente nuevos bonos, sobre los que se pagarían los siguientes tipos de interés, según sean los valores a los que sustituyan:

Tipo de valor sustituído	Tasa de interés				Tasa anterior
	1954	1955	1956	1957	
Bonos comunes	2%	2.5%	2.75%	3%	5%
Bonos Cóndores	1.5%	2%	2.5%	-	4%
Certificados de la sal	1.5%	2%	2.5%		4%

Fuente: Diario El Comercio, junio 3 de 1953.

Sobre la hipótesis de que no se hubiese modificado la situación real de 1949, presentada más arriba, correspondería pagar al Ecuador en 1954, por concepto de intereses, alrededor de 145.000 dólares, más la amortización que se acuerde. Según el arreglo, la condonación de intereses acumulados hasta la fecha del arreglo definitivo, estaría sujeta a un pago único de una suma en dólares, que alcanzaría al 5% del capital adeudado, o sea alrededor de 350 mil dólares (2), suma a que ascendería el primer desembolso efectivo resultante del arreglo.

(2) Véase Diario El Comercio del 10 de Junio de 1953.

II.- La Deuda Interna. La situación de la deuda interna al 31 de Diciembre de 1952, arrojaba los siguientes saldos:

Deuda Interna
(millones de sucres)

a) Instituciones y particulares:

Emisiones de bonos	69.2
Otros	13.2

b) Banco Central: Empréstito consolidado 48.4

Otros empréstitos. 20.0 (1)

TOTAL 150.8

Fuente: Boletín del Banco Central del Ecuador, edición enero-febrero 1953, pp.132.

(1): Este saldo corresponde al empréstito o "anticipo adicional" de 30 millones de sucres, concedido por el Banco Central al Gobierno, en virtud del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1952, y que debe liquidarse en tres años.

Las emisiones de bonos han sido efectuadas por la Caja de Consolidación y Amortización de la Deuda Pública, en cumplimiento de Decretos Ejecutivos, para el pago de aportes adeudados a las Cajas de Previsión, indemnizaciones, financiación de obras públicas y otros pagos. De acuerdo con la Ley de Cambios Internacionales del 30 de noviembre de 1950, el Gobierno puede colocar directamente sus emisiones de bonos en el Fondo de Regulación de Valores, entidad que al 31 de diciembre de 1952, poseía 48.3 millones de sucres de estas emisiones. La deuda consolidada al Banco Central, proviene de empréstitos para cubrir déficit presupuestarios, principalmente del empréstito forzoso de 6.5 millones de dólares, impuesto al Banco Central en 1945 para la financiación de un plan de fomento de la producción y un plan vial de 10 años.

En las otras deudas con Instituciones y Particulares, se incluyen 8.4 millones adeudados a la Caja del Seguro y provenientes del aporte de esta entidad para la capitalización de la Caja Nacional de Riego. También figura en el mismo rubro, la deuda nacionalizada del Empréstito Italiano, que fué adquirido por el Banco Central, así como la deuda reconocida a la Sociedad Ecuatoriana de Transportes Aereos (SEDTA), por valor de 2.1 millones de sucres.

El Gobierno ha venido atendiendo regularmente al servicio de sus bonos, fijando al efecto las partidas correspondientes en sus presupuestos anuales. La deuda consolidada al Banco Central ha sido reducida por amortizaciones extraordinarias efectuadas principalmente en 1947 y 1948, con el producto del recargo cambiario de cinco sucres por dólar, sobre las importaciones de las Listas B y C. En esta forma fué posible reducir esta deuda de 138.7 millones de sucres a fines de 1946, a 49.5 millones a fines de 1948.

Es notable al respecto, el cambio de actitud de los Gobiernos a partir de 1947, y su decisión de no recurrir al crédito del Banco Central, sino en forma limitada. En cambio se ha creado una nueva fuente de recursos en el Fondo de Regulación de Valores, pero los efectos inflacionarios del gasto de estos recursos serán indudablemente menores que si se tratase de créditos otorgados directamente por el Banco Central, a base de nueva creación de medios de pago, salvo en períodos de desocupación, con las limitaciones impuestas por las fluctuaciones de la balanza de pagos y la magnitud de la reserva monetaria internacional.

III.- Evaluación de la política de empréstitos.- Podemos encontrar dos etapas bien definidas en el proceso de la deuda exterior del país, a partir de 1898. La primera se relaciona directamente con la construcción del ferrocarril Guayaquil-Quito. Sin embargo, el país se vió imposibilitado de servirla, entre otras razones porque las luchas intestinas, como la guerra civil de 1914-17, el impacto de la primera guerra mundial sobre la economía ecuatoriana al cerrar los mercados europeos del cacao y efectuarse la transferencia hacia los Estados Unidos, el desarrollo de la industria nacional en la segunda y tercera décadas del siglo, que exigía la importación de bienes de capital y finalmente la crisis del cacao, que afectó profundamente la estructura de la balanza de pagos en las décadas de 1920 a 1940 con la que se conjugó la crisis mundial de 1929-1933, impidieron que el país dedicase recursos al servicio de su deuda externa, y además porque siendo principalmente una deuda indirecta no se le dió una importancia primordial entre los servicios correspondientes. Prueba de ello es que las deudas directas merecieron una mejor atención.

La mora en el servicio de esta deuda impidió al país aprovechar las ventajas del crédito exterior para su desarrollo en la década de 1920-29. Hasta mediados de esa década, el desarrollo se hizo a base de la expansión del crédito de la banca privada. Con la reorganización del sistema administrativo y financiero ecuatoriano por la Misión Kemmerer, en que el patrón oro ocupó el centro de la política económica, toda otra conducta fué juzgada antiortodoxa, aunque la organización de las finanzas permitió que el Estado afrontase, de 1925 a 1930, la construcción de obras públicas de importancia, como ferrocarriles, carreteras, pavimentación, dotación de agua potable y luz eléctrica a las poblaciones, etc. Posiblemente es éste uno de los períodos de mayor actividad capitalizadora por parte del Estado, con los recursos ordinarios de impuestos, o recurriendo en pequeña escala al empréstito interno o externo. ^{1/}

En la década de 1930 a 1940, el país debe sufrir no solamente los efectos de la depresión en los mercados internacionales, sino también, los del cambio estructural iniciado en la década anterior con las enfermedades del cacao, y adaptarse a una nueva estructura de sus exportaciones. Esta fué esencialmente una década de controles, moratoria y recurrencia desordenada del Gobierno a los empréstitos internos para cubrir déficit del presupuesto ordinario.

La segunda etapa corresponde a la década de 1940-50, en que el país, con una nueva estructura en sus exportaciones, y una balanza de pagos favorable en el período, recibe simultáneamente una corriente de empréstitos del Eximbank, para inversiones básicas en carreteras y agua potable, con pequeñas partidas para fomento de la producción, que se invierten principalmente en estimular las producciones de materiales estratégicos, urgentemente requeridos por los Estados Unidos.

En resumen, la primera y la quinta décadas en este siglo, son los períodos en que la economía ecuatoriana recibe el estímulo de los empréstitos extranjeros. En forma coincidente, tales empréstitos llegan al país cuando la economía atraviesa por períodos de auge emanados de su ventajosa posición en los mercados extranjeros, y en que el país tiene consecuentemente superávit en su balanza de pagos. Casi en su totalidad, estos empréstitos se destinan a obras de desarrollo básico.

En las tres décadas intermedias, el país recurre al empréstito interno, no solamente con fines de capitalización, sino también para hacer frente principalmente a necesidades administrativas. Sólo en el período de 1925-30, la capitalización del Estado se realiza a base de los ingresos normales de impuestos. En la década de 1940-50, a los empréstitos externos se suman los empréstitos internos conjuntamente con los efectos inflacionarios de éstos sobre la economía. El propó

^{1/} En 1928, el Gobierno obtuvo de la Swedish Match Co., un empréstito de dos millones de dólares para capitalizar el Banco Hipotecario del Ecuador, fundado en aquel año, a base de la concesión a dicha Compañía del monopolio de los fósforos. Posteriormente el nuevo Banco lanzó emisiones de cédulas hipotecarias que fueron tomadas por la misma Compañía, hasta por un millón de dólares.

sito de los empréstitos internos en esta década es fundamentalmente: el de acelerar el proceso de capitalización nacional por parte del Estado, e impulsar el desarrollo económico del país, mediante obras básicas como carreteros, riego, campañas sanitarias, etc.

Como anotación interesante, vale la pena mencionar que los empréstitos externos han afluído al país en escala considerable, únicamente en períodos de auge de la economía ecuatoriana, bajo la influencia de condiciones de expansión en las economías más desarrolladas. En tales circunstancias, el país ha tenido capacidad para afrontar el servicio de ^{los} empréstitos, aún a base de amortizaciones rápidas, como es el caso de los empréstitos del Eximbank; pero los empréstitos bajo estas condiciones han tendido a intensificar las presiones inflacionarias de la balanza de pagos sobre la economía, mientras que su efecto neto se ha reducido por causa del alza de precios en los mercados internacionales y domésticos.

* * *
*

IMPORTANCIA DEL AHORRO NACIONAL

Por el Sr. Jorge Naranjo F.
Profesor de la Facultad de
Ciencias Económicas.

IDEA FUNDAMENTAL.- Invertir al Banco Nacional de Fomento de la facultad de captar los ahorros de la comunidad, mediante un adecuado sistema de emisión y venta pública de valores, para colocarlo en condiciones de planear, plantear y resolver los problemas de inversión que, de acuerdo a un Plan General de Desarrollo Económico Nacional, se lleve a la práctica -por la iniciativa privada y el Gobierno- en beneficio del incremento productivo del país. Además, del desarrollo del mercado de valores, complemento indispensable en la organización bancaria moderna.

PRINCIPIO OPERATIVO.- Lo que la comunidad en su conjunto invierte o puede invertir es lo que la comunidad en su conjunto ahorra. Cuando el ahorro se convierte en inversión, el proceso general de ésta -que es la clave del progreso, del desarrollo económico y del bienestar- no solamente se asegura sino que se incrementa. Así, pues, convertir el ahorro individual en ahorro nacional y éste a su vez en inversión es incrementar la riqueza de la nación y con ello la de todos sus hijos. De ahí que la fórmula sea: "Ahorrar nacionalmente para invertir productivamente en beneficio general".

SISTEMA ORGANICO.- Dotar al Banco Nacional de Fomento de las facultades necesarias para que lleve a la práctica un "Plan Nacional de Ahorro-Inversión" que tendrá los siguientes objetivos concretos:

- a) Canalizar las pequeñas y grandes sumas del ahorro individual en un gran fondo de ahorro nacional para que sean aplicadas constantemente a un plan permanente de inversión.
- b) Fomentar, desarrollar y mantener la costumbre del ahorro entre todos los sectores económicamente activos de la población.
- c) Realizar emisiones de valores para ser aplicados a la ejecución del "Plan de Inversiones".

TIPO DE VALORES.- Los valores a emitirse serían bonos de características tales que despertarían entre el público comprador suficiente interés como para asegurar su venta y estarían de tal modo garantizados que la confianza en ellos sería un asunto indiscutible. Así, pues, interés suficiente, garantía absoluta y ganancia adecuada serían sus determinantes.

PRINCIPIO TEORICO DEL AHORRO Y LA INVERSION

En el sistema de iniciativa privada el volumen de la ocupación y por tanto, el del gasto general de la nación y su nivel económico, dependen de las decisiones de los empresarios para invertir y éstas a su vez, están condicionadas por las perspectivas generales de aumentar el rendimiento del capital, una de cuyas determinantes habrá de fundarse en la demanda efectiva de los bienes o servicios a vender. Pero a su vez la demanda está condicionada por el ingreso de los individuos de la comunidad, ingresos que están formados por los gastos de la propia comunidad. Así los ingresos son iguales a los gastos y éstos aumentan la actividad económica, haciendo caminar hacia adelante el sistema de producción.

Pero realmente no todo ingreso se gasta. Después de ciertos niveles se ahorra para varios fines: para acumular riqueza, para futuras emergencias, por afán de posesión o para obtener mayores ingresos prestando a interés. Así resulta que el ahorro -cuantificado individualmente- reduce la cantidad

general a comprar con los gastos que originaren esos ingresos, en estas circunstancias, las decisiones de ahorrar reducen las decisiones de inversión de los empresarios, y cuando éstos son menores que el deseo de ahorrar de los individuos, se produce un desajuste económico.

Por tanto, el nivel de la demanda, y, en consecuencia de la ocupación, dependen de la interacción entre el deseo de ahorrar y el deseo de invertir. Y como cada individuo es libre de gastar o ahorrar sus ingresos en la forma que más le convenga, resulta que el ahorro en sí mismo no produce la inversión. Pero el aumento de la Inversión es necesaria para incrementar los ingresos de la comunidad, con lo cual crece la demanda de bienes de consumo provocándose con ello un nuevo aumento del ingreso y de la riqueza nacional.

En estas condiciones el planteamiento de no intervención en la vida económica por parte del Estado queda relegado al museo de las cosas antiguas y nadie puede pensar en que la forma de ajustar estas variables sea la completa libertad de la vida económica. La intervención del Estado para modificar en un sentido o en otro las variables de la ecuación que ha quedado resumida, se presenta como una cuestión de carácter indudable y necesario al bienestar general de la comunidad y del individuo como sujeto económico.

No resulta por tanto, una novedad plantear el problema de que el aumento productivo depende básicamente del mantenimiento de un ritmo constante en el volumen de las nuevas inversiones y que la única forma de lograr esto -en el plano nacional- es a través de un incremento general del ahorro y de la inversión provechosa de éste. Por tal motivo, el mantenimiento de la demanda efectiva se convierte en la responsabilidad de los Gobiernos y el Estado no puede renunciar a la función de encauzar los ahorros de la comunidad a tareas productivas de mejoría nacional.

Esta intervención del Estado en la vida económica no puede abrigar ningún propósito de interferir la iniciativa privada o coartar las libertades.

EL PROBLEMA DEL PROGRESO ECONOMICO NACIONAL

El progreso económico no puede entenderse mas que como el incremento, en forma permanente y por medios económicos, del concurso físico de satisfactores de las necesidades humanas. Por tanto, el progreso económico no es auténtico ni seguro. Requiere un esfuerzo constante, un atendimiento continuo de las fuerzas que le nutren y una dedicación cabal por parte de todos los elementos que intervienen en la vida económica.

Para lograr el progreso económico es necesario definir un camino, elaborar un programa, construir una política económica, aplicar un plan concreto y un plan de largos alcances. Sus objetivos son: desarrollar la productividad y aumentar, por tanto, la producción de bienes, abrir nuevas fuentes de ocupación, ampliar las ya existentes, consolidar los ingresos individuales y aumentar el ingreso nacional, consolidar y desarrollar los gastos generales de la nación, diversificar las fuentes de producción y asegurar el futuro de la inversión.

Para realizar esos objetivos necesitamos saber perfectamente bien cuáles son los hechos fundamentales que debemos cuidar y cómo debemos emprender la tarea.

A ello nos ayudan indudablemente los estudios y acuerdos de los organismos internacionales, principalmente de aquellos que se han encargado de estudiar los problemas económicos de América Latina.

La resolución de la CEPAL (Comisión Económica para la América Latina de la ONU), en su reunión del 5 al 22 de julio de 1950, fija con toda claridad cuáles son los objetivos de un programa de progreso económico para los países latinoamericanos. La resolución establece que para conseguir dicho objetivo es necesario:

- a) Tomar en cuenta que la meta fundamental del desarrollo económico de los países de América Latina debe ser el CRECIMIENTO DE SU INGRESO REAL, y su menor vulnerabilidad a las contingencias exteriores por el mejor empleo de su potencial humano y de sus recursos naturales y la MEJOR UTILIZACION DE SUS AHORROS.
- b) Las exportaciones son insuficientes para mantener los niveles de empleo; es, por tanto, indispensable estimular los procesos internos de industrialización y desarrollo.
- c) Considerar que el desarrollo de los países de América Latina DEBE BASARSE EN SUS RECURSOS INTERNOS en concurso con los capitales extranjeros.
- d) Considerar la insuficiencia de los recursos interiores en el momento Y LA NECESIDAD DE HACER ESTUDIOS CUIDADOSOS Y SISTEMATICOS AL RESPECTO PARA RESOLVER ESE GRAVE ASUNTO.

De lo anterior resalta con toda claridad lo siguiente:

- a) El progreso económico debe fincarse en el incremento del ingreso real de los países Latinoamericanos.
- b) Para lograrlo es necesario basarse en los recursos internos, utilizando en buena forma los ahorros nacionales.
- c) En vista de que éstos son escasos, debe estudiarse la manera de resolver este problema.

Así, pues, dejamos sentada la tesis de que debemos progresar económicamente en el terreno nacional, tomando como base fundamental nuestros propios recursos a base de crear sistemas convenientes que nos permitan una adecuada y racional utilización de nuestros ahorros.

Tal afirmación coloca al problema del AHORRO en el primer plano de importancia desde el punto de vista del progreso económico nacional. Afirmar, pues, que los ahorros del país, esto es, los excedentes de los ingresos de sus nacionales sobre sus consumos, constituyen en la época actual la fuente principal de recursos para financiar el desarrollo económico, es decir, una gran verdad, que debe completarse manifestando que de la capacidad para dar buen empleo a dichos ahorros y encauzarlos por los mejores caminos productivos, depende en grado máximo el curso del progreso nacional.

Es bien sabido sin embargo, que la propensión a consumir de los países latinoamericanos en general, es muy grande, lo que reduce desde luego las posibilidades de ahorrar. De ahí la imperiosa necesidad de que las formas de promoción y captación de los ahorros surjan de planes nacionales de los Gobiernos, suficientemente atractivos, suficientemente seguros, suficientemente patrióticos, como para educar a la población en este sistema indispensable.

Ahora bien, que las afirmaciones sobre la utilización de los recursos internos para la promoción de industrias y tareas nacionales son correctas y que las posibilidades actuales de utilización de esos propios recursos nacionales en las nuevas tareas de promoción son bien amplias, lo demuestra el dicho de Milic Kybal, economista de las Naciones Unidas en la CEPAL, que a la letra dice: "En la mayoría de los países latinoamericanos las inversiones nacionales representan la parte principal de la inversión total en la industria fabril. La tendencia general de Latinoamérica parece orientarse, en el último decenio, hacia UN CRECIMIENTO RELATIVO DE LAS INVERSIONES DEL CAPITAL NACIONAL." Nadie podría discutir que la magnitud e importancia de estas inversiones será el resultado de un cuidadoso y celoso plan de empleo de los ahorros nacionales en obras productivas y de beneficio nacional.

La formulación de tal plan tiene las más sólidas bases técnicas y teóricas, ya que no ha sido una casualidad que la reunión de técnicos financieros verificada en en Lake Success, N. Y., el 2 de Febrero de 1950, recomendara, para propósito de Fomento Económico en América Latina, la creación de sistemas de ahorro popular.

EL AHORRO EN EL ECUADOR

La escasez de capitales ha sido uno de los factores más importantes que ha frenado el desarrollo económico del país. La insuficiencia de recursos financieros ha impedido alcanzar un aumento considerable en la productividad, en el nivel de ingresos y de ahorro.

El proceso de la formación de capitales en un país, comprende el empleo de los ahorros en la adquisición de bienes de capital o en el mantenimiento de los mismos. Este proceso, consta de las siguientes fases: a) Constitución de fondos de ahorro del país; b) Propósitos a los que se destinan los ahorros; c) Procedimiento de la inversión de los ahorros; y, d) Inversión de los ahorros en bienes de capital.

El total de ahorros de un país procede de fuentes internas y externas. Los ahorros de origen interno incluyen los ahorros individuales, los de las empresas o instituciones gubernamentales. Otra fuente interna es la que procede de la expansión crediticia del sistema bancario. Los ahorros de origen externo se constituyen con las importaciones de capital.

Los ahorros de un país pueden destinarse a lo siguiente: 1) Exportación de capital; 2) Atesoramiento; 3) Transferencias a otras personas e instituciones que los emplean en adquirir bienes de consumo no durables; y, 4) Inversión directa o indirecta en bienes de capital o en el mantenimiento de los mismos.

Los ahorros que se destinan a los tres primeros fines señalados no participan en el proceso de formación de capitales, haciéndolo únicamente los canalizados hacia el número 4, o sea aquellos que se invierten directa o indirectamente en bienes de capital o en el mantenimiento de los mismos.

Las inversiones directas son aquellas que se hacen sin recurrir a instituciones intermediarias. En cambio las indirectas son las que se efectúan a través del mercado de capitales.

En adelante trataremos de hacer un análisis breve de estos aspectos, el cual no podrá tener la amplitud deseada, debido a la limitación impuesta por la falta de series estadísticas completas.

Tomando una serie estadística de diez años, se puede apreciar que el aumento de medios de pago a disposición del público ha sido de 525.1% para 1950 en relación al año de 1940. En el mismo período, los depósitos a la vista en la banca privada aumentaron el 452.7% y los depósitos en cuentas de ahorro se incrementaron en un 373.4% en el año de 1950. Estas cifras nos revelan la participación que ha tenido en el financiamiento del desarrollo económico nacional, la iniciativa privada. Como complemento de los programas de fomento del Gobierno, que tienen en nuestro país importancia relevante en el volumen total de inversiones nacionales.

Los ahorros individuales a través de las compañías de seguros han tenido un movimiento de incremento, manifestado en las siguientes cifras. 1943: 4.520 y 1951 14.269 para el número de pólizas vigentes con un valor en cuanto a primas netas recibidas, de 633.258,00 sucres y 14.078,749,00 respectivamente. Los crecimientos relativos son de 315.7% para el número de pólizas y de 2.223.2% para la cuantía de las mismas, lo que nos demuestra que se ha operado un aumento en los ingresos y en la capacidad de ahorrar en un sector de la población.

Las compañías capitalizadoras son de reciente creación y no han obtenido un desenvolvimiento significativo en la captación de ahorros individuales. A pesar de tratarse de una institución de crédito, la Ley no contempla ningún control por parte de la Superintendencia de Bancos, de manera que sus operaciones se desenvuelven sin ningún control estatal.

En cuanto a la colocación de ahorros en la compra de valores bancarios de renta fija, se puede apreciar su curso con el volumen de cédulas hipotecarias en circulación, el cual se ha incrementado de \$/ 33'205.200 en 1940 a \$/187'986.000 en 1951. Las adquisiciones han sido hechas por particulares y por instituciones.

Los valores anotados son nominales y no reales, ya que la cotización en el mercado es por debajo de la par.

Igual cosa se puede apreciar respecto al aumento de la deuda interna del Estado en bonos, la cual ha ido de 433.000,00 en 1940 a 63'153.000,00 en 1950. Estos valores gozan de muy poco mercado en los círculos de inversionistas particulares, siendo su cotización muy por debajo de la par. La mayoría de estos papeles o casi la totalidad se encuentran en manos de Instituciones descentralizadas.

En cuanto a las transferencias de poder adquisitivo del exterior, puede decirse que se han formado principalmente por los créditos otorgados al Gobierno por el Eximbank, los cuales han aumentado de 382.000 dólares en 1941 a 7'595.000 en 1951. Por otra parte, la aportación de las inversiones extranjeras directas en la capitalización del país al 31 de diciembre de 1950 es de 242'200.000 sucres, según encuesta realizada por la CEPAL. Las principales inversiones están localizadas en el renglón de la explotación de recursos exhaustivos, en servicios públicos y en transportes, con la limitación inconveniente de la no reinversión de utilidades en otras actividades económicas del país y la exportación de las mismas.

Las Cajas de Seguro y de Pensiones son seguramente los organismos más importantes en cuanto a la captación de ahorros individuales se refiere. Los aportes recibidos de las diferentes fuentes han tenido la siguiente variación:

CAJA DEL SEGURO

Años	Aportes de trabajadores	Aportes patronales	Contribución del Gobierno
1940	4'855.527	4'573.824	1'783.831
1950	22'608.454	27'065.258	25'028.847

CAJA DE PENSIONES

Años	Aportes de trabajadores	Aportes patronales	Contribución del Gobierno
1940	1'615.522	1'604.718	-----
1950	18'022.615	13'173.287	1'635.979

En los mismos períodos considerados, el total de recursos captados por las Cajas han sido como sigue:

	<u>Caja del Seguro</u> 1940 - 1950	<u>Caja de Pensiones</u> 1940 - 1950
Aportes de trabajadores	153'644.872	92'840.790
Aportes patronales	200'377.200	64'596.875
Contribución del Gobierno	69'481.561	8'387.277
T o t a l	<u>423'503.633</u>	<u>165'824.942</u>

El total de disponibilidades en poder de las Cajas, en el período de 1940-1951 ha sido de 589'328.575 sucres, cifra altamente importante dentro de las limitaciones de la economía nacional.

El incremento de los ingresos de las Cajas ha tenido su origen, indudablemente en el aumento de los sueldos de los trabajadores, en el crecimiento de los centros de trabajo y en menor escala en la expansión de la órbita de influencia del Seguro Social.

Por falta de datos no ha sido posible hacer una apreciación ni siquiera aproximada sobre el volumen de ahorros de las empresas. El conocimiento de es-

te aspecto, es indispensable para disponer de elementos necesarios a fin de llegar al conocimiento del proceso de la formación de capitales en el Ecuador.

Se puede decir que a la fecha los ahorros en el país, aunque han tenido cierto incremento son bastante bajos y están por debajo de niveles alcanzados por otros países latinoamericanos de composición económica semejante a la nuestra. Esto se ha debido al bajo ingreso nacional del país, a la desigual distribución de la riqueza, al bajo ingreso per capita, a que la práctica del ahorro está localizada en un grupo reducido de la población económicamente activa, además de la falta de educación de la población en esta provechosa práctica; a la deficiencia del Estado en materia de orientación de las disponibilidades nacionales hacia fines productivos y de capitalización, y a la absoluta ausencia de intervención estatal en un programa de promoción del ahorro nacional con fines de inversión y de educación.

La participación que en el desarrollo económico de México, por ejemplo, han tenido las fuentes internas de financiamiento, entre ellas de manera fundamental los ahorros nacionales, es un claro ejemplo de las posibilidades que tal forma de allegarse fondos para el programa económico tiene reales y serias posibilidades de éxito en todos los países latinoamericanos que, como México, confrontan el mismo problema de crecimiento - en mayores o en menores grados - y el mismo problema por tanto, de contar con relativamente pocos ahorros nacionales y con fuerte propensión a consumir. Por ello es de gran significación que el Licdo. Carrillo Flores, Director de Nacional Financiera, S. A., haya declarado enfática y responsablemente lo siguiente: "Importantes como son los créditos exteriores, no han representado ni representarán el elemento más grande/alimentación de recursos para nuestro desarrollo. ESTE DEPENDE Y DEPENDERÁ FUNDAMENTALMENTE DE LOS AHORROS FORMADOS POR LOS MEXICANOS".

El volumen de ahorros recogidos en el país a través de los diversos canales, se ha orientado en forma defectuosa, tanto si se considera en el acto de una inversión directa, como cuando se realiza a través del aparato institucional; la canalización se ha hecho principalmente en dos sentidos: 1º) para transferencias a otras personas o instituciones que los emplean en adquirir bienes de consumo no durables; y, 2º) para inversiones directas o indirectas en bienes perdurables.

La Banca privada se ha servido del aumento de los depósitos como base de crédito para aumentar sus recursos, que han sido destinados al mercado de dinero en forma de préstamos a corto plazo. El crédito a plazo medio y largo no tiene mayor importancia en el volumen de sus operaciones, su intervención en el mercado de capitales es casi nula, pudiéndose decir por tanto, que su aporte a la capitalización del país ha sido muy limitado. Esta actitud de la banca privada se explica por la notable diferencia entre el rendimiento por concepto de intereses en las colocaciones en el mercado de dinero, el cual varía desde el 12% hasta el 20% y más, y las utilidades que se obtendrían en inversiones en nuestro casi nulo mercado de valores. Como resultado de esto, la actividad que más recibe crédito es la comercial por estar en capacidad de absorber estos elevados costos; el financiamiento hecho en esta forma a inversiones en bienes de producción tiene su impacto directo en el costo de producción y en los precios y por último, un considerable sector de fuerzas productivas no tienen acceso a estas fuentes de financiamiento por sus limitados rendimientos.

El concepto de la liquidez que deben mantener los bancos de depósito debido a la exigibilidad inmediata de sus obligaciones, que le ha servido de disculpa para mantener su abstención en operaciones a largo plazo y en el mercado de capitales, se debe plantear con un contenido más realista, en el sentido de considerar una más íntima conexión entre esta banca y el Banco Central, que al fin y al cabo es el proveedor de liquidez de todo sistema bancario.

En pocos países como el nuestro, fluye tan considerable volumen de ahorros voluntarios por las canales del depósito en la banca privada. Esto se ha explicado como un resultado de la falta de atractivos en los valores circulantes (casi exclusivamente cédulas hipotecarias); pero sería más lógico pensar en la carencia de información en determinado sector de inversionistas y la persistencia de ciertos factores psicológicos en los depositantes.

Según el balance consolidado de la banca privada al 31 de diciembre de 1.951,

publicado en el Boletín del Banco Central del Ecuador, el volumen total de depósitos a la vista es de \$/ 340.134,916 y el de ahorros de distintos tipos, llega a la suma de \$/ 116.487.000. El interés que perciben los segundos varía del 4 al 6% anual; rendimiento bajo si relacionamos con las posibilidades de inversión en papeles de renta fija, como las cédulas hipotecarias por ejemplo, en las cuales se puede obtener un interés real del 8 al 11 y hasta el 12% anual.

Podemos desechar en principio, el factor "atractivo" ya que ha quedado demostrado que sería más conveniente a los intereses de los particulares comprar papeles bancarios antes que depositar en la banca donde los rendimientos son menores.

Consideremos ahora el factor seguridad. Si bien es cierto que los depósitos reúnen este requisito en forma amplia, es también igualmente cierto que las cédulas hipotecarias (nos referimos a este tipo de valores porque como lo hemos manifestado ya, son los que predominan en el mercado); también ofrecen esta clase de garantía, pues el cobro de intereses y la recuperación de capitales, se hacen fatalmente dentro de los plazos fijados. En este punto podríamos atribuir la no concurrencia de ciertos sectores de inversionistas a falta de conocimiento o de información financiera.

En nuestro mercado de tanta desconfianza, falta de firmeza, perspicacia, recelo, etc., y de acentuado temor en el futuro, juega un papel importante el factor "liquidez". Esto explicaría la propensión a sacrificar rendimientos presentes en aras de una seguridad permanente. Efectivamente el depositante reacciona psicológicamente pensando en que su dinero está depositado y prácticamente a sus órdenes para cuando lo necesite en cantidad igual a la original; lo cual hay que señalarlo, no está garantizado totalmente con nuestras cédulas hipotecarias y nuestro incipientísimo mercado de valores para las fluctuaciones especulativas o estructurales que se puedan presentar.

Aunque en los últimos años se ha notado una tendencia de firmeza en el pequeño mercado de cédulas hipotecarias, el factor psicológico de la preferencia por liquidez de los particulares, no ha sufrido modificación alguna.

En conclusión, creemos haber sentado que la seguridad de la inversión y la redituabilidad de la misma, no han sido los factores determinantes en la orientación de los ahorros individuales hacia la adquisición de valores; más bien ha jugado un papel importante la falta de publicidad, de conocimiento financiero y de liquidez o recuperabilidad de las inversiones; de ahí que sea necesario pensar en recoger los ahorros populares a través de valores dotados, además de las características anotadas, de la de liquidez y otras innovaciones modernas y atractivas, como veremos más adelante.

Las compañías de seguros han tenido libertad de usar sus disponibilidades en lo que más convenga a sus intereses particulares. La única intervención estatal en este terreno, se ha concretado a vigilar la seguridad y bondad de las inversiones a fin de que estén respaldados los intereses de los asegurados. Pero no se ha pensado en la intervención que desde el punto de vista nacional podrían tener estas instituciones, en la aceleración del proceso de capitalización del país a través de la canalización de los ahorros que manejan - cuya exigibilidad no es inmediata - hacia el financiamiento a largo plazo y a la intervención en el mercado de valores fiduciarios.

Ha sido así como las operaciones de las compañías de seguros se han destinado preferentemente a alimentar el mercado de dinero, luego a la negociación de terrenos, y en último término a la compra de valores; de ahí que su aporte a la capitalización del país haya sido muy limitado.

La particular aversión que al igual que la banca privada, sienten estas compañías por las inversiones a largo plazo y de rendimientos fijos, ante la posibilidad de jugosas ganancias en otros campos de la inversión, no ha sido neutralizada por una intervención oficial justa.

A estas anotaciones hay que agregar el aporte de las Cajas de Seguro y Pensiones, organismos muy importantes, como ya señalamos, en la acumulación de ahorros nacionales.

La inversión principal ha sido la de préstamos hipotecarios para la adquisición de bienes raíces, especialmente para casas de habitación. Estas adquisiciones se han hecho en forma de traspasos de propiedades ya existentes, yendo los fondos al final, y en forma indirecta a alimentar las disponibilidades para el comercio y para el consumo; además de las cantidades destinadas a préstamos quirografarios.

Otro porcentaje se ha empleado en la construcción directa por parte del beneficiario o en la compra de construcciones efectuadas por las Cajas, con lo cual se ha dado cierto impulso a la industria de construcción.

El otro renglón de sus inversiones ha sido el de la compra de valores, sean éstos, bonos del Estado recibidos en pago de deudas a su valor nominal; bonos municipales en menor proporción y cédulas hipotecarias adquiridas al precio de mercado. A pesar de ser éste último un importante rubro de inversiones, por su seguridad y rendimiento, no ha tenido un incremento proporcional al crecimiento de las disponibilidades de las Cajas, pudiéndose afirmar que no se ha prestado mayor atención a su aumento.

El mercado de los bienes raíces urbanos ha sido determinado en una forma preponderante por la demanda hecha de los mismos a través de las Cajas, la cual se ha llevado a la práctica sin ningún plan; prueba de ello es el hecho de que los resultados han sido opuestos al contenido social de su política, ya que por un lado han tratado de solucionar el problema de la vivienda y por otro han encarecido la misma, creando valores artificiales y especulativos. Además de que sus beneficios se han localizado principalmente en favor de un grupo privilegiado de la clase media, que por su nivel de ingresos está en capacidad de resistir los descuentos por concepto de amortización de los préstamos hipotecarios concedidos.

Haciendo a un lado las consideraciones sobre las realizaciones de carácter social alcanzadas por las Cajas, por estar fuera del propósito de la presente exposición, nos referimos a su aporte a la capitalización del país.

No todas las inversiones hipotecarias se han canalizado a la adquisición y creación de nuevos bienes, de manera de aumentar el acervo de capital del país; pues han tenido un drenaje importante que ha alimentado las transacciones de bienes ya existentes.

Los préstamos quirografarios han sido esencialmente préstamos de consumo y por su misma cuantía y plazo no han sido utilizados con fines productivos.

Las inversiones en valores, que no representan un porcentaje importante, han contribuido al movimiento de las inversiones indirectas en lo que respecta a las cédulas hipotecarias y bonos municipales, aunque con los defectos que adolece nuestro pequeño mercado financiero, al cual haremos referencia más adelante. La inversión en bonos del Gobierno se le puede calificar de nula desde el plano de la capitalización nacional, ya ^{que} han sido emitidos no obedeciendo a planes de inversión estatales sino más bien a necesidades de consumo presupuestal.

En definitiva, pues, el aporte de las Cajas a la capitalización del país no ha ido en relación a la gran acumulación de ahorros nacionales de que disponen y sus realizaciones se han visto opacadas o menguadas por el alza de precios que han producido en el mercado de bienes raíces.

Las inversiones en el país se hacen en forma directa en su mayor parte. La promoción de empresas con miras a conseguir capital en el mercado en forma indirecta, casi no se ha hecho y si se ha realizado en algunos casos aislados, ha sido a costa de grandes esfuerzos. Las transacciones con acciones de empresas o instituciones particulares, son muy escasas. Entre otros factores, esto se ha debido a la falta de publicidad, a la falta de información de los sectores de inversionistas potenciales sobre las oportunidades de inversión, etc. y a la casi nulidad de nuestro mercado de valores. El mismo que está constituido en forma predominante por cédulas hipotecarias y en un porcentaje mínimo por bonos municipales y del Estado.

Las cédulas hipotecarias cuyas emisiones se han venido haciendo sin control alguno sobre el destino de los fondos, sino únicamente tomando en cuenta la garantía hipotecaria de manera que cubra con cierto margen de seguridad el gravámen que va a soportar, han servido en muchas ocasiones para drenar ahorros con fines de consumo; no habiendo sido por esta razón el papel más propicio para orientar los excedentes dinerarios hacia la inversión y acrecentar la capacidad productiva del país. Por otra parte, debido a la forma dispersa en que se han venido emitiendo y hasta cierto punto caprichosa y a su natural deficiencia para reunir características modernas que hacen al papel bancario más atractivo para los particulares, no han podido ser usadas por el Estado para fomentar la educación y el hábito del ahorro, ni tampoco han podido ser empleadas como resorte en la formación de un mercado de valores. Además, la cédula hipotecaria por su característica misma de movilización de un bien en existencia real, es más apropiada para programas de fomento y apoyo a los agricultores, antes que para planes de promoción industrial. Esta constituye otra gran limitación de las cédulas hipotecarias en la capitalización total de un país.

En definitiva, la cédula hipotecaria no es el papel apropiado para la canalización de los ahorros hacia el desarrollo económico basado en planes de promoción y en todos los países se las ha usado como forma de movilización de la propiedad raíz. Un mercado de valores constituido en forma casi exclusiva por esta clase de papeles, será incompleto e ineficaz en el proceso de inversiones en las distintas ramas de la producción.

En estas condiciones, se ha producido un círculo vicioso en el país: por un lado, los ahorros institucionales e individuales no han cumplido en debida forma su misión de capitalizar al país, y por otro lado, nuestro incipiente mercado de valores (predominantemente de cédulas hipotecarias) no ha estado estructurado en la forma más apropiada para coadyuvar a la cristalización de esta meta.

Las cédulas hipotecarias unidas a la preferencia de la inversión en bienes raíces por parte de la banca privada, las compañías de seguros, compañías capitalizadoras y Cajas de Seguro y Pensiones, han determinado un valor inflado y especulativo de uno de los factores de por sí caro entre nosotros. Hecho que se ha visto acicateado por la orientación de nuestra legislación.

CONCLUSIONES

Podemos afirmar que del análisis de las cifras estadísticas se desprende que en nuestro país contamos con un cierto nivel de ahorro - aunque este sea escaso por las características estructurales del país, como ingreso nacional bajo, desigual distribución de la riqueza, bajo ingreso individual, poca productividad, etc. -, y está localizado en un sector de la población económicamente activa, el cual con una orientación conveniente hacia fines productivos, puede contribuir a acelerar el ritmo de desarrollo del país.

La intervención del Estado en materia de educación y orientación de los ahorros ha sido nula.

Los sistemas de ahorro existentes no han educado ni creado el hábito del ahorro entre los particulares, además de que no han sido lo suficientemente atractivos como para despertar interés en esta provechosa práctica.

La mayor parte de las disponibilidades del país se han orientado a las operaciones con bienes raíces, creando un valor artificial de los mismos; y a alimentar el mercado de dinero.

El financiamiento por medio de las Cédulas Hipotecarias ha sido caro y ha constituido una carga pesada para los prestatarios.

Existe un mercado potencial para la emisión de valores suficientemente atractivos, entre los individuos e instituciones, como para iniciar un movimiento de capitalización del país a base preferentemente de recursos propios.

Este movimiento se traduciría en aumento del ingreso nacional por la creación de nuevos centros de trabajo que absorberían los excedentes de la población

rural con el consiguiente aumento de sus ingresos reales y su mayor capacidad de consumo con lo cual se iniciaría nuevamente el ciclo de mayor acumulación de ahorros nacionales.

Desarrollándose las fuentes productivas del país, los incrementos en los ingresos individuales, que, dada la alta propensión a consumir de nuestro pueblo y la situación actual de no producción de bienes semidurables, han tenido impacto en la balanza comercial y en la de pagos, se desviaría hacia la demanda de nuestros productos nuevos, acelerando la capitalización nacional.

Los planes de desarrollo económico a base de los ahorros nacionales alejan el peligro de la inflación que se produce cuando se recurre a la creación de un nuevo poder adquisitivo por medio de emisiones del Central.

Los ahorros que fluyen por conducto del aparato institucional - depósitos bancarios, cuentas de ahorro, pólizas de seguro, etc. - deben desplazarse en mayor volumen hacia el fomento de la capitalización interior, por medio de una legislación bancaria más severa.

Es obligación del Estado intervenir en el terreno de la acumulación y orientación de los ahorros nacionales, por medio de la emisión de valores que reúnan las características modernas de atractivos y seguros, aunque para tal práctica se requiera de un esfuerzo de magnitud y se tenga que superar obstáculos de carácter técnico y de destrucción de intereses bancarios creados alrededor de mucho tiempo.

La publicidad, las nuevas características y nuevas modalidades en la emisión de valores, además de la imprescindible necesidad de estudiar en forma continua los problemas nacionales para nutrirse de la sabia y costosa experiencia de manera de estar en posibilidades de ir ajustando la teoría general a nuestra realidad e ir estructurando una doctrina propia, ecuatoriana, serán sin lugar a duda elementos de mucho valor que coadyuvarán al éxito completo del progreso económico nacional.

A continuación se describen en forma breve las características generales de los bonos que se ha mencionado en la presente exposición

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS BONOS

Los bonos serían de tipos adecuados de manera que se encuentren en condiciones de recoger los ahorros de los inversionistas individuales e institucionales y eduquen y creen el hábito del ahorro entre los individuos.

Las características generales serían las siguientes:

- a) Todas las emisiones de bonos deberán estar absolutamente garantizadas, ya sea en forma directa o colateral del Gobierno o Instituciones descentralizadas.
- b) Serán pagaderos a la vista; o sea que el tenedor de los bonos podrá redimirlos en el momento que lo desee en el Instituto Emisor.
- c) Los bonos serán pagados en sus valores reales, con los intereses correspondientes sin causar descuento de ninguna clase.
- d) Los intereses deberán liquidarse trimestral o semestralmente en un porcentaje fijo o acumulativo según el tipo del bono.
- e) Estarán exentos de toda clase de impuestos.
- f) Estarán asegurados contra cualquier riesgo de pérdida o extravío.
- g) Podrán ser adquiridos con toda facilidad por cualquier persona física o moral, ecuatoriana o extranjera.
- h) Podrán ser dejados en herencia.

Milton Mejía Yépez.

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CREACION.- La necesidad urgente de precautelar los fondos depositados en las instituciones bancarias, de controlar en forma más efectiva el funcionamiento de las llamadas Compañías de Seguros y Anónimas, fue lo que llevó a la creación de esta importante dependencia de carácter estatal, llamada Superintendencia de Bancos.

Hasta antes del apareamiento de esta oficina, los Bancos especialmente habían venido funcionando, sin que haya un organismo supervigilante de sus actividades, sin que los clientes supieran que rumbos habían tomado los dineros confiados a los Bancos y peor aún la situación financiera de estos. Los Bancos, como instituciones privadas, habíanse organizado y venido funcionando hasta antes de la Revolución Juliana (9 de Julio de 1925), basados únicamente en Leyes antiguas que se habían dictado, como la Ley de Bancos Hipotecarios del 6 de Agosto de 1869; La Ley de Bancos, de 12 de Septiembre de 1899; luego hubieron Decretos Ejecutivos como el del 27 de Noviembre de 1941. Posteriormente, en la Administración del General Alberto Enriquez G. fué expedida la Ley General de Bancos, (Según R.O. Nos. 216 y 217 de 15 y 16 de Julio de 1938), a la que se han hecho varias reformas y modificaciones, nuevas codificaciones con adiciones y supresiones, las que fueron realizadas en la Presidencia del Sr. Carlos Julio Arosemena. (R. O. Nº 268 del 9 de Agosto de 1948).

La Revolución Juliana terminó por poner en manos del Dr. Isidro Ayora, la Primera Magistratura del País. La Situación económica a la que había llegado la Nación fué desastrosa; y el Presidente vió la necesidad de un asesoramiento de técnicos en asuntos económicos. De esta manera contrató la venida de una MISIÓN que llegó al Ecuador en 1927. La Misión Técnica Financiera integrada por expertos en asuntos financieros, bancarios y monetarios, cuyo principal Director era el Dr. Edwin Walter Kemmerer, Profesor distinguido de la Universidad de Princeton, cuya fama, que le precedía, la había adquirido en sus magníficos trabajos de organización financiera realizados en distintos países de Europa y América que habían solicitado sus servicios.

Después de un detenido estudio llegó la Misión Kemmerer a la conclusión de que debían haber instituciones con fines específicos y de carácter técnico, para la mejor marcha de la Administración Económica del país, y entre sus principales ponencias incitaba al Gobierno a la creación de un solo Instituto emisor de Moneda que se llame Banco Central, el único que debía tener la facultad de emitir monedas y controlar el volumen del circulante. Esta facultad la habían tenido hasta antes de la Revolución Juliana casi todos los Bancos de la República, razón por la que llegó el país a una situación tan alarmante, por la gran cantidad de papel moneda sin el respaldo respectivo, sin leyes que controlen su emisión (que en la mayoría de los casos se las hacía a su gusto en cantidades y valores), creando una verdadera confusión en las transacciones.

Otros organismos creados a insinuación de la Misión Kemmerer fueron: El Banco Hipotecario del Ecuador (hoy Bancos de Fomento), la Contraloría General de la Nación (que sustituía al antiguo Tribunal de Cuentas). Además puso a consideración del Gobierno varias leyes necesarias que debían dictarse, como: la Ley General de Bancos, Ley de Monedas, Ley Orgánica de Hacienda y la Ley de Aduanas.

Sin lugar a dudas, la creación de mayor importancia que indicó la Misión Kemmerer fué la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, a la que desde el momento de su creación debían estar subordinados todos los Bancos, inclusive el Central del Ecuador.

Según Decreto Ejecutivo del 6 de Septiembre de 1927 nacía esta nueva Institución, (R.O. Nº 432 del 8 de Septiembre de 1927); en esta ley dice: "Art. 15.- Establecese en el Ministerio de Hacienda, un Departamento Bancario, encargado de la ejecución de las leyes relativas a los Bancos. El jefe del Departamento Bancario se denominará Superintendente de Bancos, nombrado simplemente por el Poder Ejecutivo, el primero por el período de 3 años y los siguientes

por 6 años, pudiendo ser nombrada la misma persona por varias ocasiones".

En el año siguiente, o sea en 1928, aparecía en el R.O. N° 753 del día jueves 27 de septiembre, una nueva disposición relativa a la Oficina creada anteriormente, en la que se daba de una manera terminante al Ministro de Hacienda, el poder sobre este departamento. La Ley en referencia decía: "Ley sustitutiva a la Ley Orgánica de Hacienda.- Sección Quinta.- Del Departamento Bancario.- Art. 35.- El Departamento Bancario establecido por la Ley General de Bancos de 6 de Septiembre de 1927, funcionará como dependencia del Ministerio de Hacienda, del que dependerá en los términos estatuidos por la ley.

Art. 36.- El Departamento Bancario se regirá por la Ley General de Bancos y por las disposiciones de la presente ley en cuanto le fueren aplicables, y cumplirá las órdenes e instrucciones que le imparta el Ministro de Hacienda, a quien elevará un informe mensual de las gestiones de la Superintendencia".

De acuerdo con el decreto que antecede, la Superintendencia en sus comienzos tuvo que lamentar la falta de autonomía, ya que era un Departamento adscrito al Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Tesoro).

Esta situación de la Superintendencia de no poder orientar sus funciones hacia una mejor organización bancaria, de no poder realizar y resolver sus problemas, sin que haya de por medio un superior que en algunos casos podía imponer su criterio en sus resoluciones, fueron las razones para que Congresos y Asambleas se preocuparan de su situación. Así tenemos que es la Asamblea Constituyente de 1944-1945, en su Constitución promulgada el 6 de Marzo de 1945, en el Art. N° 138 dice: "Para vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito y hacer que cumplan las leyes, CREASE la Superintendencia de Bancos, dirigida por un Superintendente designado por el Congreso en la forma de terminada por esta Constitución. (En la misma Constitución encontramos: De la Función Legislativa.- Sección Primera.- Del Congreso Nacional.- Art. 34.- Son atribuciones y deberes del Congreso: 25° " Elegir, previa terna del Presidente de la República, al Superintendente de Bancos y al Contralor General de la Nación.).

El Superintendente durará 4 años en su cargo y nombrará el personal de su dependencia conforme a la ley.

Art. 140.- La ley determinará las atribuciones, deberes y funcionamiento de la Contraloría General de la Nación y de la Superintendencia de Bancos, así como los casos de remoción y subrogación del Contralor y del Superintendente.

La Asamblea de 1946-47, anota a la Superintendencia de Bancos en el Art. N° 151, entre los organismos varios con autonomía, como a la Procuraduría, al Consejo de Estado y a la Contraloría.

FINALIDAD.- La creación de la Superintendencia, tuvo como única finalidad el ejercer un permanente control de todas las instituciones bancarias, inclusive los bancos del Estado y el Central; a las compañías de seguros y Compañías Anónimas sin que a estas últimas se pueda hacer un control estricto por falta de legislación adecuada.

El hecho de que la mayoría de los Bancos e instituciones que comercian con el público, garanticen la entrega de dineros y especies de valor que se les confía, y la necesidad de regular jurídicamente las relaciones entre bancos y clientes, indujo a la creación de la Superintendencia.

FUNCIONAMIENTO.- La Superintendencia, para su mejor funcionamiento y para que su labor sea más efectiva, tiene un organismo propio en la Costa, con sede en la ciudad de Guayaquil, la Intendencia de Bancos. Fué creada al mismo tiempo que la Superintendencia en Quito, porque se vió que en la Costa el movimiento bancario era de importancia y el Superintendente no podía estar movilizándose continuamente.

Además, para que el control sea más estricto cuenta con un equipo de Inspectores y Subinspectores.

La primera intervención del Departamento Bancario fué el 30 de Julio de 1927, cuando pidió a todos los bancos del país le informen sobre sus situaciones, y fué también la primera vez que el gobierno tuvo conocimiento exacto de los Balances consolidados de estas instituciones.

El 31 de diciembre de 1927 mandaban los Bancos por primera vez el estado de sus cuentas, en formularios suministrados por el Departamento Bancario.

Interviene como liquidador de un Banco, por primera ocasión, en el caso del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, el 18 de Noviembre de 1927.

Desde su nacimiento la Superintendencia empezó el control sobre todas las instituciones de carácter bancario, y en la actualidad lo ejerce sobre 15 Bancos privados (de estos 3 en liquidación, 2 en Quito y 1 en Guayaquil) 16 Bancos de Fomento, la Matriz del Banco Central, la Sucursal Mayor en Guayaquil y sus 7 agencias. Además su acción precauteladora se extiende a las Compañías de Seguros, 4 nacionales y 25 agencias extranjeras que operan en los diferentes ramos del Seguro, y 1 Capitalizadora, (estas compañías comenzaron a ser controladas de acuerdo con la Ley respectiva del 4 de marzo de 1936, sustituida por la Ley de Inspección y Control de Seguros, de 13 de enero de 1938.) Para las Compañías Anónimas el control no es tan efectivo por falta de leyes adecuadas.

ORGANIZACION .- La Superintendencia es un organismo de carácter técnico y para su mejor desenvolvimiento cuenta con Departamentos, cada uno con funciones propias, y estos son:

SUPERINTENDENCIA EN QUITO.- 1) Despacho del Superintendente, Secretario Privado; Interventor General, Ayudante; Interventor en Quito; y Cajero-Pagador. 2) Secretaría General (Secretario General, Prosecretario, Corresponsal y Anotador); 3) Departamento Bancario (Inspección de Bancos: Inspectores Principales y Subinspectores) 4) Departamento Legal (Abogado-Jefe del Departamento Legal, Abogado Auxiliar y Corresponsal); 5) Auditoría (Jefe de Auditoría, Inspectores y Ayudantes); 6) Estadística y Crédito (Jefe de Estadística y Crédito, Inspectores y Subinspectores) 7) Departamento de Seguros (Director-Actuario , Sub-Director General, Jefe en Quito, Inspectores, Subinspectores y Corresponsal); y, 8) Archivo y Biblioteca (Jefe de Archivo, Bibliotecario y Ayudante).

INTENDENCIA EN GUAYAQUIL.- 1) Despacho del Intendente (Intendente, Interventor, Secretario-Corresponsal, Ayudante del Corresponsal y Archivero-Bibliotecario); 2) Departamento Bancario (Inspección de Bancos; Inspectores Principales y Ayudantes); 3) Departamento de Auditoría y Estadística (Jefe, Inspectores y Subinspectores); 4) Departamento de Crédito (Jefe, Revisores, etc.); 5) Departamento de Seguros (Jefe en Guayaquil, Inspectores y Subinspectores); 6) Departamento Legal (Abogado y Ayudante).

SUB-INTENDENCIA EN CUENCA.- En el Presupuesto de este año se ha creado la Sub-Intendencia en la ciudad de Cuenca, cuyos cargos todavía no han sido llegados, y consta con el siguiente personal: Sub-Intendente, Secretario, Inspector, Ayudante y Personal de servicio.

LEYES QUE RIGEN SUS ACTOS.- La actividad legal de la Superintendencia, se halla enmarcada en las siguientes leyes: Ley General de Bancos, Ley de Régimen Monetario, Ley especial de Fomento de la Producción y Leyes sobre Inspección y Control de Seguros.

EL SUPERINTENDENTE .- Por este importante cargo han pasado hasta la actualidad 14 personas, algunas de ellas en varias ocasiones. El primer Superintendente de Bancos fué un extranjero, miembro de la Misión Kemmerer, Mr. Harry Tompkins.

En sus comienzos, el Superintendente era un funcionario nombrado libremente por el Ejecutivo, luego cuando ya obtuvo su Autonomía la Institución, su elección la realiza el Congreso en Pleno, previa terna enviada por el Presidente de la República. Dura 4 años en sus funciones.

En los casos de renuncia o remoción del Superintendente, éste es reemplazado por el Intendente.

PROHIBICIONES, ATRIBUCIONES y OBLIGACIONES DEL SUPERINTENDENTE.

Están explicadas en el Art. 151 de la Constitución vigente y en la Ley General de Bancos.

Al Superintendente le está prohibido ser: accionista, empleado o Director de Banco.

En caso de que una persona empleada en alguna institución controlada por la Superintendencia, fuere nombrada Superintendente, de hecho cesará en el cargo anterior.

El Superintendente está obligado a presentar un Informe anual al Congreso exponiendo en forma minuciosa el estado de los Bancos.

Facultad privativa del Superintendente. Art. 101, de la Ley General de Bancos.- "El Superintendente de Bancos, personalmente o por medio de un delegado, podrá concurrir a cualquiera de las Juntas del Directorio y de los Accionistas de un Banco, inclusive a las de los Bancos del Estado.

El Superintendente podrá también convocar a las Juntas de Directorio.

DE LA LIQUIDACION DE UN BANCO.- Ocupación de un Banco por la Superintendencia.

Art. 123.- El Superintendente puede ocupar inmediatamente los negocios y las propiedades de cualquier banco, inclusive los bancos del Estado, cuando quiera que aparezca que dicho banco ha incurrido en las faltas puntualizadas en este artículo, etc.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA.- Es facultad exclusiva del Superintendente, el nombramiento o remoción de los empleados de la Superintendencia.

Los empleados y funcionarios de la Superintendencia tienen el carácter de empleados bancarios, gozando de todos los privilegios de jubilación, y beneficios del Seguro Social.

Es prohibido a los empleados de la Superintendencia recibir préstamos en ninguna forma, de las instituciones controladas por aquella; exceptuándose el caso de que el Superintendente concediera el permiso por escrito.

El Superintendente dentro de sus funciones, es miembro de la Junta Monetaria.- Art. N° 138 de la Ley de Régimen Monetario: " EL Gerente General y el Superintendente de Bancos, son vocales consejeros de la Junta Monetaria y participan permanentemente en sus deliberaciones, con voto informativo".

EL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- El Presupuesto de la Superintendencia de Bancos no forma parte del Presupuesto Fiscal, y al respecto la Ley General de Bancos dice: Art. 27.- " Los sueldos y gastos de la Superintendencia, se fijarán en el Presupuesto anual especial, independiente del Presupuesto Fiscal, que, formulado por el Superintendente, deberá ser aprobado por el Ministro de Economía, en los primeros días de enero de cada año, previo informe del Consejo de Estado.- Cualquier reforma a dicho Presupuesto, necesitará---

igual aprobación previa del Ministerio".

Los fondos de que dispone la Superintendencia para su mantenimiento, los toma de las contribuciones impuestas por el Superintendente a los Bancos que funcionan en el Ecuador, inclusive el Central y los de Fomento.

Estas contribuciones de los bancos deben pagarlas por semestres, y no excederán del Uno por Mil, del Activo total de dicho Banco.

Las Compañías de Seguros y otras instituciones controladas por la Superintendencia, contribuyen de acuerdo con leyes especiales dictadas sobre la materia.

La institución que se encarga de recoger los fondos destinados para la conservación de la Superintendencia es el Banco Central; el cual a su vez anticipa estos fondos, y liquida la cuenta tan pronto como los Bancos cumplen esta obligación.

El Superintendente es de hecho el Administrador de los fondos de la Superintendencia que sean entregados por concepto de gastos de este Departamento o por otra causa.

El Superintendente es el ejecutor del Presupuesto de la Superintendencia.

CREACION Y FORMACION DE LOS BANCOS.- Entre las principales atribuciones que tiene la Superintendencia anotamos: el permitir dentro de las normas legales, el establecimiento de los Bancos y agencias de Bancos extranjeros en territorio nacional, para lo cual se sigue la siguiente fórmula:

Antes convendría definir lo que es un Banco: en la Ley General de Bancos se dice: Art. 1º.- La palabra Banco comprende: las instituciones o secciones de éstas, que, a la vigencia de esta ley funcionan como tales, bajo la vigilancia de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y las que, en lo futuro, soliciten serlo, y obtengan la respectiva autorización, de conformidad con lo estipulado en la presente ley.

Por lo tanto, esas entidades son las únicas que, de manera habitual y continua, pueden hacer con el público negocios que consisten en: a) recibir dinero en depósito; b) otorgarle crédito en forma de préstamos, descuentos o cualquier otro modo; c) aceptarle hipotecas y emitir sobre ellas Cédulas Hipotecarias de las definidas en esta ley, y, d) operar en cambios revendiéndole giros.

Esta definición no comprende las casas de empeño.

Ninguna entidad o persona puede realizar negocios de carácter bancario, sin tener el permiso respectivo de la Superintendencia, para lo cual se requiere cumplir con los requisitos que la misma Ley obliga y que son:

5 o más personas se reúnen, como suscriptores del Capital del Banco que de sean fundar. Estos promotores extenderán una Escritura Pública ante un Notario del Cantón; una copia de la misma será entregada al Superintendente de Bancos y se la tomará como solicitud para el establecimiento del Banco.

La escritura en referencia debe contener:

- a) El nombre de la institución a fundarse,
- b) El lugar donde tendrá su asiento principal,
- c) El Monto del Capital y número de acciones en que está dividido,
- d) El nombre y domicilio de los promotores y número de acciones suscritas por ellos,
- e) El número de Directores del Banco que no podrán ser menos de 5, ni más de 10, y
- f) Las facultades concedidas a la Junta de Accionistas.-

Junto con esta solicitud irán los Estatutos del Banco a crearse.

Completada esta primera parte, el Superintendente la aceptará para su estudio.

A continuación se publicará la escritura por lo menos una vez a la semana, por 3 semanas consecutivas, en un periódico de la localidad, o de la Provincia, o a falta de los dos en cualquier periódico de las ciudades de Quito o Guayaquil. También se podrá hacer en carteles en lugares públicos de la ciudad en donde se va a establecer el Banco.

Una vez que la solicitud pasa a estudio, el Superintendente, tiene 42 días para emitir su opinión, sea negando o facultando la apertura del Banco. El Superintendente deberá cerciorarse, por cualquier medio, si los promotores son personas de responsabilidad, idoneidad, si gozan de confianza, y sobre todo si el establecimiento del Banco es de beneficio público.

Luego de cumplidos estos requisitos, y convencido de que es conveniente o no permitir el funcionamiento del Banco, y con la aceptación del Presidente de la República, pondrá en la solicitud la palabra "Aprobado" o "Rechazado". Cualquiera de las dos resoluciones se notificará inmediatamente a los promotores para su conocimiento.

Si fuera aprobada la Solicitud, será publicada en el Registro Oficial y se inscribirá en el Registro Mercantil.

Para conocimiento del público, el Superintendente dará un certificado que lleve su firma y el sello oficial de la Superintendencia.

Publicada la autorización en el Registro Oficial e inscrita en el Registro Mercantil, empieza la existencia legal del Banco.

Cumplido todo lo anotado anteriormente, se convocará la Junta de Accionistas, la que comprobará y aprobará las suscripciones del Capital.

Cualquier Banco que funcione en el Ecuador podrá tener, previo permiso de la Superintendencia, las secciones que a bien tuviere, pudiendo establecer una o todas las secciones que a continuación se indica: Sección Comercial, Sección Hipotecaria, Sección de Ahorros y la de Mandato.- En la actualidad los únicos Bancos que tienen las secciones completas son: "La Previsora" y el "Pichincha" en la ciudad de Quito.

Todo Banco establecido en la República está obligado a mantener el "Encaje Bancario" Art. 118.- de la Ley General de Bancos. " Los Bancos que operen en el país están obligados a mantener una reserva proporcional a los Depósitos que tuvieren a su cargo. Esta reserva debe mantenerse en forma de depósitos en el Banco Central, retirables a la vista y se denominará "Encaje Bancario Mínimo".

El establecimiento de Agencias de Bancos nacionales o extranjeros, tendrá que someterse a las reglamentaciones, anotadas en la Ley General de Bancos en vigencia.

* * *

Este resumen de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, se ha hecho a base de Registros Oficiales, de la Ley General de Bancos y tomando datos del Follato "La Superintendencia de Bancos de la República del Ecuador" del Sr. Dr. Aurelio García, Abogado de la Superintendencia.

* * *

*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Publicaciones del Departamento Agrario Nacional

DECRETO NUMERO 900

(Reformado por Decreto N° 903)

L E Y D E R E F O R M A A G R A R I A

Guatemala, C.A. 1952.

D E C R E T O N U M E R O 9 0 0

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Considerando:

Que uno de los objetivos fundamentales de la Revolución de Octubre es la necesidad de realizar un cambio substancial en las relaciones de propiedad y en el de las formas de explotación de la tierra, como una medida para superar el atraso económico de Guatemala y mejorar sensiblemente el nivel de vida de las grandes masas de la población;

Considerando:

Que la concentración de la tierra en pocas manos, no sólo desvirtúa la función social de la propiedad, sino que produce una considerable desproporción entre los muchos campesinos que no la poseen, no obstante su capacidad para hacerla producir; y unos pocos terratenientes que la poseen en cantidades desmedidas, sin cultivarla en toda su extensión o en proporción que justifique su tenencia;

Considerando:

Que conforme el artículo 90 de la Constitución, el Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social, sin más limitaciones que las determinadas en la ley por motivos de necesidad o utilidad públicas o de interés nacional;

Considerando:

Que la expropiación y nacionalización de los bienes alemanes como indemnización de guerra, debe ser el primer paso para modificar las relaciones de la propiedad agraria y para introducir nuevas formas de producción en la agricultura;

Considerando:

Que las leyes dictadas para asegurar el arrendamiento forzoso de las tierras ociosas, no han satisfecho fundamentalmente las necesidades más urgentes de la gran mayoría de la población guatemalteca;

Por tanto,

Con fundamento en los artículos 67, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 96 e incisos 15 y 25 del artículo 137 de la Constitución de la República,

Decreta:

La siguiente

LEY DE REFORMA AGRARIA

Título I.

Disposiciones generales.

Artículo 1o.- La Reforma Agraria de la Revolución de Octubre tiene por objeto liquidar la propiedad feudal en el campo y las relaciones de producción que la originan para desarrollar la forma de explotación y métodos capitalistas de producción en la agricultura y preparar el camino para la industrialización de Guatemala.

Artículo 2o.- Quedan abolidas todas las formas de servidumbre y esclavitud, y por consiguiente, prohibidas las prestaciones personales gratuitas de los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas, el pago en trabajo del arrendamiento de la tierra y los repartimientos de indígenas, cualquiera que sea la forma en que subsistan.

El pago en especie del arrendamiento sólo se permitirá en las tierras no cultivadas y que no sean afectables por la Reforma Agraria, no pudiendo exceder la renta del 5%, de la cosecha.

Cuando la renta se pague en dinero en las tierras a que se refiere el párrafo anterior, la misma no podrá ser tampoco mayor del 5% sobre el valor de la cosecha.

Artículo 3o.- Son objetivos esenciales que la Reforma Agraria debe realizar:

- a) Desarrollar la economía capitalista campesina y la economía capitalista de la agricultura en general;
- b) Dotar de tierras a los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas que no la poseen, o que poseen muy poca;
- c) Facilitar la inversión de nuevos capitales en la agricultura mediante el arrendamiento capitalista de la tierra nacionalizada;
- d) Introducir nuevas formas de cultivo, dotando, en especial a los campesinos menos pudientes, con ganado de laboreo, fertilizantes, semillas y asistencia técnica necesaria; y
- e) Incrementar el crédito agrícola para todos los campesinos y agricultores capitalistas en general.

Artículo 4o.- Las tierras cuya expropiación se ordene para realizar los objetivos señalados en los artículos anteriores y demás que persigue esta ley quedan nacionalizadas e incorporadas al patrimonio de la Nación. El Estado, por medio del Departamento Agrario Nacional, concederá a los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas que lo soliciten, el usufructo vitalicio de tales tierras o el arrendamiento de ellas, durante el término que en cada caso se establezca. A los agricultores capitalistas solamente podrá concedérseles en arrendamiento.

El Departamento Agrario Nacional también podrá otorgar en propiedad parcelas de tierra a los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas, hasta extensiones no mayores de diecisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas sesenta centésimos (17 Ha. 46 a 84.60 Ca.) equivalentes a veinticinco manzanas (25 mnz.), pero en este caso

la expropiación se hará en favor de los beneficiados y no en beneficio de la Nación.

Artículo 5o.- La expropiación a que se refiere la presente ley decretada por interés social se consumará previa indemnización cuyo importe será cubierto con "Bonos de la Reforma Agraria", redimibles en la forma que determina la ley.

Artículo 6o.- El monto de la indemnización se fijará con base en la declaración de la matrícula fiscal de bienes rústicos, tal como se encuentre al nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y se pagará proporcionalmente a la extensión de tierra expropiada.

En caso de que el inmueble carezca de declaración fiscal, la indemnización será calculada de acuerdo con el promedio del valor declarado en matrícula fiscal de los terrenos colindantes o cercanos.

Artículo 7o.- En las expropiaciones que se hagan conforme a la presente ley, el minimum inafectable será el contemplado por el inciso a) del artículo 10o.

Artículo 8o.- Para los efectos de esta ley, se considera una sola propiedad, las distintas fincas rústicas inscritas bajo diferente número en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre del mismo propietario.

Título II

Adjudicación, usufructo y arrendamiento.

Capítulo I.

Bienes afectables.

Artículo 9o.- Son afectables por la Reforma Agraria:

- a) Las tierras en erial;
- b) Las tierras no cultivadas directamente o por cuenta del propietario de ellas;
- c) Las tierras dadas en arrendamiento en cualquier forma;
- d) Las tierras necesarias para formar las poblaciones urbanas a que se refiere la presente ley;
- e) Las fincas del Estado denominadas "Fincas Nacionales" o los bienes inmuebles rústicos nacionales, salvo las excepciones de ley;
- f) Las tierras municipales en las condiciones que la ley señale;
- g) Los excesos que previa denuncia resulten en cualquier remedia de bienes rústicos particulares y municipales; y
- h) Los excedentes de agua que los propietarios no utilicen en el riego de sus tierras o para fines industriales; así como los que sobrepasen el volumen racional necesario para sus cultivos.

Artículo 10o.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior no son afectables por la Reforma Agraria los siguientes bienes:

- a) Los inmuebles rústicos hasta de noventa hectáreas, veinticinco áreas trece centiáreas sesenta y dos centésimos (90 Ha. 25a. 13.62 ca.), equivalentes a dos caballerías (2 cabs.), estén o no cultivados;

- b) Los inmuebles rústicos mayores de noventa hectáreas, veinticinco áreas, trece centiáreas sesenta y dos centésimos (90 Ha. 25 a. 1362 ca.), equivalentes a dos caballerías (2 cabs.) y menores de doscientas setenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas ochenta y seis centésimos (270 Ha. 75 a. 4086 ca.), equivalentes a seis caballerías (6 cabs), que tengan las dos terceras partes cultivadas;
- c) Las tierras de ^{las} Comunidades Agrarias llamadas corrientemente Comunidades Indígenas o Campesinas;
- d) Las tierras propias o arrendadas en las que estén asentadas empresas agrícolas con cultivos técnicos o económicos tales como café, algodón, citronela, té de limón, banano, caña de azúcar, tabaco, hule, quina, frutales, pastos, frijol, cereales u otros artículos cuya producción esté destinada a satisfacer necesidades del mercado interno o externo. Se exceptúan las tierras que no estén al servicio directo de la empresa agrícola o que se den en explotación por sistemas de prestaciones personales o para sustituir o completar salarios deficientes.

El arrendamiento de las tierras cultivadas que forman parte de las empresas agrícolas capitalistas es de libre contratación;

- e) Las instalaciones o establecimientos industriales o comerciales de las empresas agrícolas de particulares, del Estado, de la Nación o del Municipio, así como las granjas modelo que determine el Departamento Agrario Nacional;
- f) La tierra destinada a pastos en las empresas ganaderas y sus derivados, siempre que se compruebe el uso permanente y racional de la misma para ese fin;
- g) Las tierras aledañas a la ciudad capital, en cinco kilómetros alrededor de su perímetro, y, en las cabeceras departamentales y municipales, las que de mutuo acuerdo fijen el Departamento Agrario Nacional y la Municipalidad correspondiente, tomando en cuenta su población absoluta y relativa. Se exceptúan las tierras nacionales o del municipio que puedan ser enajenadas de conformidad con la ley; y
- h) Las reservas forestales de ley.

Artículo llo.- Para los efectos de esta ley son reservas forestales las siguientes;

- a) Los grandes bosques nacionales y la selva virgen de los departamentos de El Petén, Izabal, Alta Verapaz, El Quiché y Huehuetenango, calificados por el Departamento Agrario Nacional;
- b) El quince por ciento de los bosques o selva virgen de los terrenos nacionales o de particulares, debiéndose buscar de manera preferencial, que formen unidad topográfica con el resto de la finca, así como las franjas de árboles situadas en una extensión de cincuenta metros alrededor de los lagos y de veinticinco metros a cada lado de los ríos, riachuelos o fuentes de uso público y cincuenta metros alrededor de los nacimientos de aguas destinadas a cualquier servicio de la empresa o del servicio de cualquiera empresa agrícola;
- c) Los bosques de maderas preciosas, de construcción y de aprovechamiento industrial que estén en explotación progresiva y conforme a una buena técnica, siempre que esta circunstancia se compruebe de manera fehaciente. La existencia de instalaciones adecuadas es indispensable para considerar la aplicación de una buena técnica; y
- d) Los bosques que se encuentren en terrenos cuya inclinación sea ma-

por del treinta por ciento.

Artículo 12o.- Para los efectos de esta ley, en lo que se refiere a la afectabilidad no habrá diferencia entre personas naturales o jurídicas que poseen tierras en propiedad o ^{en}arrendamiento en el país, aun cuando hayan celebrado contratos con el Estado, con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Capítulo II

Urbanización de caseríos.

Artículo 13o.- Con el objeto de que el goce de los derechos establecidos por la Constitución sea efectivo y desaparezca toda sujeción personal de los trabajadores a los propietarios de las fincas o sus representantes, se declaran poblaciones urbanas los caseríos de las fincas rústicas de la República, siempre que se compongan de más de quince familias. Si no obstante esta declaración quedaren dentro del caserío urbanizado construcciones de uso general de una finca, como edificios de administración, almacenes, instalaciones industriales, albergues colectivos de trabajadores temporales, galeras u otras edificaciones, el dueño de dicha finca conservará la propiedad de las mismas.

Artículo 14o.- Se declaran de uso público el camino o los caminos que comuniquen el caserío de una finca rústica, declarado población urbana, con el caserío urbanizado, de cualquiera otra finca, carretera o centro de población.

También se declaran de uso público: las aguas cuyo volumen aprovechable pueda ser destinado a satisfacer necesidades de riegos, electrificación o cualquier otro uso de utilidad colectiva.

Para el normal cumplimiento de este artículo; se declaran libres de todo gravamen o renta, las servidumbres o derechos de paso de aguas por cualquier terreno, tanto particular como nacional o municipal.

Los acueductos que sirvan para las finalidades apuntadas en el párrafo anterior, deberán ser ~~construidos~~ bajo la vigilancia del Departamento Agrario Nacional, para prevenir y controlar los daños que por la construcción de los mismos o bien por el agua pudieran ocasionar en su trayecto.

El manejo racional y el aprovechamiento adecuado de las aguas deberá estar estrictamente sujeto a la reglamentación específica respectiva y que para el caso elaborará el Departamento Agrario Nacional.

Artículo 15o.- En los terrenos destinados a las poblaciones de que se habla en el artículo 13, se debe tomar como base un mínimo de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados y setecientos doce milésimos (seiscientas veinticinco varas cuerdas) que se otorgarán en propiedad si así lo solicitare cada familia y reservar el terreno necesario para calles, avenidas, parque, plaza pública, escuela, campo de deportes, mercado, templos de los diferentes cultos y edificios públicos. Un reglamento de la autoridad competente dispondrá sobre los cementerios. La delimitación de este terreno debe hacerse con intervención del Comité Agrario Local respectivo. Para los efectos de esta ley, la convivencia marital de hombre y mujer constituye familia, así como la convivencia de uno o más hijos con uno de los padres o quien haga sus veces.

Artículo 16.- En caso de que en una misma finca haya dos o más conjuntos de viviendas que excedan de quince familias, se decidirá por consulta hecha a la mayoría de los habitantes de ambos qué lugar se elegirá para centro de población. Si no se pudiere llegar a un acuerdo por este procedimiento, se adoptará la resolución que finalmente emita la Comisión Agraria Departamental.

Artículo 17o.- Si los interesados prefirieren un terreno distinto del que habiten, se procederá a fijarlo en el lugar designado por los mismos, siempre que reúna las mejores condiciones para el asentamiento y que con ello no se afecten la producción o los cultivos de la finca. La designación se hará con la intervención del Comité Agrario Local.

Los propietarios quedan facultados para trasladar la población urbana a un lugar distinto del que actualmente ocupen, siempre que lo hagan a su costo, que el nuevo terreno reúna las mejores condiciones para el asentamiento y que los trabajadores acepten la nueva localización. Los propietarios no pueden ejercer dicha facultad, mientras no se haya consumado la urbanización y adjudicación de las actuales viviendas.

Artículo 18o.- Las viviendas y las tierras comprendidas en los caseríos urbanizados, que actualmente ocupan los trabajadores o las de aquellos que se trasladen a dichos caseríos, serán expropiados por el Estado, si así lo solicitan expresa e individualmente dichos trabajadores, mediante indemnización pagada en un plazo de veinticinco años, con fondos de la deuda agraria, y con el objeto de adjudicarlos gratuitamente a los peticionarios que las habiten. Las viviendas son inembargables e inalienables por el adjudicatario, mientras no esté totalmente cubierto su valor. Las viviendas no expropiadas continuarán bajo el mismo régimen de propiedad actual y las mismas obligaciones, como reparaciones y sin pago del alquiler directo por los usuarios.

Si un adjudicatario abandonare el caserío, el Comité Agrario Local la dará a otra persona que la solicite y que no sea propietaria en el mismo caserío.

La sola presentación de la solicitud de expropiación al Comité Agrario Local impide el desahucio.

Artículo 19o.- El precio de las viviendas de que habla el artículo anterior, se fijará tomando en cuenta el valor con que figuran ^{en} el inventario legalmente autorizado, al nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, deducida la depreciación que hayan sufrido hasta el momento de la valuación

Si no hubiere inventario, el precio se fijará por valuación hecha de mutuo acuerdo entre el propietario de la finca y el Comité Agrario Local. Si no hubiere acuerdo, el precio lo fijará la Comisión Agraria Departamental.

Artículo 20o.- Se consideran de servicio público las aguas de uso doméstico que abastezcan o que en lo futuro abastecieren a los caseríos urbanizados en virtud de la presente ley. En los poblados de las fincas donde hay servicio eléctrico, éste no podrá ser interrumpido y las tarifas serán determinadas por el Departamento Agrario Nacional.

Capítulo III.

Fincas y tierras nacionales.

Artículo 21o.- Las tierras de "Fincas Nacionales", si democráticamente así lo solicita la mayoría de sus trabajadores en cada lugar, podrán ser repartidas entre ellos, otorgándosele en usufructo vitalicio a cada uno, una parcela de dicha finca en la siguiente proporción:

En tierras cultivadas un mínimo de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas, noventa y dos centésimos (3 Ha. 49 a 3692ca.) equivalentes a cinco manzanas (5 mnz.) hasta un máximo de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y tres centiáreas ochenta y cuatro centésimos (6 Ha. 98 a 73.84 ca.) equivalentes a diez manzanas (10 mnz.) o en tierras no cultivadas pero cultivables un mínimo de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, diez centiáreas setenta y seis centésimos (10 Ha. 48 a. 10.76 ca.)

equivalentes a quince manzanas (15 mnz.) hasta un máximo de diecisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas sesenta centésimos (17 Ha. 46 a. 84.60 ca.), equivalentes a veinticinco manzanas (25 mnz.).

Cuando la parcela cultivada no alcance a seis hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y tres centiáreas ochenta y cuatro centésimos (6 Ha. 98a. 73.84 ca.), equivalentes a diez manzanas (10 mnz.), se le completará al beneficiario aquella con una área proporcional no cultivada, pero cultivable, hasta completarle una extensión de diecisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas sesenta centésimos (17 Ha. 46 a. 84.60 ca.) equivalentes a veinticinco manzanas (25 mnz.).

Los trabajadores también podrán optar por mayoría democrática, por la formación de cooperativas agrícolas de producción, que trabajarán solamente las tierras cultivadas. Pero si los trabajadores no optaren por ninguna de las dos formas señaladas en este artículo, las empresas agrícolas, comprendiendo las instalaciones y **establecimientos industriales y comerciales** y las tierras cultivadas con plantaciones permanentes de la producción destinada al tráfico mercantil, pasarán a formar parte del patrimonio de las entidades y en las condiciones especificadas en el artículo 28 de la presente ley.

La repartición de tierras a que se refiere este artículo, así como la organización de las mismas en forma de cooperativas o de sociedades accionadas, cuando así se dispusiere, serán objeto de un reglamento especial.

Artículo 22o.- Los trabajadores agrícolas en general y los campesinos sin tierra o con poca, domiciliados en cualquier lugar de la República, también tienen derecho a solicitar que se les otorgue en usufructo vitalicio parcelas de "Fincas Nacionales", si es que la adjudicación del artículo anterior da lugar para ello, de preferencia a cualquier arrendatario de más de diecisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas sesenta centésimos (17 Ha. 46 a. 84.60 ca.), equivalentes a veinticinco manzanas (25 mnz.), en la proporción y condiciones de dicho artículo.

Artículo 23o.- Con el objeto de mantener la unidad económica de las "Fincas Nacionales" en su parte cultivada, los usufructuarios no podrán substituir los cultivos por otros distintos sin autorización previa del Departamento Agrario Nacional y deberán sujetarse a la dirección técnica que el mismo les preste.

Tampoco podrán los usufructuarios dar en arrendamiento las parcelas obtenidas.

Quien viole estas disposiciones perderá el usufructo concedido.

Artículo 24o.- El ganado de cualquier clase, equipos, instrumentos, fertilizantes, semillas, aperos y maquinaria agrícola de "Fincas Nacionales" pasarán a poder del Departamento Agrario Nacional y serán destinados a contribuir al desarrollo de las pequeñas economías campesinas y de los trabajadores y campesinos beneficiados por esta ley.

El mandato del presente artículo se refiere a aquellas fincas que sean repartidas en usufructo o a cooperativas.

Artículo 25o.- Los guatemaltecos naturales tienen derecho a solicitar que se les otorgue el usufructo gratuito por seis años de las tierras llamadas sabanas en el departamento de El Petén, hasta por una extensión máxima de un mil trescientos cincuenta y tres hectáreas, setenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas (treinta caballerías). Después de ese plazo inicial, el adjudicatario que a juicio del Departamento Agrario Nacional hubiere cumplido con el propósito de esta ley en lo que se refiere al fomento de la producción ganadera, tendrá derecho a transformarse en arrendatario en los términos que se establezcan. Sin embargo, si al final del segundo año del _____

período inicial, el adjudicatario no hubiere desarrollado la ganadería en una forma racional a juicio del Departamento Agrario Nacional, el usufructo gratuito quedará extinguido y será otorgado a nuevo solicitante que garantice su utilización de acuerdo con este artículo.

Artículo 26o.- Las tierras en erial del Estado, salvo las reservas forestales, podrán ser adjudicadas de conformidad con lo que disponga el Departamento Agrario Nacional, bajo las condiciones del presente título.

Artículo 27o.- Todos aquellos a quienes se les haya adjudicado en usufructo parcelas de "Fincas Nacionales" o de cualesquiera tierras de la Nación o nacionalizadas, le entregarán al Departamento Agrario Nacional el tres por ciento (3%) anual del valor de la cosecha de cada año, hasta que este redima la deuda agraria.

Artículo 28o.- Las instalaciones y establecimientos industriales y comerciales de "Fincas Nacionales", así como las tierras que sirvan para su ubicación, pasarán a formar parte del patrimonio de aquellas entidades agrícolas o mercantiles que se formen con el cincuenta y uno por ciento (51%) de capital o de acciones del Estado y cuarenta y nueve por ciento (49%) como máximo, de capitales privados guatemaltecos. Para este efecto, los interesados solicitarán al Departamento Agrario Nacional la constitución y organización de las entidades a que se refiere este artículo. La administración de ellas se pondrá al cuidado de los accionistas privados.

Artículo 29o.- Los establecimientos y empresas a que alude el artículo anterior, al adquirir las materias primas o frutos para beneficiarlos, deberán hacerlo preferentemente de la cosecha de los usufructuarios, de las cooperativas o de los arrendatarios a que se refieren los artículos 21 y 22 de la presente ley. Cuando el Estado lo crea conveniente designará un delegado, el cual supervigilará la fijación de precios, a fin de que éstos sean determinados equitativamente, en lo relativo a los productores.

Artículo 30o.- Sólo los trabajadores de oficina, tales como contadores, secretarios, mecanógrafos, oficiales, porteros y artesanos, tienen derecho a recibir la indemnización a que se refiere el párrafo tercero del artículo 85 del Código de Trabajo.

Sin embargo, dichas personas pueden optar, en vez de la indemnización, por que se les adjudiquen tierras en arrendamiento conforme la presente ley.

El derecho preferencial a obtener tierras de "Fincas Nacionales" en usufructo vitalicio o arrendamiento, que esta ley otorga a los trabajadores no comprendidos en el párrafo anterior, substituye al derecho a ser indemnizados por el hecho de quedar cesantes.

Tampoco tienen derecho a reclamar indemnización por cesantía quienes hubiesen tenido cargos de administración, dirección o de confianza.

Artículo 31o.- El Departamento de Fincas Rústicas Nacionales e Intervendidas queda extinguido en lo que se refiere a las "Fincas Nacionales", limitándose sus funciones a las de administrar los bienes intervenidos bajo su cuidado, mientras subsista la intervención.

CAPITULO IV

Latifundios feudales y tierras municipales.

Artículo 32o.- Las tierras de propiedad privada, mayores de doscientas setenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas ochenta y seis centésimos (270 Ha. 75 a. 40.86 ca.), equivalentes a seis caballerías (6 cabs.) que no estén cultivadas por sus propietarios o por cuenta de éstos o que

hayan sido arrendadas en cualquier forma o explotadas por sistemas de prestaciones personales o para substituir o completar salarios deficientes durante cualquiera de los últimos tres años anteriores a esta ley, se considerarán latifundios y deberán ser expropiadas a favor de la Nación o a favor de los campesinos y trabajadores a que se refiere el presente artículo. Una vez expropiadas se otorgarán en propiedad privada a trabajadores agrícolas, mozos colonos o campesinos sin tierra o con muy poca, si así lo decide la mayoría democrática de ellos, o bien una vez nacionalizadas se otorgarán en usufructo vitalicio, a las personas mencionadas, si así lo deciden mayoritaria y democráticamente.

Una vez satisfechas las necesidades de que habla el párrafo anterior y si aún queda tierra disponible en tales fincas, podrá ser arrendada preferentemente a los campesinos, mozos colonos o trabajadores agrícolas, o a los agricultores capitalistas guatemaltecos en las condiciones y proporciones que establece esta ley.

Los usufructuarios pagarán el 3% del valor de la cosecha de cada año o de cada cosecha al Departamento Agrario Nacional pero los propietarios pagarán el 5% del valor de la cosecha anual o de cada cosecha.

Artículo 33o.- Si hubiere tierras en conflicto entre municipalidades y comunidades agrarias serán adjudicadas a las segundas, en el sitio que las comunidades elijan, en usufructo perpetuo y en la medida en que lo necesiten

Si el conflicto fuere entre particulares y comunidades agrarias sobre tierras no cultivadas, afectables o no, se resolverá en favor de las segundas.

CAPITULO V.

Arrendamientos

Artículo 34o.- Cualquiera persona, sea o no agricultor, que disponga de capital, tendrá derecho a solicitar el arrendamiento de las tierras nacionalizadas, siempre que garantice un porcentaje de la inversión necesaria para explotarlas y el cual será fijado por el Departamento Agrario Nacional. En ningún caso dicho porcentaje será menor del quince por ciento ni mayor del veinticinco por ciento.

Artículo 35o.- También si así lo solicitan, los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas podrán adquirir el derecho de arrendamiento de pequeñas parcelas de tierra de las nacionalizadas por efecto de la presente ley, siempre que no hayan obtenido otras en usufructo.

Artículo 36o.- A ninguna persona natural o jurídica podrá darse en arrendamiento más de doscientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas treinta y seis centésimos (279 Ha. 49a. 55.36 ca.), equivalentes a seis caballerías, doce manzanas, cinco mil ciento tres varas cuadras veinticuatro centésimos (6 cabs. 12 mnz. 5,103.24 vrs. cuad.) y por esto no se pagará más de cinco por ciento de la cosecha, por año. El pago al Estado deberá hacerse siempre en dinero. Corresponde al Departamento Agrario Nacional otorgar los contratos a que se refiere este capítulo, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 91 de la Constitución de la República.

Artículo 37o.- El plazo del arrendamiento no será menor de cinco años ni mayor de veinticinco y podrá prorrogarse al final de cada período. Queda prohibido a los arrendatarios celebrar contratos de subarrendamiento. Si al final del segundo año el arrendatario no hubiere efectuado cultivos que demuestren el buen aprovechamiento de la tierra, el Departamento Agrario Nacional podrá terminar el contrato, sin responsabilidad, adjudicándolo a otro solicitante.

CAPITULO VI.

Disposiciones comunes a los capítulos anteriores.

Artículo 38o.- Las tierras dadas en propiedad de conformidad con los artículos 4o. y 32, no podrán ser enajenadas ni embargadas, durante un término no mayor de veinticinco años, a contar de la fecha de la adjudicación; pero sus propietarios sí podrán arrendarlas.

Los usufructuarios de tierras nacionales o nacionalizadas perderán su derecho si en el término de dos años no se dedicaren al cultivo de las parcelas adjudicadas. Las tierras reivindicadas podrán ser dadas en usufructo a otros solicitantes.

Artículo 39o.- Los usufructuarios no podrán ceder sus derechos a tercero pero sí dar las tierras en arrendamiento siempre que cuenten con la aprobación del Departamento Agrario Nacional. El usufructo de las tierras nacionales o nacionalizadas otorgado a favor de personas particulares se extingue con la muerte de éstas. Los hijos, la viuda o quienes dependían económicamente del usufructuario tendrán derecho preferente para adquirir en usufructo las mismas tierras.

TITULO III.

De la Deuda Agraria

Capítulo I

Constitución

Artículo 40o.- Se constituye un fondo que se denominará "de la Deuda Agraria" con el valor de las acciones, utilidades, rentas, multas y porcentajes provenientes de los usufructos, arrendamientos y amortizaciones de las tierras, que queda a disposición del Departamento Agrario Nacional por efecto de la presente ley, así como con los demás bienes que le asigne el Congreso Nacional o el Presidente de la República, según el caso.

Artículo 41o.- El Fondo de la Deuda Agraria servirá para cubrir el valor de las indemnizaciones, refacciones, ayuda técnica y créditos que reciban los propietarios expropiados o las personas beneficiadas por la presente ley.

Capítulo II.

Indemnizaciones

Artículo 42o.- Una vez concluido el procedimiento de expropiación que determina la presente ley, acordada aquella y fijado el valor de la tierra expropiada, con base en el informe de la Oficina Revisora de la Matrícula Fiscal, el Departamento Agrario Nacional cubrirá el importe correspondiente con "Bonos de la Reforma Agraria".

Artículo 43o.- Para el cumplimiento del artículo anterior el Organismo Ejecutivo, por intermedio del Departamento Agrario Nacional, queda facultado para emitir bonos, los cuales tendrán las características siguientes:

- a) Se denominarán "Bonos de la Reforma Agraria";
- b) El monto de la emisión será de diez millones de quetzales;
- c) Las series y el valor nominal de cada bono serán determinados por los reglamentos respectivos;
- d) La tasa de interés será la del tres por ciento anual, pagadero por

anualidades vencidas;

- e) El plazo máximo será de veinticinco años, pero las diferentes series podrán tener plazos distintos;
- f) Serán pagados a su vencimiento; pero el emisor, de acuerdo con la acumulación de recursos, en los fondos de amortización, podrá hacer llamamientos anticipados;
- g) Para el pago se afectan, en primer término, los valores, productos y rentas del Fondo de la Deuda Agraria y complementariamente las rentas generales de la Nación, después de cubrir las afectaciones a que están sujetas a la fecha de la publicación del presente Decreto y en los montos anuales que asigne el Congreso de la República en el Presupuesto General de Gastos de la Nación;
- h) Garantía: la plena del Estado;
- i) El agente financiero será el Banco de Guatemala.

Artículo 44o.- El Departamento Agrario Nacional informará mensualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Banco de Guatemala del producto de los usufructos, valores, acciones y arrendamientos afectos a esta operación, a fin de capacitar al segundo para el cumplimiento de sus obligaciones como agente financiero.

Artículo 45o.- El Banco de Guatemala, para el pago oportuno de las obligaciones financieras y otros gastos que origine esta operación, queda facultado por esta ley para la separación automática de los productos y rentas asignados al servicio de la Deuda Agraria, tomándolos del depósito donde se acumulen los recursos afectos y en caso de deficiencia del depósito del Gobierno, denominado "Fondo Común", para cuyo efecto deberá solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Toda recaudación que hiciera el Departamento Agrario Nacional debe ser depositada en el Banco de Guatemala.

Artículo 46o.- Los bonos que cubran el valor de las indemnizaciones de las tierras expropiadas, deberán ser pagados de conformidad con la siguiente escala:

Por propiedades:

De Q	1.00	hasta	Q	100.00	el 50 %	anualmente
De "	101.00	"	"	1,000.00	el 25 %	"
De "	1.001.00	"	"	5,000.00	el 20 %	"
De "	5.001.00	"	"	15,000.00	el 10 %	"
De "	15.001.00	"	"	30,000.00	el 6 %	"
De "	30.001.00	en adelante.			el 4 %	"

Artículo 47o.- El Organismo Ejecutivo emitirá los reglamentos necesarios para el mejor cumplimiento de los aspectos financieros relacionados con esta ley.

Artículo 48o.- Aun cuando los bonos que emita el Ejecutivo al amparo del presente Decreto constituyan deuda pública de la Nación, ésta no proviene de ningún empréstito, tanto por la naturaleza social de la expropiación, como por lo impercedero del medio de producción expropiado.

Capítulo III.

Ayuda técnica, créditos y refacciones

Artículo 49o.- El Departamento Agrario Nacional, podrá disponer, en consulta con el Consejo Agrario Nacional, de una parte del Fondo de la Deuda Agraria para prestar la ayuda económica o técnica necesaria a los usufructuarios y arrendatarios del artículo 34 y a las comunidades agrarias. La ayuda económica podrá consistir en la adjudicación, a su justo precio y en condiciones de pago lo más favorables posible, de ganado de labor, semillas, aperos de labranza o maquinaria agrícola. Para prestar la ayuda técnica deberá asesorarse y contar con la colaboración del Ministerio de Agricultura. El Instituto de Fomento de la Producción y otras instituciones análogas, autónomas del Estado, deberán prestar toda clase de facilidades con este objeto.

Artículo 50o.- En el tiempo oportuno, de acuerdo con los recursos disponibles, y a medida que las necesidades lo demanden, se creará el Banco Nacional Agrario, con el fin primordial de autorizar y conceder créditos, fundamentalmente para la pequeña economía campesina y avíos y refacciones para los agricultores, hasta por las cantidades que la ley determine.

Artículo 51o.- Cuando sobre los bienes objeto de expropiación pesaren hipotecas, su extinción se regirá por lo que dispone el artículo 716 del Código Civil, en su inciso 3o. Si la expropiación no afectare la totalidad del inmueble, la hipoteca subsistirá sobre la parte no expropiada.

No podrá ejercitarse acción judicial contra el Estado para hacer efectivo algún derecho hipotecario que terceros pudieran haber tenido sobre los bienes expropiados y el Registro de la Propiedad Inmueble cancelará las hipotecas que pesaren sobre tales bienes o cualquier otro gravamen que los afectare, exceptuando las servidumbres debidamente inscritas, o las continuas no inscritas, las cuales se insertarán en el Registro de nueva finca.

Título IV.

Organos de la Reforma Agraria.- Naturaleza, Funciones de los mismos.

Capítulo I.

Organos.-

Artículo 52o.- Son órganos de la Reforma Agraria los siguientes:

- 1o.- El Presidente de la República;
- 2o.- El Departamento Agrario Nacional;
- 3o.- El Consejo Agrario Nacional;
- 4o.- Las Comisiones Agrarias Departamentales; y
- 5o.- Los Comités Agrarios Locales.

La naturaleza y funciones de cada uno de los órganos de la Reforma Agraria quedan determinadas en el presente Título.

Artículo 53o.- El Departamento Agrario Nacional estará constituido por un jefe, por los subjefes de las secciones que establezca el Reglamento interior y por el personal administrativo necesario. El jefe y los subjefes serán nombrados por el Presidente de la República y el resto del personal por el jefe del Departamento.

Artículo 54o.- El Consejo Agrario Nacional estará compuesto por nueve miembros, incluyendo al jefe del Departamento Agrario Nacional, quien lo presidirá por derecho. En su ausencia será presidido por quien haga sus veces en el Departamento Agrario Nacional. Los demás miembros del Consejo serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de cada uno de los siguientes órganos, instituciones y entidades: uno por el Ministerio de Agricultura; uno por el Ministerio de Economía; uno por la Dirección General de Estadística; uno por el Banco de Guatemala; uno por la Asociación General de Agricultores; uno por la Confederación General de Trabajadores; y dos por la Confederación Nacional Campesina. Si alguna de las entidades representadas no hiciere su proposición, el Consejo quedará integrado con los nombrados. Si en el transcurso del tiempo se fusionara o desintegrara alguna de las entidades representadas en este organismo, dejará de fungir el delegado que hubiere sido designado a su propuesta.

Artículo 55o.- Los miembros del Consejo podrán ser removidos por el Presidente de la República por causas de mala conducta, incapacidad o negligencia en el cumplimiento de sus deberes. Sus emolumentos correrán a cargo de cada una de las entidades o instituciones a quienes representen.

Artículo 56o.- En cada Departamento, excepto en el de El Petén, funcionará una Comisión Agraria Departamental, compuesta de cinco miembros, presidida por quien represente al Departamento Agrario Nacional. Sus miembros serán nombrados por el Jefe del Departamento Agrario Nacional, a propuesta en terna de cada uno de los siguientes órganos, instituciones y entidades; uno por el Departamento Agrario Nacional; uno por la Gobernación departamental; uno por la Asociación General de Agricultores; uno por la Confederación General de Trabajadores y uno por la Confederación Nacional Campesina. Podrán ser removidos en la forma y por las causas enumeradas en el artículo anterior, y sus asignaciones correrán a cargo de las instituciones y entidades que representen.

Artículo 57o.- En cada cabecera municipal, aldea, caserío, o finca rústica, donde haya tierras afectables por la Reforma Agraria, funcionará un Comité Agrario Local integrado por cinco miembros que será presidido por quien elija el propio Comité. Sus miembros serán nombrados así: uno por el Gobernador departamental; uno por la Municipalidad respectiva y tres por la Organización Campesina o por el Sindicato de la finca o empresa de la localidad. En caso de no haber organizaciones campesinas o sindicales o que coexistan éstas, la elección de quien represente a los campesinos o trabajadores agrícolas, se hará por el voto de la mayoría de sus miembros campesinos y trabajadores agrícolas, constituidos en asamblea popular, y con representación de las centrales Confederación General de Trabajadores de Guatemala y Confederación Nacional Campesina de Guatemala.

Artículo 58o.- Para ser miembro del Consejo Agrario Nacional se requiere la calidad de guatemalteco del artículo 6o. de la Constitución de la República. Para ser miembro de los demás órganos de la Reforma Agraria, sólo se requiere la calidad de ciudadano guatemalteco. El Consejo Agrario Nacional, las Comisiones Agrarias Departamentales y los Comités Agrarios Locales, nombrarán los Secretarios que sus necesidades demanden, de su propio seno.

Capítulo II.

Atribuciones y funcionamiento.

Artículo 59o.- El Presidente de la República, como órgano supremo y ejecutivo de la Reforma Agraria, resolverá en definitiva las cuestiones que suscite la aplicación de la presente ley.

Artículo 60o.- El Departamento Agrario Nacional funcionará como una dependencia de la Presidencia de la República. El Departamento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar los reglamentos para la aplicación de la Reforma Agraria;
- b) Calcular y entregar las indemnizaciones de conformidad con la presente ley;
- c) Otorgar los títulos de propiedad a los nuevos propietarios y otorgar los títulos respectivos a los interesados para el disfrute del usufructo vitalicio de la tierra dada a los campesinos, trabajadores agrícolas y mozos colonos o para perpetuar el usufructo de las comunidades agrarias;
- d) Celebrar los contratos de arrendamiento con aquellos a quienes se les conceda éste en tierras nacionalizadas;
- e) Organizar la ayuda técnica y el crédito agrícola que se les prestará a los campesinos; para el efecto deberá planificar las bases sobre las que funcionará el Banco Nacional Agrario; y
- f) Todas las demás que les confiera la presente ley, o que se deriven de su carácter eminentemente ejecutivo.

Artículo 61o.- Son atribuciones del Consejo Agrario Nacional y de las Comisiones Agrarias Departamentales, rever administrativamente los expedientes de las expropiaciones, adjudicaciones de viviendas y tierras en propiedad y de usufructo y arrendamiento de conformidad con las normas establecidas en esta ley.

Artículo 62o.- Son atribuciones de los Comités Agrarios Locales:

- a) Hacer en su respectiva jurisdicción un inventario y registro de las tierras afectables por la Reforma Agraria, así como de las reservas forestales;
- b) Llevar el registro de las organizaciones de los campesinos de su jurisdicción, así como de los propietarios y usufructuarios o arrendatarios beneficiados con la Reforma Agraria;
- c) Dar el trámite correspondiente a todas las solicitudes para la denuncia de la tierra afectable y adjudicación del usufructo de la misma; hacer las notificaciones respectivas a las partes en todo lo tocante a la aplicación de la Ley de Reforma Agraria;
- d) Informar trimestralmente al Departamento Agrario Nacional, acerca de su trabajo; y
- e) Todas las demás que les confieran la presente ley y los reglamentos que emita el Departamento Agrario Nacional.

Capítulo III.

Procedimientos.

Artículo 63o.- El expediente de expropiación y adjudicación en propiedad o en usufructo se tramitará y fenecerá ante los órganos que establece el Capítulo I del Título IV de la presente ley. Dicho expediente se iniciará mediante denuncia verbal o escrita, de las tierras afectables por la Reforma Agraria, ante el Comité Agrario Local de la jurisdicción.

Quedan exentos de los impuestos de papel sellado y timbre, todos los actos jurídicos, documentos y actuaciones que se tramiten ante los órganos de la Reforma Agraria o ante las autoridades judiciales y administrativas en relación con la aplicación de esta ley y de sus reglamentos y _____

disposiciones derivadas de la misma.

Artículo 64o.- Recibida la denuncia el Comité Agrario Local constatará la veracidad de ella mediante inspección ocular, dentro del término de tres días, de cuya diligencia se levantará acta. De lo actuado dará cuenta a la Comisión Agraria Departamental, proponiendo, en su caso, la nacionalización del bien denunciado y su adjudicación en propiedad o en usufructo a los peticionarios.

Artículo 65o.- Recibido el expediente, la Comisión Agraria Departamental dará audiencia por el término de cinco días al propietario del bien denunciado.

Artículo 66o.- Al evacuar la audiencia, el propietario del bien denunciado expresará:

- a) Nombres, apellidos, domicilio y nacionalidad;
- b) Conformidad o inconformidad con los datos que el solicitante atribuye al bien objeto de la denuncia, rectificando en su caso tales datos;
- c) Indicación de las hipotecas, embargos, anotaciones de demandas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble; y
- d) Su conformidad u oposición fundamentada a la nacionalización. El propietario o quien lo represente legítimamente, al evacuar el traslado, acompañará el título de dominio si el inmueble estuviere inscrito en el Registro de la Propiedad y los demás documentos que estime convenientes para justificar sus pretensiones.

Los terceros que resultaren afectados, como efecto de la nacionalización, podrán comparecer durante la tramitación del expediente a hacer valer sus derechos.

Artículo 67o.- Evacuado el traslado y si hubiere oposición por el propietario del bien denunciado, podrá señalarse a su solicitud, el término de ocho días para recibir las justificaciones a que se refiere el inciso d) del artículo anterior.

Artículo 68o.- Vencido el término señalado en el artículo 64 con la contestación del propietario o sin ella y en su caso el fijado en el artículo anterior, la Comisión Agraria Departamental resolverá aprobando, modificando o improbando la proposición del Comité Agrario Local. Su resolución deberá dictarse improrrogablemente dentro de los tres días siguientes al último en que finalizan los términos señalados.

Artículo 69o.- Contra esa resolución procede el recurso de revocatoria ante la propia Comisión Agraria Departamental, del que deberá conocer el Consejo Agrario Nacional. Este mandará oír a los interesados por el término de quince días, vencido el cual resolverá el recurso, improrrogablemente dentro de los tres días siguientes.

Artículo 70o.- Tanto contra los actos originarios de las Comisiones Agrarias Departamentales, como contra los del Consejo Agrario Nacional, será procedente el recurso de reposición, que deberá resolverse dentro del término de ocho días.

Artículo 71o.- Contra las resoluciones del Consejo Agrario Nacional procede el recurso de alzada, interpuesto ante el propio Consejo, y del cual conocerá el Presidente de la República.

Artículo 72o.- Los recursos de revocatoria, reposición y alzada deben interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la _____

resolución recurrida.

Artículo 73o.- Si el propietario del bien objeto de la denuncia se conformare con lo resuelto por la Comisión Agraria Departamental o si se desestimaren los recursos interpuestos, el expediente se elevará al Presidente de la República para que éste emita el acuerdo de expropiación del bien denunciado, el que será refrendado por el Ministro de Gobernación.

El acuerdo gubernativo será título inscribible en el Registro de la Propiedad Inmueble, bien se refiera a la nacionalización de las tierras expropiadas o a la adjudicación a favor de particulares. .

Artículo 74o.- Agotados los trámites anteriores, el expediente pasará al Departamento Agrario Nacional, para que proceda a ejecutar lo resuelto, conforme las atribuciones que le señale el artículo 60. El Comité Agrario Local será el encargado de dar posesión a los beneficiarios de las tierras dadas en propiedad o en usufructo y arrendamiento.

Artículo 75o.- Las personas comprendidas en el artículo 34 solicitarán el arrendamiento al Departamento Agrario Nacional, el que resolverá dentro de diez días. Si la resolución fuere favorable, el propio Departamento otorgará al interesado el respectivo contrato. En caso contrario, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano. Si se desestimare dicho recurso procederá el de alzada, para que el Presidente de la República resuelva en definitiva.

Artículo 76o.- Las personas comprendidas en el artículo 35 podrán solicitar el arrendamiento por el procedimiento fijado en el artículo anterior o mediante solicitud dirigida al Comité Agrario Local. Este dará curso, con informe, a la Comisión Agraria Departamental para que resuelva. Proceden en este caso los recursos de reposición, revocatoria y alzada de conformidad con lo preceptuado en el presente capítulo.

Artículo 77o.- Cuando se trate de fincas nacionales la solicitud se presentará al Departamento Agrario Nacional por intermedio del Comité Agrario Local. El Departamento Agrario Nacional resolverá denegando o aprobando la solicitud de conformidad con los artículos 21 y 22.

Artículo 78o.- Si la solicitud comprende las instalaciones industriales o comerciales o los bienes no afectados por la Reforma Agraria a que se refiere el artículo 28 de esta ley, el Departamento Agrario Nacional, antes de resolver, pedirá informe al Comité Agrario Local o a la Comisión Agraria Departamental.

Artículo 79o.- Para el caso que se solicite el arrendamiento de tierras no cultivadas de "Fincas Nacionales", se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 80o.- Contra las resoluciones del Departamento Agrario Nacional, en los casos contemplados en los dos artículos anteriores, puede interponerse el recurso de reposición, y, si éste fuera denegado, será procedente el de alzada, del que conocerá el Presidente de la República.

Artículo 81o.- Si se tratare de un conflicto de tierras entre una comunidad agraria y la Municipalidad o particulares en su caso, se deberá hacer la denuncia ante la Comisión Agraria Departamental, la que resolverá dentro de ocho días, después de oír a las partes en una sola audiencia, para determinar qué tierras continúan siendo ejidos municipales y cuáles pasan definitivamente a la comunidad. Contra su resolución cabe el recurso de revocatoria, del que conocerá el Consejo Agrario Nacional.

Artículo 82o.- Firme la resolución a que se refiere el artículo anterior, el Departamento Agrario Nacional mandará extender el título de usufructo perpetuo de la tierra a la comunidad beneficiaria.

Artículo 83o.- Una vez comunicado el acuerdo gubernativo de expropiación, a que se refiere el Artículo 73, al Registro de propiedad, éste procederá a la inscripción del bien expropiado, sin ulterior recurso.

Título V.

Sanciones.-

Artículo 84o.- Quienes en cualquier forma cometan falsedades o simulaciones, tendientes a impedir la aplicación de la presente ley, serán multados con penas pecuniarias que irán desde cien quetzales hasta dos mil quetzales, según el caso, sin perjuicio de que se continuarán las acciones que determina esta ley. Las multas serán aplicadas por el Departamento Agrario Nacional a propuesta de las Comisiones Agrarias Departamentales y destinadas para el Fondo de la Deuda Agraria.

Artículo 85o.- Los que de alguna manera impidan o traten de impedir la aplicación de la presente ley, antes o después de ser decretada la expropiación de una propiedad, serán penados con una multa igual al veinte por ciento del valor de la indemnización a que tienen derecho, sin perjuicio de las acciones que resulten de la coacción u otros delitos que serán juzgados por los tribunales comunes.

Artículo 86o.- Constituye delito cualquier coacción, presión o maniobra que se produzca para impedir el uso público de los caminos a que se refiere el artículo 14 o que impida los servicios públicos de que trata el artículo 20 de la presente ley, y será castigado con el doble de la pena que el Código Penal le asigna a este delito.

Artículo 87o.- Los funcionarios y empleados de los órganos de la Reforma Agraria son funcionarios y empleados públicos y serán juzgados como tales si en el desempeño de sus cargos cometen delitos y faltas penadas por la ley.

Artículo 88o.- Los que cometan ocultación o falsedad para eludir la obligación impuesta por el artículo 26 para los usufructuarios o la del artículo 32 para los nuevos propietarios o el cumplimiento de los contratos de arrendamiento, en su caso, perderán los derechos que hubiesen adquirido, sin perjuicio de quedar afectos al pago de las obligaciones.

Artículo 89o.- Los que incurran en la prohibición del artículo 39 perderán el usufructo de la tierra; lo mismo los arrendatarios que incurran en la prohibición del artículo 37.

Artículo 90o.- Excepto los delitos y faltas cuyo conocimiento corresponde a los tribunales de justicia, las demás infracciones serán sancionadas por los órganos competentes de la Reforma Agraria. Todas las multas que se apliquen, derivadas de la presente ley, deberán ser enteradas al Fondo de la Deuda Agraria.

Artículo 91o.- Los propietarios que se opongan a la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, por medios violentos o subversivos, serán expropiados en su totalidad, sin las limitaciones que considera la propia ley; y, por considerarse que con tal proceder se altera el orden interior en forma grave, la indemnización no será previa y la autoridad ocupará inmediatamente la propiedad o propiedades que se trate.

Título VI.

Disposiciones transitorias y finales.

Artículo 92o.- Todos los bienes, derechos y acciones que fueren expropiados

y nacionalizados por los organismos del Estado a partir de 1944, pertenecientes a extranjeros o presuntos nacionales, como indemnización de guerra, serán definitiva e inmediatamente inscritos a nombre de la Nación.

Artículo 93o.- Se deroga el Decreto número 630 del Congreso de la República en lo que regule materias objeto de esta ley. Los expedientes de exclusión actualmente en trámite podrán seguir su curso, pero si se resolvieren con lugar, en vez de la tierra o fincas o instalaciones industriales o agrícolas que se reclamen, se indemnizará con bonos de la Deuda Agraria, por un valor equivalente al que las tierras o fincas tengan declarado en la matrícula fiscal al 9 de mayo de 1952, y, en cuanto a las instalaciones industriales, agrícolas o comerciales, el pago en bonos de la Deuda Agraria se hará para compensar el valor que tales instalaciones tengan según el último inventario, practicado antes del 9 de mayo de 1952, deduciendo las depreciaciones que por cualquier motivo hayan sufrido tales bienes desde la fecha de tal inventario, hasta el momento de la indemnización.

Artículo 94o. El Jefe del Departamento Agrario hará el traspaso de los establecimientos industriales y comerciales del Departamento de Fincas Nacionales a las sociedades o compañías a que se refiere el artículo 28 de la presente ley, a medida que se vaya aplicando la Reforma Agraria en dichas fincas y los particulares vayan adquiriendo las acciones respectivas. Los créditos otorgados a "Fincas Nacionales" serán utilizados por el Departamento Agrario Nacional para refacciones y avíos de los usufructuarios parcelarios o cooperativistas que reciban las tierras de "Fincas Nacionales".

Artículo 95o.- "Fincas Nacionales" deberá traspasar al Departamento Agrario Nacional, una vez se haya organizado éste, las propiedades afectadas a la Reforma Agraria libres de toda deuda o gravamen; y la liquidación de aquella entidad se hará con intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Tribunal y Contraloría de Cuentas y del Departamento Agrario Nacional, los cuales dictarán las medidas necesarias a fin de que dicha liquidación sea concluida a la mayor brevedad posible.

Artículo 96o.- Con objeto de pagar al Crédito Hipotecario Nacional el crédito que suministra "Fincas Nacionales", para trabajar los cultivos durante el presente año agrícola, los usufructuarios o arrendatarios de tierras de tal entidad deberán entregar al Departamento Agrario Nacional el valor de lo invertido en el mantenimiento de los cultivos que a ellos correspondieron. El pago será proporcional y las deducciones las harán las empresas agrícolas mercantiles que se organicen de conformidad con el artículo 28 de esta ley, a quienes por esta vez, deberán vender sus cosechas los usufructuarios o arrendatarios a que se refiere este artículo. Las deducciones serán hechas por orden que el Departamento Agrario Nacional deberá girar por escrito a los administradores o gerentes de tales empresas, quienes quedan responsables de cumplir lo ordenado.

Artículo 97o.- De conformidad con el artículo 92 de la Constitución de la República, la presente ley, por razón de la materia que regula, es de derecho público, y, por lo tanto, debe interpretarse siempre en el sentido de que los intereses generales prevalecen sobre los intereses particulares, tanto en lo sustantivo como en lo adjetivo, así como en lo que se refiere a la naturaleza de las resoluciones que en aplicación de ellas se dictaren y de la exclusión de otros recursos que no sean los propiamente establecidos en esta ley.

Artículo 98o.- Los actos y resoluciones de los órganos de la Reforma Agraria no son puramente administrativos, sino son actos de autoridad eminentemente ejecutivos y, de consiguiente, contra ellos no cabrán más recursos que los establecidos en esta ley. Las autoridades que admitieren otros recursos, sean ordinarios o extraordinarios, diferentes a los ya establecidos aquí, incurrirán en las penas que establece el Código Penal para los que usurpen funciones públicas.

Artículo 99o.- Se exceptúan de la calificación de latifundio en el artículo 32 las tierras afectables que, habiendo sido arrendadas durante cualquiera de los últimos tres años, se encuentren en el momento de entrar en vigor esta ley, cultivadas por sus dueños o por cuenta de ellos.

Artículo 100o.- A los propietarios de terrenos que los hayan adquirido después del 9 de mayo de 1951, y que ya hayan comenzado a explotarlos con métodos racionales, quedan exceptuados de la afectabilidad de esta ley por el término de dos años en una extensión no mayor de doscientas setenta hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas ochenta y seis centésimos (270 Ha. 75 a. 40.86 ca.), equivalentes a seis caballerías (6 cabs.).

Artículo 101o.- Para los efectos de la presente Ley, se considerarán como una sola finca las propiedades afectables que hayan sido fraccionadas, mediante contratos cuya inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble sea posterior al 9 de mayo de 1952.

Artículo 102o.- Para los efectos de esta ley, deberá entenderse que siempre que se haga referencia a personas naturales como solicitantes o adjudicatarios de tierras en propiedad, en usufructo o arrendamiento, se trata de guatemaltecos naturales o naturalizados, según sea el caso. Cuando las personas sean jurídicas, también deberán ser guatemaltecas de conformidad con la ley.

Artículo 103o.- Para sufragar los gastos administrativos ocasionados por el cumplimiento de esta ley, el Departamento Agrario Nacional someterá al Presidente de la República el presupuesto correspondiente, el que una vez aprobado por este funcionario será elevado al Congreso de la República para ser incorporado al Presupuesto General de Gastos de la Nación

Artículo 104o.- Los derechos y obligaciones adquiridos de conformidad con los Decretos 712 y 853 del Congreso de la República, subsistirán en tanto que no se aplique la Reforma Agraria en la tierra objeto de esos derechos y obligaciones.

Artículo 105o.- Quedan derogadas todas las leyes, disposiciones o acuerdos que sobre la materia se hayan emitido y que se opongan a la presente ley o la desvirtúen.

Artículo 106o.- Quienes se encuentren prestando servicio militar activo podrán por medio de una simple carta solicitar tierras y viviendas en propiedad, usufructo vitalicio o arrendamiento y gozar de todos los beneficios que la presente ley establece.

Artículo 107o.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial, tendrá efecto retroactivo, por lo que fué declarado de utilidad y necesidad nacionales, y por razones de orden público se votó y aprobó de conformidad con el artículo 49 de la Constitución de la República.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: en Guatemala, el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, año octavo de la Revolución.

JULIO ESTRADA DE LA HOZ
Presidente.

MARCO ANTONIO VILLAMAR C.,
Secretario.

ALFONSO FORTUNY
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Publíquese y Cumplase

J. ARBENZ.

El Ministro de Economía y Trabajo.
Roberto Fanjul.

INDICE DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA
DE GUATEMALA.

	Página
Decreto número 900 del Congreso de la República de Guatemala	29
<u>TITULO I</u>	
Disposiciones generales	30
<u>TITULO II</u>	
Adjudicación, usufructo y arrendamiento	31
<u>Capítulo I</u>	
Bienes afectables	31
<u>Capítulo II</u>	
Urbanización de caseríos	33
<u>Capítulo III</u>	
Fincas y tierras nacionales	34
<u>Capítulo IV</u>	
Latifundios feudales y tierras municipales	36
<u>Capítulo V</u>	
Arrendamientos	37
<u>Capítulo VI</u>	
Disposiciones comunes a los capítulos anteriores	38
<u>TITULO III</u>	
De la Deuda Agraria	38
<u>Capítulo I</u>	
Constitución	38
<u>Capítulo II</u>	
Indemnizaciones	38
<u>Capítulo III</u>	
Ayuda técnica, créditos y refacciones	40
<u>TITULO IV</u>	
Organos de la Reforma Agraria. Naturaleza. Funciones de los mismos.	40
<u>Capítulo I</u>	
Organos	40
<u>Capítulo II</u>	
Atribuciones y funcionamiento	41
<u>Capítulo III</u>	
Procedimientos	42
<u>TITULO V</u>	
Sanciones	45
<u>TITULO VI</u>	
Disposiciones transitorias y finales	45
Indice de la Ley de Reforma Agraria	48

EL PROBLEMA DEL SALARIO

Conferencia radiada en la Emisora "Casa de la Cultura Ecuatoriana" el 5 de Junio de 1953, bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central.

Por Aura Stolla Torres,
EGRESADA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

El problema originado en las Cuestiones Sociales, constituye uno de los más graves y complejos que afectan al mundo en los actuales momentos, siendo a la vez el punto céntrico y de mayor discusión, el que se relaciona con los Aspectos del Salario.

A pesar del esfuerzo mancomunado de los obreros de todas las latitudes y en todos los tiempos, de sus conquistas logradas con el precio de sus vidas y su sangre y de las Leyes Sociales que creen respaldarlo y protegerlo de la explotación y la injusticia, éstas continúan, se traducen y sintetizan con el SALARIO, que muchas veces no es sino la carcajada de ironía y la máscara de equidad con que se burla al obrero, el mendrugo de pan que como una limosna se arroja a su cara, cuando ha consumido ya toda su potencialidad y su energía.

La superación en el nivel de vida, la auténtica liberación económica que sintetizan las máximas aspiraciones de la clase trabajadora, constituyen en verdad un derecho lógico, humano e inalienable, pero jamás podrá lograrse tan sólo con torneos oratorios, con planes magníficos pero utópicos, con promesas ilusorias y vanas; en lugar de flamantes oratorias es más útil sacar a relucir hechos concretos y reales y analizar verdades que no admiten discusión.

A los ideales más nobles sustentados por muchas Doctrinas, a las máximas aspiraciones del obrero y a los esfuerzos de la técnica, unamos nuestra acción, pongamos en juego toda nuestra voluntad, para luchar por tan noble causa; lograr justicia y comprensión para ese enorme grupo de hombres que construyen con sus manos nuestro propio bienestar y con la energía de sus músculos y el sudor de su frente laboran el progreso mismo de la humanidad.

Despertemos con Kant a la realidad de la vida, dejando de soñar que todo es belleza, para considerarla sobre todo como un deber, y es en verdad un deber sagrado el que nos debe impulsar a adentrarnos en la vida misma del obrero, para conocer sus problemas, palpar sus necesidades y sentir su miseria, sólo así podremos comprender cuanta verdad encierran sus reclamos y cuanta justicia sus protestas.

Un pequeño, quizá insignificante aporte a esta gran obra redentora del obrero, constituye el estudio que - como Tesis de Grado para la obtención del título de Economista - hemos realizado sobre las fluctuaciones del Salario Nominal del Obrero y sus repercusiones a través del Costo de Vida. Nos referimos a un período de siete años, desde Julio de 1945 hasta Mayo de 1952, concretándonos exclusivamente a un grupo determinado, los Obreros Textiles, siendo el centro de nuestras observaciones esta capital.

En síntesis, nuestro trabajo comprende lo siguiente:

- 1º.- Deducción promedial y por grupos catalogados, de la cuantía del Salario Nominal y sus oscilaciones a través de los años señalados.
- 2º.- Elaboración, a base de una encuesta realizada entre los mismos obreros, de su Presupuesto - Tipo de alimentación, traducido luego a cifras, de acuerdo a los precios de mercado vigentes durante ese mismo tiempo.
- 3º.- Relación de los Indices del Salario Nominal y del Costo de Vida y deducción del Salario Real de este grupo de trabajadores.

Daremos luego a conocer en resumen, los resultados más importantes que de este estudio hemos logrado obtener.

Al analizar estos datos primordialmente, en relación con los valores percibidos mensualmente por la mayoría, hemos formulado la siguiente escala:

<u>Año 1945</u>	<u>1946</u>	<u>1947</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>	<u>1950</u>	<u>1951</u>	<u>1952</u>
\$/ 286,00	328,00	380,00	421,00	419,00	430,00	511,00	520,00

En cambio clasificando esos mismos sueldos, más concretamente en grupos específicos, de acuerdo a la cuantía de sus valores y deduciendo luego los porcentajes que cada categoría representa dentro del monto total, hemos obtenido las proporciones que enseguida indicamos:

<u>AÑOS</u>	<u>Hasta \$/ 199,00</u>	<u>200 a 399-</u>	<u>400 a 599-</u>	<u>600 a 799-</u>	<u>800 a 999-</u>	<u>Más de 1.000</u>
1945	17 %	49 %	28 %	4 %	1 %	0,5 %
46	13	57	20	8	1,5	0,8
47	8	47	29,5	10	3	2,5
48	7	44	30,5	11	4	3,5
49	7	44	32,5	11,5	4	1
50	5	36	35	15	4	5
51	7	24	41	17	6	5
52	4	32	44	13	3	4

El Presupuesto-Tipo de Alimentación, del que ya hablamos, y que representa la ración diaria de alimentos para cada familia promedial de 5 personas, se reduce a lo siguiente:

Leche	1 litro	Papas	2 libras
Azúcar	1 libra	Arroz Cast.	1/2 "
Pan	5 unidades	Hna. Cebada	1/2 "
Carne	4 onzas	Manteca	2 onzas

Este presupuesto-tipo, traducido a cifras, al relacionarlo con los precios de mercado vigentes durante los años ya indicados, nos da la siguiente escala:

<u>Año 1945</u>	<u>1946</u>	<u>1947</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>	<u>1950</u>	<u>1951</u>	<u>1952</u>
\$/ 188,00	200,00	233,00	255,00	265,00	----	361,00	378,00

Como resultado de este análisis, es fácil deducir las siguientes conclusiones:

Desde 1.945 en que el Salario Nominal estaba promedialmente fijado en \$/ 300,00 a Mayo de 1952 aumenta progresivamente hasta \$/ 500,00, es decir, un 67%; mientras que el Costo de Vida (relacionado únicamente con el capítulo de alimentación) que en 1945 se cubría con la suma de \$/ 188,00 hasta Mayo de 1952 asciende a \$/ 378,00 esto es, en un 100 %.

Relacionando el Costo del Presupuesto-Tipo de alimentación del obrero textil, dentro de cada uno de los ocho años que abarca nuestra investigación, con los respectivos valores percibidos por conceptos de Salarios, según la clasificación por grupos ya anotada- hemos catalogado el total de trabajadores cuya situación ha sido analizada, en tres grupos específicos:

1ª) El número de obreros cuya remuneración no alcanza a cubrir ni siquiera el valor de su Presupuesto de Alimentación, ha subido del 1 al 14 % desde 1945 hasta 1952.

2º) El grupo de obreros cuyo salario alcanza justamente el valor de dicho Presupuesto, oscila en proporción del 43 al 47 % dentro del mismo período.

3º) El total de obreros que tiene disponible parte de su ganancia para sus demás gastos, una vez cubierto el valor de su alimentación, partiendo del 59 % en 1945 rebaja al 37 % hasta 1952.

Es decir que, el valor del Presupuesto-Tipo del Obrero Textil, a pesar de su reducción y miseria, no alcanza a ser cubierto por el Salario que perciben ni siquiera el 50 % de dichos trabajadores y esto, tomando en cuenta que todas sus necesidades se redujeran únicamente a su alimentación.

Si en lugar del Presupuesto-Tipo realmente consumido por nuestro obrero, tomamos como base un Presupuesto que, según estudios realizados en 1946 por la Unión de Empleados Privados, llegó a fijarse como el más elementalmente necesario, y que consiste en la siguiente ración diaria:

Leche	3 litros	Arroz de cebada	1/2 libra
Papas	8 libras	Manteca	1/4 "
Carne	1 libra	Arroz de Castilla	1/2 "
Azúcar	1 libra	Chocolate	1/4 "
Hna. cebad.	1 "	Pan	5 unidades

Calculado también para una familia de 5 personas, sin exagerar cantidades ni calidad, al contrario reducido -como se observa- a lo más estrictamente indispensable, sin sujeción a ninguna norma a proporción señalada por técnicos en dietética y en el supuesto caso de que los niños estuvieran condenados a nutrirse siempre de la misma exigua cantidad, sin que su alimentación aumente conforme van creciendo.

Este Presupuesto-Mínimo necesario traducido a precios, representa la siguiente escala: (desde 1945 a 1952)

\$/ 397,00 427,00 514,00 580,00 620,00 735,00 772,00

Si estos Costos los relacionamos con la escala del Salario Nominal promedio que ya conocemos, veremos como ni remotamente, se equilibran y que si en 1945 faltaba una diferencia del 31 %, en 1952 faltaría casi el 50 % para que el Salario cubra solamente el costo de este Presupuesto.

Sin llegar a extremar con los propugnadores de la Teoría del Materialismo Histórico sobre la influencia decisiva del factor económico en la vida y desenvolvimiento de un país, si debemos reconocer su trascendental importancia; la mayoría de los problemas que afronta un pueblo y aun su desarrollo mismo y prosperidad, dependen en gran parte del factor SALARIO, porque éste representa la vida misma de los obreros, y estos a la vez, constituyen la clase mayoritaria.

El Hambre del pueblo es fuerza poderosa que atenta contra la paz y la armonía de los Estados y aún, contra su estabilidad misma.

El progreso de un país depende de sus hombres, hombres fuertes y robustos hacen naciones también fuertes y poderosas. Con justicia y verdad se expresa Carrel cuando dice: " Todo individuo debe elevarse o descender al nivel al que se ajusta la calidad de sus tejidos y de su alma." y nosotros añadimos, todo país se eleva o desciende también al nivel de prosperidad o de miseria en que se encuentran sus obreros.

No pretendemos por ahora en esta pequeña exposición, indagar las causas ni establecer las medidas necesarias para solucionar estos graves problemas, queda esto como punto de meditación para Gobernantes y Estadistas, sólo hemos querido dejar planteada de una manera escueta, reducida, reflejada a cifras y traducida a cantidades, la realidad de la vida de un pequeño grupo de trabajadores que en nuestra ciudad laboran en la Industria Textil; si tomamos en cuenta que, aproximadamente un total de 3.500 obreros constituye el bloque forjador de esta Industria y además que, cada uno de ellos mantiene una familia promedialmente compuesta de 4 personas, veremos como alrededor de 17.000 habitantes dependen del Salario pagado por la Industria Textil en esta urbe.

Demostremos su situación como somero ejemplo, ya que, sus problemas son los mismos y quizá más agudos, los que afrontan los demás de su clase, todos los que con la tensión de sus músculos y el sudor de su frente, ofrecen toda su energía y consumen toda su vida en aras de nuestro bienestar, sin que ellos reciban en reciprocidad y por justicia, "lo que vale su muerte cotidiana" y ni siquiera por piedad, lo ^{que} reclaman a gritos su languidez y su miseria, un poco más de pan y un mediano bienestar para sus hogares proletarios.

* * *
*

Colaboración de alumnos de la Facultad de Economía.

EL PROBLEMA DE LA INMIGRACION EN EL ECUADOR

Por María Teresa Rosales C.
Alumna del Quinto Curso de la F. de
Ciencias Económicas.- U. C.

BENEFICIARIA AL ECUADOR UNA INMIGRACION EN GRAN ESCALA? Antes de decirnos por la tesis afirmativa o negativa, debemos hacer un estudio de los resultados que ha producido la inmigración en el país, hasta la época actual.

De los datos obtenidos en la Dirección General de Inmigración y Extranjería se desprende que existen en el país 18.867 inmigrantes, hasta el 31 de Diciembre/51. Pero debemos tomar en cuenta que no todos los que ingresan al país, quedan formando parte de nuestra población, pues algunos nuevamente salen, otros mueren y varios se naturalizan: por lo tanto de la cifra anotada, debemos restar lo que corresponde a estos conceptos:

Salidas al exterior.....	3.961
Fallecimientos.....	2.465
Naturalizaciones.....	<u>1.160</u>

SUMAN: 7.586

Realizada esta operación nos queda un total de 11.290.

Un dato que cabe mencionar es el del empadronamiento realizado en 1.949, el cual arroja un total de 9.957 extranjeros residentes en el Ecuador.

Tenemos pues dos fuentes de información que no coinciden exactamente, pero que se aproximan; la diferencia proviene seguramente, de que el empadronamiento está realizado solo hasta 1.949 y de que no todos pudieron ser empadronados.

A continuación detallaremos la distribución de inmigrantes por provincias:

<u>Provincias</u>	<u>Según Estadística</u>	<u>Según Empadronamiento</u>
Carchi	2.669	1.814
Imbabura	267	455
Pichincha	4.635	2.032
Cotopaxi	162	49
Tungurahua	391	62
Chimborazo	284	154
Bolivar	47	19
Cañar	31	11
Azuay	380	180
Loja	720	372
Esmeraldas	1.340	482
Manabí	527	175
Los Ríos	564	212
Guayas	5.316	3.255
El Oro	653	172
Napo Pastaza	246	445
Santiago Zamora	112	24
Archipiélago de Colón	<u>23</u>	<u>44</u>
Total:	18.867	9.957

Vemos que la inmigración es sumamente baja, y lo más grave, que la mayor parte de los inmigrantes se han situado en los centros de mayor población y actividad comercial. La falta de control de las autoridades respectivas, ha hecho que los extranjeros no vayan al campo a dedicarse a las labores agrícolas, a pesar de haberlo manifestado así, al ingresar al país; sino que se dediquen, al comercio, desplazando a los nacionales y encareciendo la vida, y en más de una vez, a negocios fraudulentos, introduciendo mercaderías de contrabando, mediante el soborno a los empleados de Aduana, personas sin responsabilidad moral, que se preocupan solo de sus intereses particulares y no del bienestar nacional.

Uno de los graves problemas ecuatorianos es la mala distribución de la población. La mayor densidad se localiza en las capitales de provincia y algunas cabeceras cantonales, abandonándose de esta manera los lugares de producción en el país. Los campos, sobre todo en la Costa se encuentran abandonados y sus posibilidades económicas explotadas por un escaso número de pobladores. Además cerca del 60% de la población se encuentra concentrada en la Sierra, que comprende apenas el 23% de la superficie total del país, y cuenta con escasos medios de subsistencia; la Costa con mayores probabilidades de vida, tiene sólo el 40% de la población. El problema enunciado se agravaría aún más, con la inmigración en gran escala, si continuando con la política seguida hasta hoy, se situaran en los centros super-poblados.

La población activa en el Ecuador es sumamente alta, debido a la desocupación disfrazada, o sea actividades de poca productividad marginal, por falta de ocupaciones mejor remuneradas; también debido a que trabajan gran cantidad de mujeres y niños, con el fin de elevar los ingresos familiares. Existe abundancia de fuerza de trabajo, problema que se agudizaría más con los inmigrantes extranjeros, ya que según los datos de la Dirección de Inmigración y Extranjería, de los 18.867 inmigrantes, sólo 16.646 ingresaron con capitales propios y de éstos 13.833 contaron con menos de cinco mil sucos, capital insignificante si tomamos en cuenta los gastos de instalación, mantenimiento, etc. Se aumentó así la mano de obra, quedando en potencialidad de desplazar a los ecuatorianos.

Para afirmar lo anteriormente manifestado, detallaré algunas de las ocupaciones a las que se han dedicado y que no reportan ningún interés nacional:

Quehaceres domésticos	4.340
Comerciantes	3.272
Empleados	2.067
Religiosos	722
Jornaleros	662
Sin ocupación	177
Sin profesión	144

En cuanto a selección del personal de inmigrantes tampoco ha habido preocupación, se ha dejado ingresar personas de escasa cultura, como podemos comprobar con el siguiente cuadro:

Albañiles	32	Madereros	2
Alfareros	10	Panaderos	38
Alpargateros	9	Pasteleros	8
Arrieros	7	Peñeros	8
Aserradores	13	Peluqueros	17
Carameleros	7	Perforadores de Pozos	31
Carpinteros	148	Pescadores	9
Cocineros	31	Pirotécnicos	3
Costureras	160	Relojeros	4
Curtidores	15	Sastres	49
Choferes	38	Sin ocupación	175
Domésticos	18	Sin profesión	144
Ebanistas	14	Sombrereros	18

Empleados	2.067	Taladradores	13
Ferrocarrileros	25	Talabarteros	6
Herreros	18	Tapiceros	3
Hilanderos	41	Tejedores	14
Jardineros	18	Tintoreros	5
Jiferos	5	Toreros	2
Jornaleros	662	Tractoristas	3
Joyeros	6	Jockey	3
Lavanderas	7	zapateros	39
Miseros	71		

Las ventajas que podríamos conseguir con la inmigración serían:

Elevación del nivel cultural del pueblo, mediante una rigurosa selección de los inmigrantes, para que no suceda lo que actualmente estamos presenciando. Necesitamos técnicos que enseñen a nuestros obreros. La enseñanza técnica en el Ecuador, no ha alcanzado el desarrollo indispensable, con relación a los progresos de la técnica moderna. Nuestra mano de obra no es preparada debido a esta insuficiencia técnica del país, sale al extranjero una elevada proporción de materias primas nacionales, para volver luego como productos elaborados a abastecer el consumo habitual.

Es verdad que donde prevalece una agricultura tradicional existe muchas veces resistencia a la educación técnica y a los cambios en los procesos de trabajo; pero también la experiencia económica nos indica, que no es difícil entrenar a las personas en nuevos métodos, en el uso de máquinas y nuevos productos, desde que comprenden que la aceptación del entrenamiento trae substancial y pronta recompensa. El verdadero problema no es la falta de entusiasmo de las masas a los nuevos métodos de enseñanza sino la falta de instrucción y de profesores capaces de despertar ese entusiasmo. Se debe pues entrenar a nuestros propios trabajadores, con la ayuda de profesores importados.

La escasez de capitales es otro obstáculo al desenvolvimiento económico, puede ser remediado por lo menos en parte con la inmigración.

La inmigración espontánea es como hemos visto, insignificante, y se impone, por lo tanto, una inmigración dirigida, que podría efectuar el Estado o empresas autorizadas por éste, mediante la concesión de facilidades especiales. Sobre todo debe dirigirse la inmigración hacia la producción agrícola.

La población en el Ecuador es escasa, si queremos acelerar el ritmo del progreso de la economía y diversificar la producción, necesitamos disponer de elemento humano productor, especialmente, pescadores, técnicos, industriales y mano de obra especializada.

Un aumento de la población sería un factor favorable a la industrialización, porque aumentaría el mercado interno consumidor; un aumento de la densidad de la población en las diferentes zonas del país, permitiría el establecimiento de servicios públicos adecuados, los que en otras circunstancias no podrían instalarse, y finalmente, un aumento de la población serviría para darle mayor preponderancia al Ecuador en el orden internacional.

Creo que una política inmigratoria si sería beneficiosa para el país. Naturalmente que los resultados de esta inmigración dependerán en gran escala de la selección que se haga del elemento humano que pudiera venir a radicarse en el Ecuador. Esta selección debería hacerse mirando hacia un triple objetivo:

- a) la incorporación de nuevas tierras a la Economía Nacional;
- b) la calidad técnica de los nuevos inmigrantes; y,

c) la elevación del nivel cultural del pueblo.

Esta inmigración seleccionada y en gran escala contribuiría al aumento de la población, al incremento de la producción, al mejoramiento técnico y a la racionalización del consumo, lo cual ayudaría a mejorar el standar de vida. Esta inmigración a su vez estimularía el perfeccionamiento técnico productivo de los trabajadores ecuatorianos. La cultura del país se vería beneficiada por el aporte de los diferentes elementos étnicos.

* * *

*

ANOTACIONES SOBRE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA EN EL ECUADOR

Por Otto Andrade Stahlschmidt.
Alumno de Quinto Curso de la
Facultad de Ciencias Económicas.

La agricultura es la base de la economía, principalmente en los países poco desarrollados como el nuestro.

La tercera parte del Texto Preliminar del Informe de la CEPAL, sobre el Desarrollo Económico del Ecuador, se dedica a este importante aspecto. En las conclusiones de este Informe, se señalan las causas del estancamiento de la producción agrícola, pero para mi concepto, no sólo que hay estancamiento, sino que existe una acentuada decadencia, siendo esto uno de los rasgos más característicos de la economía de postguerra en casi todos los países subdesarrollados.

Cada año ha empeorado el estado de la agricultura en los países coloniales y dependientes, caracterizándose por el descenso de la productividad y la reducción de los recursos alimenticios, dando como consecuencia terribles situaciones de hambre y miseria en muchos países, a pesar de que muchos de ellos disponen de condiciones muy favorables para producir alimentos y materias primas.

Si hacemos un análisis del estado de la agricultura en los países poco desarrollados, se ve muy claramente la desproporción entre la extensión territorial y la cantidad de tierras cultivadas, así por ejemplo: Arabia Saudita, con 154.000.000 de hectáreas de superficie, no cultiva más de 1/7.700 parte del territorio; en la India se cultiva menos de la mitad; en el Irán de 163.600.000 hectáreas sólo se cultiva 16.800.000; en Pakistán de 96.600.000, se laboran únicamente 20.700.000; en Indonesia no se cultiva más del 6% del territorio. En América Latina el panorama no es mejor: en Chile el 8%; en México el 5%; en Brasil el 2,2%; en el Perú el 1,3%, y en el Ecuador, según informe de la CEPAL, de poco más o menos 30 millones de hectáreas, sólo 2,6 millones están en explotación agrícola y ganadera.

Pero, indicaba que hay una acentuada decadencia, pues si recordamos a Egipto proveía trigo a la antigua Roma, y según los historiadores se cosechaba hasta 16 qq por Hectárea. (En EE.UU. sólo han llegado a 10 qq.) en nuestros días Egipto compra trigo y harina por centenares de toneladas.

En todas partes existen tierras feraces que se encuentran abandonadas; en la estadística agrícola se las denomina "tierras susceptibles de cultivo". Los datos proporcionados por la ONU y la FAO demuestran que la cantidad de tierra sin aprovechar es enorme. En el Informe de la CEPAL, se indica detalladamente las grandes posibilidades de expansión que tiene la agricultura ecuatoriana.

Tierras féculdas están convertidas en eriales sin que se haga esfuerzo alguno para ponerlas al servicio del hombre.

Otro hecho significativo es el descenso sistemático de la productividad por hectárea en casi todos los cultivos. Esto se ve claramente al estudiar las estadísticas de la producción de arroz en la India que en 1.950 decae la producción total en 3.200.000 toneladas; la producción mundial de maíz desciende en un 23% y la del trigo en un 15%, durante el mismo tiempo. En el Ecuador un caso típico es el del cacao; y basta recordar que una buena parte de artículos alimenticios hemos tenido que importar en los últimos años. En 1950, en casi todos los países productores de arroz se operó un descenso del rendimiento por hectárea, dando como resultado que algunos de ellos han tenido que importar para el consumo interno como en el caso de India e Indonesia. En este año el Ecuador ha tenido que sufrir una gran escasez. Es característica especial de la postguerra la reducción de la cosecha global de cultivos agrícolas. Los países poco desarrollados se convierten de proveedores en importadores.

Este descenso del rendimiento se debe a las formas rudimentarias de cultivo que ocasiona el agotamiento de los suelos y la disminución de la fertilidad. Casi todas las labores agrícolas se efectúan a mano, los principios técnicos de cultivo casi no se utilizan.

La mecanización en nuestra agricultura, sólo puede observarse en casos aislados. Los aperos de la labranza en su mayoría son primitivos, y los terratenientes prefieren explotar al indio antes que modernizar las formas de cultivo.

En casi la totalidad de las haciendas, no se emplean fertilizantes. La falta de esta práctica no sólo se observa en el Ecuador sino que en países como Chile que produce anualmente 275.000 toneladas de salitre, su consumo interno sólo llega a 7.500 toneladas, y en el Norte de Africa Francesa, se utilizan únicamente 36.000 toneladas de fosforita frente a una producción anual de 2.000.000.

En desastrosa situación se encuentra el riego. Es de imperiosa necesidad la nacionalización de las aguas.

La Caja Nacional de Riego, aún no ha podido dar una solución apropiada a este problema.

Muchas ocasiones se ha hablado del grave problema de la erosión, pero no se ha hecho ningún esfuerzo para la recuperación de tierras que se destruyen.

En las tantas veces mentado Informe de la CEPAL, se estudian las causas del estancamiento de la producción. Considera el nivel técnico y los factores estructurales. Estos últimos son para mi criterio los más importantes. Dicho Informe hace un estudio especial sobre los siguientes aspectos: 1) Sistemas de Tenencia de la tierra. 2) División de la propiedad. 3) Sistemas de remuneración de la mano de obra. Y 4) Tierras baldías. Mediante este estudio se quiere encontrar las causas del estancamiento de la producción agrícola en nuestro país.

Pero, es menester que busquemos la verdadera raíz del mal; la causa de la situación calamitosa de la agricultura; el por qué del atraso técnico.

No vamos a encontrar en la naturaleza, sino en las relaciones sociales, pues como podemos observar en la URSS, con una organización razonable de la sociedad humana es posible un desarrollo ilimitado de los recursos naturales.

El clima favorable de nuestro país, sus tierras fértiles, pueden permitir una magnífica agricultura siempre que se proceda al correspondiente mejoramiento, mediante nuevos sistemas de riego, modernización de la agrotecnia, empleo de abonos y mecanización, por una parte, y liquidando las causas de carácter social que impiden elevar la agricultura.

Tenemos una estructura semifeudal de posesión de la tierra; la mayor y mejor parte de la tierra está acaparada por terratenientes. "Poco más de 1.100

grandes propiedades que en número no alcanzan a representar el 1% del total, incluyen tierras cuyo valor se aproxima al 40% del valor total de las propiedades rurales del país, en tanto que por el otro extremo 100.600 propiedades, equivalente al 91,92% del total, sólo representa el 32,10% del valor total de las propiedades de la nación. Hay, pues, una inmensa desproporción entre la gran cantidad de tierra que poseen unas cuantas grandes propiedades y la que corresponde a un crecido número de propiedades microscópicas" (Informe Preliminar de la CEPAL).

Este fenómeno no es exclusivo del Ecuador, pues en Brasil, por ejemplo, 2/3 de la superficie de cultivos pertenece al 0,7% de la población. En Turquía el 86,4% de las haciendas campesinas pertenecen al 23% de la población. En Irán el 60% de las familias campesinas carece en absoluto de tierras, al mismo tiempo que el 56% de la tierra labrada pertenece al 1%.

Esta es la causa de la situación deplorable del campesinado. El campesino que trabaja la tierra, prácticamente da la mayor parte al terrateniente. Los huasipungueros mantienen deudas crónicas con los patronos, de ahí la ruina y empobrecimiento crecientes.

Para el pequeño campesino, la falta de recursos le impide mejorar su economía, emplear fertilizantes, utilizar técnica moderna, originándose por esto el agotamiento del suelo, descenso del rendimiento por hectárea y, en consecuencia, de la rentabilidad de la economía. (Caso de los Ejidos y Tierras Comunales estaría dentro de esta misma situación.)

El terrateniente no presta interés alguno en modificar las condiciones de trabajo, pues existe una gran oferta de mano de obra. El problema cultural del indio, es el factor que permite la explotación del terrateniente.

El sistema de arrendamientos, aparcerías, etc. es también de los más onerosos. Todo esto ocasiona un éxodo del campo a la ciudad, en una buena proporción de la población.

Cabe anotar que otro obstáculo para el desarrollo de la agricultura en los países dependientes es el de las concesiones de grandes extensiones a Empresas Monopolistas del Imperialismo que utilizan ya como plantaciones, ya como concesiones mineras. En forma general podemos indicar los efectos conocidos por todos a consecuencia de las plantaciones de caña en Filipinas, cáñamo en Manila, caucho en Malaca e Indonesia, té en Ceilán; en América Latina son extensos los dominios de compañías Inglesas y Norteamericanas, siendo un problema palpitante el caso de las bananeras en Centroamérica. Sobre este aspecto, el Ecuador también tiene sus problemas, pero la extensión de este trabajo, no me permite hacer un estudio como desearía.

El sistema de plantaciones, tiende al monocultivo, el cual se adapta para fines de venta en el mercado internacional, descuidando del autoabastecimiento que ha menester cada país.

En esta situación de formas de pertenencia de la tierra, los terratenientes y monopolistas se apropian de los mayores ingresos procedentes de la tierra, privando a las grandes masas campesinas de los medios necesarios para el desarrollo económico.

Los preparativos bélicos, han ocasionado la demanda de ciertas materias primas, y los terratenientes sin preocuparse de las necesidades nacionales han buscado las mejores formas de comerciar lesionando a la economía del país.

Sobre todo esto, está la explotación en el trabajo. Los grandes latifundistas y monopolistas explotan rapazmente a la tierra y su enriquecimiento está en el trabajo de los miles de campesinos que dejan el sudor en el agro sin obtener la compensación justa a su labor.

Esta situación de decadencia de la agricultura, da a los imperialistas amplias posibilidades de enriquecimiento a costa de pueblos ajenos.

Categoricamente se evidencia lo dicho, si se analizan el "Plan Marshall", el "Plan Cleyton" y los Programas de "Ayuda Técnica" sobre la base del punto 4º del llamado Plan "Truman".

Tras todos ellos se oculta un programa imperialista de avasallamiento y saqueo de los países poco desarrollados por los millonarios de Wall Street. Al amparo del atraso económico se les impone a cambio de la "ayuda técnica", compromisos de cuyo cumplimiento el capital yanqui obtiene el libre acceso a la economía de dichos países, pues EE.UU. envía infinidad de especialistas y misiones que investigan la economía de los países que se encuentran bajo su órbita de influencia, con el objeto de averiguar cuales son las ramas más ventajosas para la colocación de capitales y facturar mercancías con destino a los mercados locales.

"Los confeccionadores del programa de -ayuda técnica- dedicaron mucho interés al fomento de la agricultura, sabedores de que esta es la cuestión más palpitante para la población de los países poco desarrollados. A fin de dar publicidad a la -ayuda técnica- se crea "Zonas Agrícolas Modelo" en países como la India, el Irán, etc. En estas zonas se vende máquinas agrícolas fertilizantes y semillas enviadas de los EE.UU. Pero sólo hombres adinerados pueden, como es lógico, comprar las costosas máquinas, los fertilizantes, y las semillas. Las masas campesinas no ganan nada de todo ello y sus problemas continúan sin ser resueltos. La política de los imperialistas en relación con los países poco desarrollados tiende, como lo demuestran los hechos expuestos, a perpetuar el atraso económico de estos países y la existencia famélica de sus pueblos". (B. Alexandrov.- Artículo en New Times).

De todo lo dicho, se desprende con mucha claridad, que las causas de la situación crítica en que se encuentra la agricultura en nuestro país y en todos aquellos dependientes y subdesarrollados, radica especialmente en el atraso de las relaciones agrarias y en la preponderancia de los monopolistas extranjeros que frenan el desarrollo de las fuerzas productivas.

Por esto, el camino del bienestar sólo puede alcanzarse mediante la aplicación de radicales reformas agrarias y la eliminación del yugo de los imperialistas. La experiencia histórica actual, en el caso de China Popular, es profundamente instructivo.

Para finalizar, quiero dejar anotado que la condición fundamental para resolver nuestros problemas agrarios es la liberación de los monopolios imperialistas y la supresión del sistema feudal-terrateniente de relaciones agrarias, mediante la entrega de tierras a los campesinos.

* * *

NOTA: Para este trabajo el material de consulta principal ha sido el Informe Preliminar de la CEPAL, sobre el Desarrollo Económico del Ecuador y el Artículo sobre Problemas de la Agricultura de Alexandrov, publicado en la Revista Tiempos Nuevos N° 16.

* * *
*

al Comité de Vialidad del Guayas, pero que serán centralizados otros impuestos que ya pesan sobre el consumo de la gasolina. Las Cámaras de Agricultura e Industrias respaldaron el proyecto, no así la Cámara de Comercio.

El Consorcio de Municipios de Manabí se hizo presente para defender los impuestos de 5 y 60 centavos, creados por decretos legislativos de 1939 y 1946, destinados a formar exclusivamente las rentas ordinarias de dicho Consorcio, expresando, además, que con dichos impuestos se mantienen más de 1.000 kilómetros de carreteras, y pidiendo que sean excluidos de la centralización proyectada.

Este comentarista quiere hacer presente su opinión recordando al Poder Ejecutivo, que la realización de una política fiscal positiva a largo plazo, como es la ejecución de estas obras públicas en que está empeñado el Gobierno, aconseja la inversión y aumento de gastos públicos en épocas en que la inversión y gastos privados tienden a disminuir, o sea cuando la iniciativa privada, ha iniciado, o se halla en trances de dejar en desocupación, principalmente, el factor de producción trabajo. En las condiciones por las que económicamente atraviesa el Ecuador, hay algunos signos que nos indican que, de enero a abril del presente año, el país ha entrado en un proceso de inflación; así, para mencionar unos pocos de estos indicadores, los precios han subido en 3.3%; los medios de pago en poder del público, o sea el medio circulante, ha aumentado en 31 millones de sucres, en promedio; el crédito del Banco Central ha aumentado en 86 millones de sucres; mientras los fondos disponibles de la banca privada, han disminuido en 34 millones de sucres. Las variaciones en los tres últimos factores indicados, nos estarían previniendo de la existencia de una posible mayor inflación en potencia, que puede tener repercusiones incalculables en momentos en que aumente la velocidad de la moneda, o sea durante las cosechas, especialmente, exportables que es cuando se multiplican las transacciones. En estas condiciones, parecería inoportuno que el Gobierno entre a competir con las empresas privadas y los individuos en procura de factores para la realización de sus planes. Esta actuación encarecería el costo de los proyectos a la vez que, el aumento de las inversiones y de los gastos públicos, aceleraría el proceso de elevación del costo de la vida para los ecuatorianos, que ya es bastante alto.

No nos oponemos a la realización de proyectos de tanta importancia como el aludido, pero que ellos se lleven a cabo a través de una sana imposición, que afecte más que proporcionalmente a las minorías pudientes, antes que a las mayorías que carecen de los ingresos que les permita adquirir aún lo más indispensable para el sustento. Los impuestos indirectos, como son los que gravan al consumo, tienen la característica de ser los menos apropiados para la realización de obras públicas. Además, sería también de desear que estos proyectos se lleven a cabo en momentos oportunos.

* * *

Se ha dado a conocer que el total de las exportaciones de café en 1952 asciende a 258.470 sacos, con un peso promedio de 79 kilos por saco y se adjudica a la Provincia de Manabí la producción del 80% de esa exportación. Pero llama la atención que, junto a este considerable volumen de exportación, que a los precios altos que se vendieron los embarques de café, han de haber proporcionado considerables beneficios a los exportadores, resaltan las condiciones de desventaja que debe encarar el campesino que constituye el factor vital en la producción de esta riqueza, y que ha sido abandonado de toda asistencia por parte del Estado, puesto que los organismos creados para el objeto se han transformado en entidades burócratas, ineficaces.

* * *

En las condiciones asfixiantes en que se desenvuelve nuestro país, especialmente, en lo relativo a la formación de capitales y técnica, que le permitan su desarrollo económico, se considera de incalculable valor la _____

nomiación del Sr. Galo Plaza para integrar la directiva de la Fundación Ford, institución particular que tiene por finalidad contribuir al bienestar económico, social y cultural de la humanidad, sin distinción de razas, religiones u otros factores de discriminación. El Sr. Plaza con el señor Cortines, valioso estadista mexicano, son los dos únicos latinoamericanos que forman parte de la mencionada directiva. La presencia de nuestro compatriota en esa institución, dados su entusiasmo y civismo, puede ser un factor efectivo que encamine la ayuda de la Fundación Ford hacia nuestro país.

* * *

Como resultado del acuerdo a que han llegado "productores, exportadores y propietarios de piladoras", ha comenzado a mencionarse la conveniencia de establecer cuotas para la exportación de arroz, producto que ha motivado grandes dificultades y pérdidas al erario público, debido a disposiciones del Ministerio de Economía, dictadas sin el debido estudio y análisis de las necesidades internas. La asignación de estas cuotas en condiciones en que aún no se disponen de estimativos sobre la producción de este año, y cuando todavía se mantiene alto el precio para el consumo interno, no se considera oportuna. Si bien es cierto que una exportación inmediata de nuestras primeras cosechas a los precios actuales, procuraría al país un mayor ingreso de divisas, puesto que se vendería el producto exportado a precios más elevados, las mayores utilidades, así obtenidas, no beneficiarían en nada al consumidor, y mucho menos al campesino que cultiva los arrozales para beneficio del intermediario.

* * *

En esta semana se han reanudado los servicios de los ferrocarriles del Sur, después de una penosa temporada de escasez de alimentos tanto en la Costa como en la Sierra, con el terrible agravante de la falta de combustible en esta última región. La prensa del país insiste en ^{que} los sacrificios sobrellevados por el pueblo ecuatoriano en esta oportunidad, debieran servir a los poderes públicos como valiosa experiencia a fin de que se eviten desastres semejantes.

* * *

Ha comenzado a crear conciencia en la opinión pública las consideraciones que se hacen sobre el Ecuador en el Informe preparado por los técnicos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y por economistas nacionales, que se aprobó a fines del mes pasado, en la reunión llevada a cabo en el Brasil. Para que se aprecie la importancia de estas consideraciones, resumiremos algunos de los puntos contenidos en la última parte del informe, o sea en la correspondiente a las consideraciones finales, estas son:

a) El Ecuador es uno de los países de más bajo coeficiente de exportación, con grandes recursos para aumentar la producción exportable, que le permitiría disponer de divisas suficientes para capitalizar al país por medio de la importación de bienes de capital, y para el pago de los servicios de los préstamos, también dirigidos hacia la capitalización.

b) Que se debe perseguir un rápido crecimiento del ingreso nacional, que motivaría un aumento del consumo y del ahorro, factores indispensables para el desarrollo económico.

c) Que el aumento del ingreso nacional, además de buscarse por medio de la capitalización del país, debe perseguirse mejorando los procedimientos productivos, abandonando la práctica primitiva y rudimentaria del cultivo de la tierra que predomina actualmente.

d) Que los recursos dedicados a la investigación tecnológica, tan importante en el desarrollo económico, en el Ecuador son escasísimos.

e) Que la erosión está actuando como un factor de descapitalización, o empobrecimiento progresivo de nuestras tierras.

f) Sugiere la unificación de elementos para definir un plan de acción técnica con un orden estricto de prelación.

g) Pone especial acento en ^{que} el régimen de tenencia de la tierra en el Ecuador, se presenta como un obstáculo poderoso al progreso técnico y para la elevación de la productividad, esto es al desarrollo económico ecuatoriano. Pues, la tierra de la Sierra, escasa y empobrecida por el cultivo secular y la erosión, es insuficiente para sostener a su población; y la escasez de la tierra se encuentra agudizada por el tipo de tenencia: grandes extensiones que se encuentran sustraídas a la producción y a las prácticas de rotación, mientras que los hombres que trabajan para sus propietarios obtienen, en pago, el derecho a cultivar fracciones que van empequeñeciéndose conforme crece la población.

h) Anota, también, que las formas anacrónicas que prevalecen tanto en lo económico como en lo social, son manifestaciones evidentes de formas pre capitalistas de producción. El hecho de que el huasipunguero tenga que cultivar las tierras de su propietario sin otro instrumental que el esfuerzo de sus brazos, sirve para ilustrar esta afirmación.

* * *

EN EL ASPECTO EXTERNO.- El problema de la Flota Mercante Grancolombiana que se creyó liquidado, al devolver al señor Llovera Páez las atribuciones de que le invistiera la Asamblea de Accionistas ha vuelto a surgir, esta vez, responsabilizando a los Gobiernos de Colombia y Ecuador por las decisiones tomadas inconsultamente en una reunión sorpresiva, como así se calificó, pero que, en rigor, no se había llevado a cabo, resultando que las informaciones fueron "apresuradas y sin confirmación".

En definitiva, como solución a los inconvenientes que han surgido se menciona la liquidación de la Flota Grancolombiana que, aparte de la finalidad fraterna que lleva en sí, su existencia resulta un valioso experimento de empresa lucrativa para los países miembros; pues, entre utilidades distribuidas y no distribuidas, el Ecuador, en su inversión oficial de dos millones de dólares en esta empresa, ha obtenido rendimientos anuales de 7.7% para 1948; 16% para 1949; 18.7% para 1950; 14% para 1951; y, 18% para 1952.

* * *

Las noticias internacionales informan que se reducirá apreciablemente la ayuda de los Estados Unidos al resto del mundo. Como tal ayuda se ha concedido, principalmente, en productos de manufacturas norteamericanas, es indudable que esta decisión, (en el supuesto de que no se incremente el consumo interno o la producción bélica), va a reducir directamente los embarques de los Estados Unidos al resto del mundo, consiguientemente, la producción manufacturera de ese país. Este factor podría disminuir la demanda de artículos y productos del resto del mundo, cuya consecuencia sería la reducción del comercio internacional a niveles bajos.

* * *

*

INTERVENCION DEL ECONOMISTA Sr. BOLIVAR BOLAÑOS MANZO, PROFESOR DE ECONOMIA POLITICA DE LA FACULTAD.

Semaná Económica del 24/30 de Mayo 1.953

EN EL PAIS. En el Universo de Guayaquil se publicó la noticia relativa a que el Decreto Ley de Emergencia que se refiere a la emisión de 150 millones de sucres en cédulas hipotecarias había sido enviado al Registro Oficial para su publicación y vigencia. Se cristaliza así el propósito de crear fondos para promover el fomento de la producción para el consumo interno y la exportable.

El proyecto original fué prácticamente desechado por inconstitucional, a causa de la forma compulsiva en que se trataba de obligar al Banco Central a adquirir las cédulas hipotecarias; por inconveniente, pues destruía los principios establecidos para el control monetario y para la regularización del crédito; y, por perjudicial, puesto que propiciaba el incremento del medio circulante, aumentando la inflación. En su lugar, la Junta Monetaria y el Consejo Nacional de Economía sugirieron un nuevo proyecto, el mismo que, según la citada publicación está en vísperas de ser Ley de la República.

Las características más importantes de este Decreto son:

1º.- La emisión de 150 millones de sucres en cédulas hipotecarias, por parte de los bancos hipotecarios, de las secciones hipotecarias de los bancos privados y del Banco Nacional de Fomento, al tipo de interés del 8 por ciento anual, el 1 por ciento de comisión para los bancos emisores y redimibles a diez años plazo.

2º.- El total de la emisión se efectuará en los años de 1953, 1954, 1955 y 1956, a razón del 25 por ciento del monto total para cada año, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Ley de Emergencia. Para fomentar realmente un programa de desarrollo económico, que exige de fuertes inversiones, juzgamos que el monto de la emisión es exiguo. Las cédulas hipotecarias serán emitidas a favor de los agricultores, industriales y más personas beneficiadas por el Decreto.

3º.- El Fondo de Regulación de Valores del Banco Central del Ecuador comprará las cédulas hipotecarias en poder de los agricultores, industriales, etc., y, luego, las colocará en las Cajas de Previsión, entidades públicas y personas en general. De esta manera, el Fondo de Regulación de Valores desempeñará las funciones de intermediario.

4º.- Las compañías privadas de seguros de vida, nacionales y extranjeras, que operan en el País, invertirán hasta el 25 por ciento del incremento anual de sus reservas matemáticas en la compra de cédulas hipotecarias en poder del Fondo de Regulación de Valores.

5º.- Las compañías extranjeras de Seguros, además invertirán el excedente entre el monto actual de seguridades que tienen depositado en el Banco Central, para atender a los reclamos de los tenedores de pólizas, y el nuevo monto, más elevado, que se establece en el Decreto de Ley de Emergencia.

6º.- El Fondo de Regulación de Valores estará obligado a recomprar las cédulas en el momento en que le sean ofrecidas; pero las compañías de seguro tendrán que comprobar emergencia, debidamente calificada por el Superintendente de Bancos. Esta disposición indudablemente, da seguridades a esta clase de transacciones y despierta confianza en quienes desean negociar con esta clase de títulos. Además, el tipo de interés del 8 por ciento anual hará que, con toda seguridad, muchos depósitos de ahorros, se dediquen a esta clase de operaciones. Asimismo, esta facultad dada al Fondo de Valores, tiene la ventaja de que, en caso de deflación, se pueden retirar cédulas de circulación, inyectando de dinero al mercado.

7º.- El Fondo de Regulación de Valores seguirá siendo administrado por la Comisión de Valores, que pasa a ser una Entidad autónoma de derecho privado y finalidad pública. De esta manera, se independiza al Banco Central de esta clase de transacciones para que pueda cumplir libremente sus funciones específicas reguladoras del medio circulante.

8º.- Los fondos provenientes de la colocación de las cédulas hipotecarias se invertirán así: 45 por ciento en la ampliación de productos exportables, cuya producción, como el cacao y el café, requiera de créditos a mediano y largo plazo; el 35 por ciento en obras de riego, defensa y recuperación de suelos, reforestación, siembra de árboles frutales, formación de potreros y pastizales y construcciones agrícolas y ganaderas permanentes, como graneros, trojes, silos y establos; y, el 20 por ciento en la importación de maquinaria industrial. Desconocemos las bases técnicas que sirvieron para hacer esta distribución.

9º.- La Superintendencia de Bancos supervigilará las inversiones de los créditos que se concedan mediante la emisión de cédulas, lo cual implica la utilización de los servicios de personal especializado en agricultura, ganadería, industrias, etc. Y,

10º.- La Comisión de Valores expedirá el Plan de Emisión e Inversiones para el año siguiente, a más tardar hasta el mes de noviembre de cada año. Este es un primer intento de planificación; pero de una planificación aislada, sin ninguna relación a un plan general de desarrollo económico que lo armonice con las inversiones que se realizan en otros sectores de la economía. Por lo demás, el plan de inversiones deberá ser cuidadosamente elaborado, especialmente en lo que se refiere al fomento de la producción exportable, previo un detenido estudio de las condiciones mundiales de la oferta y la demanda de los respectivos productos.

El Decreto Ley de Emergencia, tal como ha sido reformado, contempla la financiación de las inversiones a base del producto de los impuestos que, en mayor parte, integran el fondo Regulador de Valores y para la colocación definitiva de las cédulas hipotecarias se recurre a los ahorros provenientes de las Cajas de Previsión, Compañías de Seguros y de las personas en general.

Con este motivo, el Sr. Gerente del Banco Central, declaró a la Prensa del País que la emisión de 150 millones de sucres en cédulas calificadas para el incremento de la producción nacional no implicaba peligro de inflación, ya que no era el Instituto Emisor el que iba a financiar las cédulas sino que la negociación se haría utilizando parte del ahorro nacional que es manejado por el Fondo Regulador de Valores, cuyos ingresos provienen de impuestos ya existentes.

Sin embargo, estimamos que la financiación del desarrollo económico por medio de cédulas hipotecarias no es el más aconsejado, por los escasos recursos que ofrece, por su concentración en determinadas manos que pueden ofrecer la garantía hipotecaria respectiva, quedando el pequeño agricultor al margen de sus beneficios.

* * *

Mientras se arbitran estas medidas a largo plazo, el X Congreso Ordinario de la Federación de Trabajadores de Pichincha, reunido en la presente semana, adoptó como bandera de lucha las conclusiones de la Primera Conferencia Económica que se realizó en Quito, en los primeros días del presente mes, auspiciada por la misma Entidad, cuyos puntos más salientes son: aumentos de sueldos y salarios; rebaja de los precios de los artículos de primera necesidad, disminución del canon de arrendamiento y fijación de precios topes. El clamor por el aumento del costo de la vida es general en toda la República. En Guayaquil, el Universo expresa que el hombre que produce para su sustento, sin más capital que su esfuerzo personal, no puede menos que sentirse exasperado ante la posibilidad de que continúe el aumento del costo de la vida, pues ha _____

llegado al máximo límite tolerable la disminución del valor real de los salarios, que no le permiten cubrir ni siquiera sus necesidades fundamentales que le aseguren la nutrición elemental y las mínimas necesidades de la vida civilizada.

El Dr. Armando Pareja Coronel, en su visita a Nueva Orleans explicó a los periodistas que la causa más importante del alto número de tuberculosos en varios países tropicales de la América Latina se debe a la deficiente alimentación, en combinación con el bajo estándar de vida. La falta de carne y leche y la falta de proteínas especialmente favorecen la propagación de dicha enfermedad. Todos estos países, agregó, deben esforzarse por aumentar sus reservas de ganado vacuno, con el fin de que el precio de la carne baje y esté al alcance de toda la población, especialmente de las clases bajas.

Estas declaraciones del Dr. Pareja Coronel corroboran los estudios efectuados por los trabajadores de Pichincha, quienes han demostrado en su Congreso, con cifras estadísticas, la ausencia de leche, carne, huevos, mantequilla frutas y legumbres en la alimentación diaria de la mayoría de las familias obreras.

Las conclusiones de carácter económico serán llevadas por los trabajadores a conocimiento del Sr. Presidente de la República, en busca de soluciones apropiadas.

* * * *

En Guayaquil ha producido inquietud en los círculos comerciales e industriales y en general en la totalidad del ambiente económico del Puerto la información relacionada con el Decreto elaborado por el Ministerio de Economía en que se establece la facultad para dicho Departamento de poder expedir acuerdos modificatorios en el ramo, que establece virtualmente un segundo Poder Legislativo, lo cual es peligroso para el país. El normal desenvolvimiento de la economía nacional requiere ante todo del factor estabilidad. Si la normalidad es condición indispensable para que el país pueda seguir un desarrollo natural, sería poner un óbice insuperable a ese desarrollo creando zozobra constante en esa facultad para alterar normas legales y orgánicas mediante acuerdos ministeriales.

El señor Galo Plaza, en declaraciones a la Prensa nacional, expresa que la nación ganará una batalla si alcanza a dar estabilidad a sus instituciones y mantener la paz por lo menos 20 años, única manera de organizar el aprovechamiento de sus grandes recursos económicos, el desarrollo de sus riquezas y el progreso general. De otro modo, la República no tendrá avance de ninguna especie.

Otra declaración importante es la del Ing. Raúl Marín, Jefe del Departamento Técnico del Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas, quien declara que lo que el Ecuador necesita es una planificación integral y estricta de su sistema vial; planificación que debe ser ejecutada por un organismo técnico nacional, que estaría orientado tan sólo desde los puntos de vista técnicos, económicos y sociales, sin influencias políticas o regionales de ninguna clase.

Todo esto nos revela la gran preocupación que existe en el país por sentar las bases sólidas para el encauzamiento dirigido del desarrollo económico nacional.

EN EL EXTERIOR.- Del 25 de mayo al 26 de junio próximo, en Campinas, Sao Paulo, Brasil, se realizará el Seminario auspiciado por la F.A.O. y el Gobierno del Brasil, sobre el estudio de la política que debe seguirse respecto a las tierras, su régimen y problemas de reformas del régimen de tierras en América Latina.

Es ampliamente reconocido que en la América Latina existen estructuras agrarias bajo las cuales las tierras están acupadas y cuyo sistema está mal adaptado a los fines económicos y sociales de estos países, lo que representa un obstáculo para el mejor uso de los recursos físicos y humanos. Se considera, por lo tanto, a la reforma agraria como un medio para ampliar el desarrollo económico y social, tendiendo a aumentar la producción y mejorar las condiciones generales de vida y el de las poblaciones rurales en particular.

* * *

El Presidente Carlos Ibañez, de Chile, habría propuesto la Unión Económica con el Perú, en los ^{mismos} términos y alcances de recíproca solidaridad y amistad con que se han llevado a cabo las conversaciones tendientes a ese fin con la Argentina, que estaría de acuerdo con la política exterior trazada por el Presidente Ibañez, en el sentido de llegar a la complementación económica con los países limítrofes.

* * *

El Embajador de Venezuela en Bogota, afirmó que su País se retiraría de la Flota Mercante Gran Colombiana sólo en el caso de que no se encuentre la posibilidad de un entendimiento cordial. El Problema de la Flota existió por un mal entendido. Se confundió la institución inspirada en los altos ideales de la unidad bolivariana, con un sistema de empresa comercial. Por sensible que sea la disolución de este hermoso vínculo, añadió, sería preferible disolver la Flota antes que permanecer en una situación que no ofrece garantía de que no volverán a suscitarse rozamientos.

Debemos expresar nuestros fervorosos deseos para que se llegue a un justo entendimiento para no terminar con una obra de tanta importancia y trascendencia, que representa para los tres países grancolombianos el primer paso vigoroso hacia la realización de la Unión Económica Regional de los mismos.

*

INTERVENCION DEL LIC. WALTER J. PITARQUE PROFESOR DE TEORIA MONETARIA

Semana Económica del 1º al 7 de
Junio de 1.953

LOS NUEVOS IMPUESTOS

Con fecha 1º del presente mes, mediante Decreto-Ley de Emergencia con dictámen favorable previo del Consejo Nacional de Economía, el Gobierno decretó la creación de una serie de impuestos extraordinarios a efectivarse a partir de este mes.

Los nuevos impuestos extraordinarios gravan las importaciones, las exportaciones y las rentas.

Las importaciones están sujetas a un impuesto adicional del 1% sobre el valor CIF, excluidos los derechos consulares, que se cobrará sobre todas las mercaderías que se introduzcan al país por las diversas oficinas de Aduanas y de Paquetes Postales de la República.

Las exportaciones de varios productos específicos se gravan en la siguiente forma: un sucre por cada quintal de arroz y de cebada, dos sures por quintal de cacao, tres sures por cada quintal de café y veinticinco centavos por racimo de banano.

En lo que respecta a las rentas, éstas se han gravado en la siguiente forma: (1) Se eleva del 2% al 3% el impuesto adicional anual a pagar sobre la parte de la renta, proveniente del trabajo sin concurso del capital, que exceda de \$/ 40.000 anuales; (2) Se aumenta del 2-1/2% al 3-1/2% anual el impuesto sobre la renta proveniente del capital con el concurso del trabajo que excediere de \$/ 12.000 anuales, respecto de una misma persona natural o jurídica; (3) igualmente se eleva del 5% al 7% el impuesto sobre la renta proveniente del capital sin el concurso del trabajo que excediere de \$/ 12.000, anuales; y (4) Se aumenta del 1% al 2% el impuesto pagadero por las compañías nacionales sobre las utilidades no repartidas, así como el pagadero por las compañías extranjeras sobre las utilidades netas remesadas o acreditadas al exterior.

El producto de la recaudación de estos nuevos impuestos deberá depositarse en el Banco Central del Ecuador.

Este decreto, cuya gestación se desconocía, ha tomado por sorpresa a la ciudadanía que ignoraba se lo estaba tramitando ante el Consejo Nacional de Economía. La reacción ha sido desfavorable pero no ha asumido proporciones mayores en vista de que los impuestos así creados, que rendirán 20 millones de sures anuales, tienen como finalidad exclusiva la Defensa Nacional.

Los nuevos impuestos, indirectos en su mayoría, gravitarán esencialmente sobre las masas consumidoras y productoras del país en quienes incidirán sus efectos. En la realidad, el recargo sobre las importaciones será pagado por los consumidores; y los recargos sobre la exportación afectarán, como en otras ocasiones anteriores, a los productores de los artículos gravados específicamente sin incidir mayormente sobre los exportadores que por su mero papel de intermediarios obtienen siempre ganancias desproporcionadas a su simple intervención.

En lo que respecta a los impuestos directos que gravan las rentas, la experiencia nos indica que se recaudará en su totalidad únicamente el relacionado con la renta proveniente del trabajo sin el concurso del capital y esto únicamente en lo que respecta a los empleados, a quienes se deduce forzosamente de sus sueldos, pues los profesionales sujetos al impuesto lo evadirán al igual que los otros contribuyentes gravados con los impuestos adicionales a la renta ya mencionados, conforme es práctica establecida en el país por los defectuosos sistemas de control tributario que nos rigen.

NUEVO IMPUESTO SOBRE LA GASOLINA Y CENTRALIZACION DE LOS VIGENTES

Con fecha junio 3 el Consejo Nacional de Economía emitió dictamen favorable sobre el proyecto Decreto-Ley de Emergencia por el cual (1) se eleva en sesenta centavos de sucre el precio de cada galón de gasolina que se venda en el territorio nacional a partir de la promulgación del decreto mencionado; (2) destínase exclusivamente a obras de vialidad nacional el producto de los impuestos vigentes que gravan la gasolina; y (3) se dispone que todos los fondos así recaudados deberán depositarse en una sola cuenta en el Banco Central y que se invertirán únicamente con aprobación y autorización previas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que, a su vez, deberá elaborar un programa de construcción de carreteras nacionales a realizarse en un plazo máximo de cinco años con el producto de los fondos recaudados que hemos mencionado.

En lo que respecta a la centralización de los impuestos vigentes, tal disposición ha merecido severas censuras y protestas de ^{parte de} varios organismos que percibían - para fines diversos - parte de los impuestos ahora dedicados en forma exclusiva a vialidad nacional.

En relación al público en general, el nuevo impuesto no ha originado una reacción mayor, pues absolutamente nadie discute ahora la finalidad de este impuesto y también porque se aprovecharon factores psicológicos favorables. En efecto, en toda la Sierra ecuatoriana se había pagado en los dos últimos meses un precio mayor por galón del de \$/3,80 ahora establecido, en vista de la escasez existente como consecuencia de la interrupción de la línea férrea. Antes de los deslaves que ocasionaron dicha interrupción, el Gobierno proyectó aumentar en \$/0,80 el precio de venta por galón y la reacción fué tan desfavorable que todos los sindicatos de trabajadores amenazaron aún con una huelga nacional. Desde entonces, mucho se ha escrito y discutido sobre la conveniencia de centralizar los impuestos ya existentes y aún aumentarlos como única forma de impulsar la construcción de obras viales que son vitales para el país.

La generalidad de los ecuatorianos comprende perfectamente que la construcción de carreteras y el mejoramiento de las ya existentes es requisito indispensable previo para cualquier plan de desarrollo económico básico. En realidad todos aplauden el anhelo vial que el Gobierno mantiene y existe la certeza de que un plan real de obras públicas podrá llevarse a efecto, pues el Decreto mencionado provee los recursos necesarios y especialmente evita el desperdicio económico registrado hasta la fecha por la dispersión de los fondos recaudados entre diversas entidades beneficiarias.

Los impuestos existentes y el recién creado producirán cincuenta millones de sucres anuales. El plan vial a elaborarse contará pues, con doscientos cincuenta millones a invertirse en cinco años. Se abriga la esperanza de que esta centralización permitirá la consecución en el exterior de un empréstito equivalente que sería cancelado con los fondos a recaudarse en el curso de los próximos cinco años.

SUSPENSION DE SOBREGIROS

En junio 3, los Bancos de la ciudad de Guayaquil publicaron sendos avisos en los diarios comunicando al público que en el futuro no pagarían cheques que no tengan provisión o saldo suficiente en la cuenta corriente girada, en vista de la Resolución 64 de la Superintendencia de Bancos que regula y limita el pago de cheques girados dentro de la cuenta de sobregiros ocasionales.

En realidad, es digna de encomio la labor desarrollada - en este sentido - por la Superintendencia de Bancos pese a las gestiones en contrario realizadas por los Bancos de Guayaquil. Dichos Bancos argüían que el sistema de sobregiros era indispensable para financiar las cuantiosas exportaciones que regularmente se hacen desde nuestro puerto principal. Sin embargo, el sistema de Sobregiros Ocasionales se había desvirtuado completamente, pues los Bancos se escudaban en dicha cuenta para conceder sobregiros que tenían carácter permanente. La finalidad exclusiva del sistema adoptado era el de eludir los impuestos y timbres fiscales que gravan las operaciones de crédito realizadas por los bancos, perjudicando así en forma apreciable los ingresos fiscales.

En el futuro, esta clase de transacciones se harán obedeciendo las disposiciones legales que rigen a las operaciones de crédito y el Gobierno central percibirá rentas adicionales hasta ahora eludidas en vista de que el volumen de los mencionados sobreciros era apreciable precisamente porque su finalidad primordial era la de financiar exportaciones.

EMISION DE BONOS

En esta misma semana, el Concejo Municipal de Quito firmó la escritura de emisión de bonos por cinco millones de sucres, destinándose tres millones a la construcción del edificio de la Escuela Municipal "Sucre", y dos millones a la construcción del Colegio Municipal "Sebastián de Benalcázar". Los bonos emitidos serán adquiridos por la Caja de Pensiones y deberán ser pagados por el Municipio en diez años plazo con un interés del 10% anual.

PLANTA PASTEURIZADORA

La Secretaría de la Misión "UNICEF", agencia de las NN.UU., anunció que ha llegado a Guayaquil la maquinaria de la planta pasteurizadora de leche a funcionar en breve en Quito. Dicho equipo cuesta 160 mil dólares y producirá 150 mil litros diarios de leche pasteurizada. De acuerdo con el programa coordinado del Gobierno del Ecuador y de la UNICEF, se proporcionará leche diariamente y sin costo alguno a 18.750 niños en edad escolar.

SESIONES DE LA JUNTA MONETARIA

En esta semana, a partir del lunes 2, se iniciaron en Manta las sesiones ordinarias de la Junta Monetaria. En la sesión del día mencionado se aprobó la creación de una Sucursal del Banco Central en la ciudad de Jipijapa, Provincia de Manabí, para atender en forma eficiente las necesidades crecientes de esa tan importante zona cafetera. No se conocen aún las resoluciones adoptadas en las sesiones posteriores celebradas por la Junta Monetaria y nos reservamos el comentarlas en la próxima semana.

ARREGLO PRELIMINAR DE LA DEUDA EXTERNA ECUATORIANA

En el aspecto internacional, la noticia más importante de la semana fué la recibida de Londres según la cual el Consejo Protector de Bonistas, anunció en Junio 1º que, como consecuencia de las conversaciones sostenidas al efecto con el representante especial del Gobierno del Ecuador, dicho Consejo invitaría al Congreso del Ecuador a autorizar la oferta hecha por dicho representante para liquidar la deuda externa del Ecuador contraída en libras esterlinas.

La oferta ahora elevada es similar a la planteada oportunamente por el señor Gustavo Pólit, Ministro de Economía en el régimen presidencial del señor Plaza. Según ella, los bonos en circulación serían canjeados por otros nuevos pagaderos en 25 años, a partir de 1954, con intereses progresivos del 1-½% al 3% anual.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Contraloría General, el monto adeudado por capital e intereses al 31 de diciembre de 1952 era el siguiente:

<u>Valores emitidos</u>	<u>(Miles de US\$)</u>		<u>Total</u>
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	
Bonos Comunes del 5%	10.722.0	20.910.8	31.632.8
Bonos Cóndores, 4%	315.8	414.7	730.5
Certificados Sal, 4%	<u>459.9</u>	<u>441.5</u>	<u>901.4</u>
	<u>11.497.7</u>	<u>21.767.0</u>	<u>33.264.7</u>

Sin embargo, debido a las compras efectuadas oportunamente por el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril del Sur, la circulación real de tales valores a diciembre 31, 1952 ascendía únicamente a US\$7.323.900 y el monto de los intereses adeudados ascendía a US\$13.865.000, o sea un total general por capital e intereses igual a US\$21.188.900.

El acuerdo preliminar a que se ha llegado, prevé que se canjearán los valores en circulación por otros nuevos de igual valor, en este caso US\$7.323.900, y se efectuará un pago al contado, por concepto de los intereses adeudados, igual al 5% del capital, o sean aproximadamente 367 mil dólares. En realidad este pago al contado, por cuenta de condonación de intereses, equivale a una tasa de interés del 2.65%.

A este respecto, en nuestra opinión el interés condonado no es el usual en arreglos similares efectuados por otras naciones. Ecuador pagará el capital y 2.65% del monto adeudado por intereses. México, por ejemplo, pagó el capital y sólo el 1% de los intereses adeudados.

Son indiscutibles las ventajas que se derivarán para el Ecuador del arreglo de su deuda externa ya que era el único país latinoamericano que no había procedido en tal sentido. El arreglo de la deuda externa era un viejo anhelo de muchos ecuatorianos patriotas que comprendían tal paso era indispensable para restablecer el crédito financiero internacional del país. Para su solución ha ayudado también la presión ejercida al respecto por el Banco Internacional de Reconstrucción que imponía tal condición como paso previo al envío de una misión que estudiara los diferentes programas de inversión pública para los que el Gobierno ha solicitado líneas de crédito a ese organismo.

Es de esperarse que el H. Congreso Nacional apruebe este convenio preliminar que permitirá posteriormente al Ecuador alcanzar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento los préstamos indispensables para el desarrollo económico del Ecuador.

-oOo-

INTERVENCION DEL ECONOMISTA SR. JORGE I. VELEZ

Semana Económica del 7 al 13 de junio, 1.953

Según una reseña que trae el diario El Universo de Guayaquil, la Cámara de Agricultura del Litoral, está hondamente preocupada ante la perspectiva de la próxima cosecha de arroz, debido a que por el fuerte invierno que acabamos de pasar, una buena parte de las plantaciones de esta gramínea se están volteando y los granos en espigas han renacido, con la circunstancia especial de que son los pequeños agricultores los que más se sienten afectados por este exceso de lluvias, puesto que además la anormal transición del invierno al verano ha dado lugar a que los ríos y esteros a medio vaciar no permitan la navegación y el transporte en sus aguas, pero en cambio, y por falta de puentes, sirven de obstáculo para el paso por ellos, de carros y acémilas con carga, añadiéndose que por la anormal prolongación de las lluvias los caminos todavía no permiten el tránsito. El resultado de todo esto es que se ha producido un bloqueo -que esperamos sea momentáneo- que impide a los agricultores sacar su arroz a las piladoras, y como no existen graneros adecuados para almacenar el producto en las fincas, el grano está naciendo en las eras.

Una noticia sumamente alentadora nos fué dada por la prensa toda del país a comienzos de semana. Se trata de que la Junta Monetaria en su último ciclo de sesiones celebradas en el primer Puerto Marítimo del país, Manta, acordó establecer en el centro productor N° 1 de café, Jipijapa, una sucursal del Banco Central, para en esta forma, contribuir al desarrollo económico de una de las zonas más ricas potencialmente del Ecuador, nos referimos a Manabí, que tiene una población que en un noventa por ciento se dedica a la agricultura, con la consideración de que su esfuerzo productivo es fundamental en la economía ecuatoriana.

Otra decisión feliz tomada por el mencionado organismo, es la que se refiere con la terminación de los edificios necesarios -que ya fueron comenzados hace algún tiempo- en el primer puerto marítimo de Manta, de almacenes de depósi-

tos apropiados para el almacenamiento y bodegaje de productos exportables. Hay que tener en cuenta que según fuimos informados, los almacenes de depósito de Manta son el primer eslabón de una serie que serán construídos posteriormente en otras zonas apropiadas del país, pudiendo afirmarse, que en esta forma, se facilitará las operaciones de crédito con prendas de productos, además que la normalización y estabilidad de los precios de la producción nacional, sujetos ahora a movimientos especulativos por falta de estos servicios que vendrán a ayudar a que el legítimo forjador de la riqueza, sea el que en verdad se beneficie con el producto de su esfuerzo.

Crédito para la movilización de las cosechas.- Como se acerca el período de recolección, la Junta Monetaria, ha adoptado ciertas medidas crediticias a fin de facilitar este proceso económico normal que para esta época del año se presenta.

La Junta de Asistencia Pública, una de las instituciones tenedoras de tierras más grandes del país, continúa en su política de arrendamiento de sus extensas haciendas, entre las que cabe mencionarse las de "Concepción" que tiene una superficie de 3.456 hectáreas y está avaluada en \$/ 11.103.266,00 y que se encuentra situada en la parroquia de Lloa y la hacienda Zumbagua, una de las más extensas de propiedad de la Institución nombrada, y que se halla ubicada en el cantón Pujilí. Pero además de este renglón de arrendamiento, la Junta de Asistencia Pública, ha entrado en la política de fomento agrario directo, habiendo logrado sembrar en Aichapicho, 2.000 quintales de papas y en San Vicente 1.000 quintales de trigo, debiendo indicarse que se encuentra en marcha un plan tendiente a incorporar a la producción extensas tierras de la Institución.

Y ahora que hablamos de cosechas, queremos indicar someramente que otra vez se presenta el problema algodonerero que afecta fundamentalmente a la economía de la rica Manabí y básicamente también a la economía ecuatoriana. Según datos que reportan agricultores caracterizados, la cosecha de la fibra se presenta con halagüeñas perspectivas en cuanto a volumen de producción, estimándose que este año se producirá una de las mejores cosechas de algodón; pero junto a este factor positivo, existe la inquietud en los agricultores respecto al precio de la fibra, ya que de repetirse la eterna historia, el Ministerio de Economía será quien imponga el precio de una manera arbitraria, es decir, sin un estudio a fondo del costo de producción, calidades de algodón cultivados, semillas empleadas, beneficios técnicos recibidos tanto en su proceso de producción como de recolección, etc. Sería de desearse que el citado organismo estatal se olvide ya, para siempre, del precio único para el algodón, ya que esta política está matando iniciativas y esfuerzos de agricultores progresistas ante la realidad del precio que le dice elocuentemente que le da lo mismo cultivar algodón con técnicas añejas y rudimentarias, que esforzarse para obtener una fibra de mejor calidad. El problema algodonerero no es sino la primera fase de nuestro problema textil que tiene que ser resuelto previo estudio de un plan integral que abarque desde la producción de la fibra hasta el acabado de las telas. En la actualidad tenemos que una parte del problema recibe apoyo estatal -el proceso de hilatura y tejeduría- o, como se lo llama, Industria Textil, donde no solamente no se señalan precios máximos para los productos, sino que se da, con toda justicia, protección industrial; en cambio la otra fase del problema no ha recibido hasta la fecha ningún apoyo gubernativo y, por el contrario, se lo castiga anualmente señalándose un precio único para la fibra.

Publicación económica.- El Banco Central del Ecuador en su empeño tenaz de contribuir al estudio y conocimiento de nuestros vitales problemas económicos, acaba de publicar un resumen magnífico sobre las investigaciones y estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina, sobre nuestra realidad económica. Felicitamos al citado organismo por tan valiosa iniciativa.

Manifiesto económico.- Los complejos y palpitantes problemas económicos llegaron también hasta la reunión política más importante de las últimas semanas, nos referimos a la Asamblea Liberal, cuyos delegados

haciéndose eco de las clarinadas de hambre y miseria de las grandes masas populares y ante las perspectivas de creación de nuevos tributos fiscales, designó una numerosa comisión para que redacte un manifiesto de cómo el Partido Liberal ve y se sitúa ante tan complejas realidades.

Colonia agrícola.- En el kilómetro 149 de la carretera Santo Domingo-Quininde, se está formando una Colonia Agrícola con los mejores auspicios, pero sus personeros han solicitado al Gobierno la construcción de una trocha y un puente sobre el río Toachi, ya que en esta forma se facilitarían las labores primarias de la Colonia.

El anhelo vial.- El anhelo vial tuvo diferentes manifestaciones en las distintas localidades del país. Así, representantes del Consejo Provincial del Chimborazo realizaron una jira de inspección de la carretera García Moreno en el sector de Sibambe a Bucay, con la intención de estudiar una conexión por medio de carretero entre estas dos poblaciones, encontrando que es viable el proyecto, para lo cual esa Institución ha asignado la cantidad de \$/ 100.000,00 a fin de efectuar dicha variante, contando además con el apoyo de mingas de los pobladores del sector.

La carretera Tuffiño Maldonado recibió un incremento de \$/ 200.000,00 en su asignación fiscal, asegurándose que el Ministerio del ramo dará todo el impulso posible a esta obra.

El proceso de licitación de una de las obras básicas para el adelanto del país -La carretera Quevedo-Manta- sigue adelante, y es así que seis firmas norteamericanas han enviado sus propuestas de construcción al Ministerio de OO.PP. y según declaraciones del Ministro, en breve plazo se hará el estudio del caso para determinar lo antes posible esta fase primaria de esta obra salvadora de nuestra economía, y con esta noticia oficial los diferentes órganos periodísticos del país han manifestado que esta vez el país espera que una de sus más caras esperanzas se convierta en realidad.

La Empresa de Ferrocarriles del Estado, ha planteado una encuesta sobre el problema de la cuenca del Chanchán a valiosos exponentes técnicos del ramo, habiendo recibido hasta la fecha varias opiniones que le servirán para decidirse por una de estas tres posibles soluciones: a) Un nuevo trazado de la línea -se refiere a la cuenca del Chanchán; b) El establecimiento de túneles, muros y más obras de protección y c) Obras de defensa en los afluentes para regular las avenidas.

Por otro lado, según informaciones proporcionadas por el Presidente de la Junta Autónoma del Ferrocarril a San Lorenzo, los trabajos de la citada ferrocarril están intensificándose, para lo cual cita que se ha establecido un nuevo campamento de trabajadores en el sitio "La Boca", junto al río Bogotá, además del estudio que está efectuándose de una de las partes de mayor envergadura de la obra como es la construcción de tres puentes metálicos sobre los ríos Lita, Bogotá y Cochaví.

Anotamos que en el seno del Comité de Vialidad del Guayas ha surgido una interrogante respecto a que si debemos seguir construyendo carretero de asfalto o de cemento. Esta inquietud ha surgido como una consecuencia del rudo invierno que ha destruido en un gran porcentaje los carreteros asfaltados contruidos por el citado organismo. Como la discusión recién ha comenzado, se estima que posteriormente saldrán a relucir los puntos de vista técnico-económicos que hagan luz en la cuestión.

La semana económica nos trajo la noticia de la cristalización del alza de precio de la gasolina en sesenta centavos, mediante el Decreto Ley de Emergencia N° 12. En un comentario anterior de este programa ya se consideraron los aspectos fundamentales del asunto, pero el Gobierno ante el clamor general de la ciudadanía porque este nuevo sacrificio no se desvirtúe, está estudiando la posibilidad de crear un "Consejo Nacional de Vialidad".

Por otra parte, según informaciones proporcionadas por el Subsecretario

de 00.PP.de los \$/ 15'500.000 que aproximadamente producirá el impuesto o alza de la gasolina, en los siete meses que faltan para concluir el presente año, se los utilizará en los trabajos de las carreteras Girón-Pasaje, Durán-Tambo, y Quinindé-Esmeraldas, y también en la iniciación de las obras de la troncal de la costa.

Según informaciones que nos traen los Diarios "El Comercio" y "El Sol", el Directorio General de Aviación Civil, quien ^{se} encuentra en Washington de paso para Londres, está ultimando gestiones encaminadas a que el Eximbank atienda lo antes posible la línea de crédito ya concedida para la modernización de los aeropuertos de Quito y Guayaquil.

Feria Ganadera.- No cabe duda que uno de los acontecimientos de mayor importancia para nuestra economía durante la presente semana, ha sido la iniciación de la VII Exposición Holstein Friesian, entidad que en menos de 10 años de vida ha laborado intensamente por el mejoramiento de nuestro ganadería hasta llegar a su séptima exposición, donde el Juez único Dr. H. H. Kildes, una de las personalidades de mayor prestigio entre los ganaderos del mundo, ya que es además Decano Emeritus de la Universidad ^{de} Iowa, ha manifestado que en esta exposición hay ejemplares de ganado dignos de competir en concursos internacionales, felicitando tanto a la Asociación citada como a los señores ganaderos por el entusiasmo y conocimientos adquiridos, estimándose que muy pronto nuestro país puede convertirse en un exportador de ganado fino así como de los productos derivados. Este programa también extiende su aplauso sincero tanto a la Entidad organizadora del certamen como a cada uno de los señores ganaderos por el éxito alcanzado.

Con el visto bueno que señala la Constitución del Consejo Nacional de Economía, el Ejecutivo acaba de decretar una serie de tributos de diversa índole y con finalidades diversas, para lo cual se ha valido del recurso legal de Decretos de Emergencia, con lo cual se ha cerrado una etapa más de sacrificios que tendran que soportar los ciudadanos y especialmente nuestras sufridas masas populares. Un comentario detenido sobre el asunto lo haremos en su debida oportunidad.

Arreglo de la Deuda Externa.- Uno de los hechos que van a influir poderosamente en el futuro económico del país, es sin lugar a dudas, la culminación feliz de las gestiones que vienen realizándose desde algún tiempo a fin de que nuestra deuda externa sea arreglada convenientemente tanto para los intereses del país como para los tenedores de bonos. Según despacho de prensa de New York, el Consejo Protector de Bonistas, acaba de dar su aprobación a un plan destinado a la liquidación de la deuda en bonos del país desde la primera guerra mundial y que se refieren especialmente a los emitidos en la construcción del ferrocarril de Quito-Guayaquil. El Plan contempla la reiniciación de pago de intereses desde Enero de 1954 de un dos por ciento para aumentarse progresivamente a tres por ciento. Además, los intereses atrasados serán cancelados en un tiempo prudencial, pero a cambio de esto, los bonistas recibirán un pago al contado equivalente al cinco por ciento de la cantidad principal, tomándose en cuenta ^{que} los bonos por el ferrocarril son por \$/ 10.722.000 a más del medio millón de bonos que fueron emitidos en 1908.

Se estima que con este paso, el país recibirá una mejor atención en cuanto a solicitudes de préstamos que tiene planteadas y las que en un futuro se harán ante las Instituciones Bancarias Norteamericanas especialmente.

El crédito externo de que goce el país en las esferas Bancarias mundiales, nos es decisivo, ya que como no contamos con los recursos necesarios para nuestro desarrollo económico, los préstamos que podemos conseguir en el exterior van a ser uno de los determinantes básicos para que el país entre en un ritmo normal de desarrollo económico.

Comentarios del Exterior.- Según informaciones proporcionadas por agencias noticiosas acaba de promulgarse el Decreto que modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile. La reforma es con el fin de propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional mediante una políti

ca monetaria y crediticia que, procurando evitar las tendencias inflacionistas y depresivas, permita mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país.

También el Banco Hipotecario de Colombia acaba de recibir importantes reformas tendientes a que esta Institución ayude a resolver el problema de la vivienda para el pueblo colombiano.

En días pasados el señor Gunnar G. Palmroth, Jefe Adjunto de la Dirección Comercial del Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, visitó esta capital con el fin de estrechar relaciones comerciales. Fue atendido por los señores de la Cámara de Comercio de la ciudad, lo mismo que en nuestro puerto de Guayaquil.

Como el 16 del mes en rante caduca el Convenio Comercial con Alemania Occidental, una misión del citado país vendrá en estos días a estudiar las bases de un nuevo convenio.

INTERVENCION DEL PROFESOR DE ECONOMIA POLITICA SR. RODOLFO CAMPOS

Semana económica del 14 al 20 de Junio, 1953

En el aspecto interno.

Los cinco meses que han transcurrido de este año nos ofrecen ciertas tendencias económicas y financieras que, justamente, han sido captadas por la esfera más representativa de la opinión pública: la prensa, para dar a conocer que la reserva monetaria internacional, en poder del Banco Central, estaba disminuyendo a una tasa apreciable, en tanto que las cifras de medios de pago a disposición del público, o sea el dinero, acusaban tendencias notoriamente inflacionarias, así como también para pedir del Instituto Emisor una explicación a estas variaciones.

Evocando la vieja teoría cuantitativa de la moneda asentiríamos que, si de poder del Banco Central han salido divisas extranjeras, que constituyen el factor más móvil de las reservas monetarias internacionales, debió haber regresado a este Banco dinero, o moneda nacional, por igual cantidad, con lo que, una disminución en las reservas monetarias internacionales constituiría un factor de reducción de los medios de pago a disposición del público: un elemento deflacionario. La inquietud del comentarista de prensa estaba justificada, pues, la reducción de la reserva monetaria internacional había producido un fenómeno antagónico, por lo que se hace necesario analizar otros factores. Conozcamos, por tanto, la opinión del Banco Central, emitida por medio de su Gerente General, con relación a estas tendencias.

En síntesis, anota que la reducción de la reserva monetaria internacional se debe, principalmente, a fluctuaciones estacionales que, en nuestro país, son bien marcadas arrojando déficits en la Balanza Internacional de Pagos durante el primer semestre, en que se paralizan las exportaciones, aunque como en los años de 1950 y 1952 se obtuvieron saldos favorables que provinieron de exportaciones diferidas de años anteriores; por otro lado, en el segundo semestre se recupera este déficit y, en ocasiones, se alcanzan superávits.

En cuanto a los medios de pago a disposición del público, indica que su variación debe considerarse en relación al volumen de los negocios, así, el aumento durante este año es únicamente del 3.7%, mientras en el mismo periodo del año pasado fué del 5.4%. Anota, también, que el volumen del crédito otorgado por el Banco Central, en el periodo de este año es menor al correspondiente a los cinco primeros meses del año próximo pasado en 30 millones de sucres, y que, el crédito ha sido otorgado en forma controlada y discreta. Hace hincapie en que el aumento de 30 millones de sucres de crédito concedido al Gobierno, en el periodo en cuestión, se origina en un préstamo especial acordado mediante decreto legislativo de fines de 1952 que, en su mayor parte, fué utilizado este año, para compensar las deficiencias estacionales que también se hacen presentes en

el Presupuesto; pero observa que la incidencia que este préstamo pudo tener en los medios de pago ha sido compensada con el aumento de los fondos del Gobierno depositados en el Banco Central que, de enero a mayo de este año, incrementan en 36 millones de sucres. Llama la atención acerca de los serios problemas que el país ha tenido que encarar en esta primera parte del año; pues, la interrupción de los transportes ha obligado al Banco Central a conceder créditos especiales ya para la rehabilitación de las vías férreas, así como también para la importación de arroz efectuada por el Gobierno, con el fin de contrarrestar la escasez para el consumo interno, factor que ha producido disminuciones en las reservas monetarias internacionales. Refiriéndose al crédito otorgado a los Bancos de Fomento y a los Bancos Privados, anota que en cuanto a los primeros aumentó en 34 millones de sucres, lo cual produjo un incremento correlativo en las inversiones de dichos Bancos; y que, en lo referente al crédito a los Bancos Privados disminuyó debido a que han preferido operar con los propios recursos de que disponen, como así lo manifiestan las cifras de préstamos y descuentos y de disponibilidades de estos bancos. Expresa que no existe peligro en cuanto a las disponibilidades actuales de reservas monetarias internacionales, puesto que se posee una cantidad hasta hoy no registrada al finalizar mayo de cada año, cual es la de 37 millones de dólares, pero advierte que estas reservas deben destinarse al desenvolvimiento del país, a alcanzar un mayor nivel de vida para la población, por lo que se hace necesario dar prioridad a determinadas importaciones, a la vez que sugerir que el Gobierno mantenga una acción cooperadora de la política fiscal, especialmente, con relación a sus importaciones cuya curva, de acuerdo con las cifras de permisos concedidos, ha subido apreciablemente en este año.

Termina manifestando que la emisión de cédulas hipotecarias por 150 millones de sucres, destinada a inversiones para fomento de la producción, que se hará en un período de cuatro años, no constituye un factor inflacionario, porque para estas transacciones, el Banco Central no tendrá que efectuar emisiones de billetes, puesto que estos valores se comprarán con el producto del ahorro nacional, o de impuestos destinados al objeto. Confía, el señor Gerente del Banco Central, que las operaciones de estas cédulas que se moverán a través del Fondo de Regulación de Valores, proveerá una valiosa experiencia para la creación de una Bolsa de Valores que propiciará un mercado de valores necesario para coadyuvar al desenvolvimiento económico del país.

Por nuestra parte, creemos oportuno añadir que, dadas las condiciones por las que atraviesa la economía ecuatoriana, las autoridades económicas deben mantenerse alertas a toda alteración que signifique peligro para nuestra relativa estabilidad, a la que nos hemos acostumbrado en los últimos cinco años.

* * *

Se ha dado a conocer al público el plan de canalización de la zona sur-occidental de la ciudad de Guayaquil, que cubriría aproximadamente 500 hectáreas de los nuevos barrios. Este servicio público se financiaría con la emisión de bonos de las series A y D, por valor de 20 millones de sucres, amortizables en 10 años y que ganarían el interés del 9% anual, pagaderos por medio de cupones al final de cada semestre. Dado que este servicio público corresponde al requerimiento más apremiante de la política del gobierno local, dirigida a la defensa del capital humano, consideramos de gran acierto la iniciativa del Municipio de Guayaquil; sin embargo, una vez que en la actualidad se aprecia una febrilidad por la realización de obras públicas e inversiones del Gobierno, vale la pena sugerir que estos gastos e inversiones se lleven a cabo en momentos oportunos a fin de que se obtenga de ellos un máximo beneficio con el menor esfuerzo.

* * *

En informaciones anteriores dimos a conocer que nuestro país había auscultado la opinión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, acerca de la posibilidad de obtener de dicho Banco un empréstito que contribuiría al desarrollo del país, pero que se nos había sugerido que tal posibilidad estaba condicionada al arreglo de nuestra deuda exterior. Durante esta semana, la prensa nos ha informado que el anuncio hecho por el Ecuador de su deseo de arreglar su deuda externa ha producido una grata reacción en el Consejo de Tenedores de Bonos de Inglaterra, tanto más que, las condiciones de nuestra deuda con Inglaterra constituyen la mora más larga que ha tenido que soportar el mencionado Consejo.

Es indudable que, aparte del crédito que recuperaría el país ante otras naciones, este arreglo dejaría el campo expedito para que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento nos extienda su ayuda en forma de empréstitos, que permitirían la realización de un plan amplio de fomento de la producción.

A guisa de orientación, creemos apropiado dar a conocer a nuestros radioescuchas algunas características sobresalientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que, por el momento se considera la única entidad capaz de solucionar nuestro problema de desarrollo económico. Se creó junto con el Fondo Monetario Internacional en 1944, por acuerdo de 44 países que estuvieron representados en la Conferencia de Breton Woods. Tiene el propósito de fomentar la movilización internacional de capitales para fines productivos y de desarrollo de los recursos naturales, que tienda al mejoramiento de los niveles de vida y de las condiciones de trabajo de la población de los países miembros, de acuerdo con un orden de prioridad dictado por la utilidad y urgencia que revistan los requerimientos.

Este Banco presta fondos directamente a los gobiernos de los países miembros que soliciten préstamos, o a instituciones públicas o privadas de tales países; también garantiza préstamos hechos por otras instituciones. Sus primeros empréstitos fueron hechos a los países europeos, para llevar a cabo un programa de reconstrucción primeramente; más tarde, con fines a reequipar y modernizar las industrias de estos países. Recientemente, el Banco ha puesto énfasis en préstamos destinados a proyectos cardinales de explotación de las fuentes de riqueza de los países miembros menos desarrollados de América Latina, Africa, Cercano y Lejano Oriente.

El total de préstamos concedidos hasta agosto de 1951, asciende a 1.113.5 millones de dólares. Para el objeto, además de utilizar sus propios fondos, que están constituidos por el aporte de los países miembros, que ascienden a 8.000 millones de dólares, de los cuales el Ecuador participa con 3.2 millones, el Banco ha emitido bonos por 200 millones de dólares a 25 años plazo y con el 3% de interés anual; otros por 100 millones de dólares, al 2% de interés y con varios vencimientos. Estas inversiones han sido absorbidas por las empresas de los Estados Unidos, y actualmente se negocian en los mercados de Amsterdam, Estambul, París y México. También ha emitido bonos en monedas de otros países.

Como parte de su técnica crediticia, el Banco investiga todas las condiciones que pudieran afectar a sus préstamos: características económicas y financieras del país que solicita ayuda, así como las posibilidades con que cuenta para acumular divisas para el pago de la deuda adquirida y sus intereses. Buena parte de estas investigaciones las hace el Banco a través de sus misiones técnicas, las mismas que provee a los países miembros con el objeto de ayudar al planeamiento de programas de desarrollo. Merece anotarse que el Banco concede préstamos únicamente cuando se ha asegurado convenientemente de que dichos fondos van a ser empleados de acuerdo con los propósitos para los cuales fueron solicitados.

La administración está constituida, en primer término, por la Junta de Gobernadores, compuesta de un representante por cada país siguiéndole el Consejo de 14 Directores Ejecutivos, que son nombrados por la Junta. El Presidente tiene la responsabilidad de la conducción de los negocios.

* * *

Es conocido por el país que la contracción de la demanda internacional de los sombreros de paja toquilla ecuatorianos, ocasionada por la aparición de una variedad de sustitutos procedentes de Italia, Filipinas y Estados Unidos. Este hecho ha creado un considerable volumen de desocupación, que ha afectado, principalmente, a la población campesina ^{azuaya} que se ayudaba con el producto de esta industria casera para mejorar los bajos ingresos agrícolas que rinden las cansadas tierras serranas. Hemos visto con agrado la actividad que está desplegando el Instituto de Recuperación del Austro, juntamente con el Servicio Cooperativo Interamericano para, a través de estudios de la realidad de la región afectada, encontrar la solución a tan agudo problema que encara ese importante sector del país.

* * *

En el aspecto externo.

Fueron motivos/^{de alarma} para los círculos financieros yankis las conversaciones acerca del armisticio en Corea, en la creencia de que la terminación del conflicto podría ocasionar desocupación en los Estados Unidos. Contribuyó a esta psicosis el debilitamiento en las industrias de bienes de consumo durables, como las de automóviles y utensilios domésticos, así como en la de textiles. Al mismo tiempo, sucedieron reducciones en las ventas por menor que, más tarde, se atribuyeron al mal tiempo. Pero esa alarma ha disminuido y se extiende la creencia de que serán muy pocas las variaciones en la actividad productiva venidera, puesto que se juzga que la expansión no ha alcanzado un nivel máximo, como lo demuestra la disminución en el ritmo con que han estado realizándose las inversiones, mientras los gastos de consumo vienen manteniéndose a un nivel alto, a la vez que los pedidos que se colocan a los fabricantes guardan una relación apropiada con el volumen de ventas. También justifica esta creencia la información acerca de que el Presupuesto del Estado arrojará este año un considerable déficit, lo cual significa que se aumentarán los gastos e inversiones públicas. En todo caso, se aprecia firmeza en la industria de acero y en la de energía eléctrica.

Para apreciar mejor el impacto que produciría el Armisticio de Corea en la actividad económica, es necesario citar algunas cifras. Esta guerra ha costado anualmente alrededor de 5.000 millones de dólares, cantidad que representa 1/72 de la producción total de bienes que se espera^{que} en 1953 ascenderá a 361.000 millones de dólares. De manera que la suspensión de este conflicto podría ejercer, más bien, un efecto psicológico que inicialmente afectaría a los negocios, con un descenso pasajero en la demanda proveniente de los consumidores, provocada por la expectativa de comprar a precios más bajos; pero, en general, las tendencias a corto plazo, como hemos visto, son de optimismo. En contraste, existe incertidumbre en lo que se refiere a las tendencias a largo plazo, una vez que la expansión continuaría y con ella el peligro de un descenso que es muy peculiar de la economía de libre empresa, que no tiene otro timón para las inversiones que el beneficio. Un indicio de este temor constituyen los requerimientos de los funcionarios gubernamentales que vigilan la economía norteamericana, para que se vuelva a una política económica sana.

* * *
*

INTERVENCION DEL SR. ENMIENNO COMERCIAL JOSE CORSINO CARDENAS

Semana económica del 21 al 27 de junio 1953.

POLITICA FISCAL Y PRESIONES INFLACIONARIAS. Quiero referirme en esta oportunidad, a ciertos problemas sobre los cuales viene insistiendo la prensa nacional con alguna frecuencia, y que se refieren, en esencia, al efecto inflacionario de los nuevos impuestos creados últimamente, y del aumento de los medios de pago y del crédito, frente al déficit de la balanza de pagos.

Vamos a analizar brevemente lo que ha acontecido en el período enero-mayo del presente año, en materia de crédito, moneda y balanza de pagos, así como en materia fiscal.

Los medios de pago han alcanzado al 30 de mayo último la cifra de 1.082.5 millones de sucres, equivalentes a 18% sobre su nivel de igual fecha de 1952, o sea que están todavía por sobre el nivel crítico del 15% a que se refiere la Ley de Régimen Monetario, nivel que fue rebasado en setiembre de 1952. Considerando el nivel promedio mensual de tales medios de pago, diremos que

en 1952, estos fueron un 9.2% más altos que en 1951, y que en el período enero-mayo del presente año, estuvieron a un nivel 10.4% más alto que en 1952, o sea que estamos en presencia de una expansión continuada de la oferta de dinero, que de 843.1 millones en diciembre 31 de 1951 se eleva a 1.082.5 millones al 30 de mayo de 1953, con un alza de 239.4 millones en 17 meses. Podemos decir que en ese período, los medios de pago han estado creciendo a una tasa promedio mensual de 1.7%, que si no ha sido peligrosa por la fuerza anti-inflacionaria ejercida por el alto volumen de importaciones de los últimos años, puede serlo en el futuro si se presentan condiciones favorables para ello. Pero debemos expresar también, en honor a la verdad, que el aumento de 194 millones en los medios de pago entre diciembre de 1951 e igual fecha de 1952, fue absorbido en su mayor parte por el aumento del ingreso nacional en 1952, cuyo nivel fue seguramente el más alto de la historia económica nacional, y más bien puede decirse que el aumento de los medios de pago, contribuyó a posibilitar el aumento del ingreso. De allí que el índice de precios de alimentos en Quito, que elabora la Dirección General de Estadística, experimentase sólo una ligera alza de 1.5% entre fines de 1951 y 1952.

En 1953 han habido, sin embargo, algunos factores de perturbación, como el aislamiento a que sometió la crudeza del invierno a las dos regiones principales del país, Costa y Sierra, aislamiento que, por su duración, provocó escaseces temporales de bienes esenciales de consumo en una y otra región, con el consiguiente efecto en los precios, anormalidad de la que el país se ha recuperado casi completamente. Otro factor alcista fue la exportación exagerada del arroz de la cosecha anterior, y la importación tardía del déficit para el consumo interno, lo que ocasionó una especulación irrita de los comerciantes mayoristas y minoristas.

El Banco Central se vió precisado a ampliar el crédito a ciertas entidades oficiales, como los Ferrocarriles del Estado, Dirección de Subsistencias y otras, con el fin de hacer frente a los gastos anormales originados por la catástrofe.

La banca privada, por su parte, ha expandido el crédito e inversiones en el período enero-mayo, en 27 millones de sucres, pero a expensas de la pérdida de 21.7 millones de sucres de sus excedentes de encaje, mientras que los Bancos de Fomento han contribuído también a la expansión con una ampliación de su crédito e inversiones de 42.9 millones de sucres.

Al mismo tiempo, la política fiscal ha estado jugando un papel preponderante en esta expansión, pues los gastos del Gobierno Central están aumentando rápidamente, y se espera que hasta fines de año alcancen una tasa anual mayor, dado el incremento que se piensa dar a los programas de vialidad, riego y construcciones en general. En noviembre último, el Congreso Nacional autorizó al Banco Central para conceder al Gobierno un sobregiro adicional y extraordinario de 30 millones de sucres, el mismo que se pagará en tres años, y el Ministro de Economía acaba de anunciar que el Gobierno proyecta obtener del Banco Central un anticipo extraordinario de 25 millones de sucres, para ser cubierto con el producto del impuesto a la gasolina. Al mismo tiempo, el Consejo Nacional de Economía ha dictaminado en favor del Decreto Ley de Emergencia, por el cual se autoriza al Ejecutivo para tomar, por esta vez, hasta el 75% de los fondos acumulados en la cuenta especial "Monto Provisional de Liquidaciones Aduaneras", cuyos fondos provienen de los depósitos que efectúan los importadores por el monto probable de los derechos arancelarios más un 20%, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177 de la Ley Orgánica de Aduanas.

Por otra parte, la actividad tributaria del Gobierno en este período ha sido intensa: por Decreto Ley de Emergencia N° 10, se gravaron las importaciones en 1%, con diferentes impuestos a varios productos de exportación, y con varios impuestos adicionales a las rentas de diversas categorías. Se ha aumentado el precio de la sal en 10 sucres, destinando parte del producto del aumento a obras públicas en los cantones Santa Elena y Salinas; se ha aumentado en 10 centavos el precio de los cigarrillos nacionales, y se aumentó de 3,20 a 3,80 el precio del galón de gasolina, destinando el impuesto correspon

diente a un plan de viabilidad.

De los impuestos en referencia, todos aquellos de carácter indirecto, como los impuestos sobre las importaciones, sal, cigarrillos y gasolina, que afectan en forma directa o indirecta al costo de las mercancías que se transan en el mercado interno, y especialmente las de consumo popular, ejercen un doble impacto en el costo de la vida: a) Como impuestos propiamente dichos, al incidir sobre el costo y el precio de los bienes a los cuales se refieren; aún más, en el caso de la gasolina, el efecto se reproducirá en el costo y precio de los artículos en que, como la leche, por ejemplo, el costo de transporte juega un papel significativo; b) Como ingresos del Gobierno, en la medida en que se gasten, aumentando la demanda efectiva por bienes y servicios dentro del país.

En suma, siguiendo un período de expansión como el de 1952, la política fiscal, traducida en mayores impuestos y mayores gastos de inversión, indudablemente tendrá efectos inflacionarios, si no se efectúa un reajuste general de los planes de inversión del sector público, comprendiendo aquí tanto a los municipios y consejos provinciales, como a las entidades autónomas, con el fin de no acentuar las presiones inflacionarias sobre la economía, y obtener en lo posible, el mejor aprovechamiento de los gastos públicos, a fin de cumplir los objetivos propuestos en forma equilibrada.

Es, en consecuencia, deber del Gobierno Central, propiciar dicha coordinación de inversiones y gastos públicos y lograr un entendimiento armónico con la política monetaria, porque si bien aún no han hecho su aparición pública las presiones inflacionarias, éstas podrían estar trabajando en la sombra, como un potencial latente que puede presentarse abiertamente en cualquier momento, con la consiguiente angustia y malestar populares. Desde luego, quienes escuchamos muy de cerca la voz de las clases populares, sabemos que los salarios y sueldos son de por sí pequeños y magros, y que pequeñas alzas en los bienes esenciales de consumo, constituyen el margen entre una pobreza honesta y la miseria. Esto es más evidente en las clases medias y populares de la Sierra, donde el ingreso per-cápita es mucho más bajo que en la Costa.

Estudiaremos ahora las perspectivas de la balanza de pagos en 1953.

Antes de que la estación lluviosa nos diese las trágicas sorpresas de marzo, se vislumbraba una balanza de pagos con superavit para el presente año, debido principalmente a que se esperaban buenas cosechas de café y arroz, y a la excelente posición de los bananos. La estación invernal echó por tierra, aunque no completamente, algunas de esas esperanzas. En el período enero-mayo, el balance de compra y venta de divisas del Banco Central, arroja un déficit de 3.1 millones de dólares, y aunque esto es lo que normalmente podríamos esperar debido a la estacionalidad de nuestras exportaciones, sin embargo hay algunos hechos sobre los que debemos hacer ciertas consideraciones.

En primer lugar, las importaciones oficiales en el presente año se están realizando a un ritmo que supera con mucho al de los años anteriores, y bien podemos asegurar que en el presente año casi se duplicarán las cifras de 1952, que habían sido las más altas hasta entonces. No sería impropio en esta oportunidad, pedir a los sectores públicos una mayor discriminación de sus importaciones y servicios que se pagan en moneda extranjera, para evitar el gasto innecesario de nuestras reservas internacionales, estimulando más bien la importación de bienes de capital, esenciales para nuestros programas de desarrollo económico. También en el campo de las importaciones privadas se requieren ciertas restricciones, con el mismo objetivo de ahorro y austeridad que deben distinguir a los países pobres, que buscan el desarrollo de sus propios recursos a base de ciertos sacrificios en el presente, para mejorar su nivel de bienestar en el futuro. Por otro lado, la intervención del Banco Central como vendedor en el mercado libre de cambios, ha originado egresos de divisas que no se produjeron el año anterior; sin embargo, esta intervención ha sido necesaria e impuesta por la necesidad de mantener cierta estabilidad en dicho mercado, que asegure al mismo tiempo al Banco la compra de un mayor volumen de divisas al tipo fijado por éste, de 17.30 sucres por dólar.

A pesar del déficit ya experimentado, no creemos que las perspectivas para el resto del año sean malas, no obstante que, en conjunto, las importaciones oficiales y particulares serán en el presente año superiores en alrededor de 10 millones de dólares a las de 1952.

Todas las informaciones procedentes de los Estados Unidos, país con el cual mantenemos la mayor parte de nuestras relaciones comerciales exteriores, y cuya economía influye en esencia, sobre las economías de los demás países del mundo no soviético, coinciden en afirmar que la actividad económica se mantendrá a los niveles actuales durante el resto del presente año, y que cualquier reacción derivada de la cesación de las hostilidades en Corea, no se hará presente inmediatamente. Esto quiere decir que se mantendrán los altos precios del café y bananos, y que los precios del cacao tendrán sólo pequeñas fluctuaciones a la baja, mientras los precios del arroz, por lo menos hasta que comiencen las nuevas cosechas de los países productores en agosto, se mantendrán a niveles remunerativos.

Con estos antecedentes, veamos lo que pasará con nuestra producción exportable.

La cosecha de café no será seguramente tan alta como la de 1952, pero debido a que quedaron excedentes apreciables de dicha cosecha, el volumen de exportaciones en 1953 será seguramente igual al del año pasado. Este es uno de los casos en que la crudeza del invierno afectó las expectativas de una cosecha extraordinaria, expectativas que esperamos ver cumplidas en 1954. Los extraordinarios precios del café en el mercado americano, alcanzados gracias a la eliminación de los precios topes en dicho mercado, harán que los ingresos de divisas por las exportaciones de este producto, superen a las de 1952.

En cuanto al cacao, los precios aflojaron bastante en el mercado americano, pero tienden a estabilizarse a niveles alrededor de 30 dólares fob por quintal, precio inferior al de 1952; pero como la cosecha será seguramente superior a la de 1952, se esperan valores iguales o ligeramente inferiores a los de 1952.

La cosecha de arroz ha sido la más afectada por el invierno. Sin embargo, la oportuna resiembra del producto, y la posibilidad de una excelente cosecha de verano, crean la expectativa de que el volumen de producción alcance en el presente año de 1.800.000 a 2 millones de quintales, lo que dejaría de 800 mil a un millón de quintales para exportación. La reciente autorización para exportar medio millón de quintales, tonificará el mercado y estimulará las siembras de verano. Desde luego, dados los precios remunerativos que prevalecen en los mercados extranjeros, las exportaciones no requerirán subsidio alguno.

El invierno azotó y destruyó valiosas plantaciones de bananos a lo largo de la Costa, y principalmente en El Oro y Guayas, con la consiguiente pérdida de centenares de miles de plantas. Sin embargo, debido a las nuevas plantaciones que se realizaron durante 1952, las mismas que entrarán a producir en el presente año, el volumen de exportaciones en 1953 será por lo menos igual al del año pasado, con un mayor ingreso de divisas al Banco Central, debido a los buenos precios que prevalecen en el mercado americano.

En resumen, podemos decir que a la paridad cambiaria vigente, alrededor del 90% de nuestras exportaciones se mantiene en excelente posición competitiva; por lo mismo, el país puede esperar todavía una mejoría en su posición de balanza de pagos, y por lo menos un equilibrio entre los ingresos y egresos de divisas, no obstante el alto nivel de sus importaciones.

En conclusión, podemos afirmar:

a) Que cualquier presión inflacionaria que pudiera resultar de la ejecución de los programas de obras públicas, puede ser controlada siempre y cuando el Gobierno efectúe una coordinación de sus propios programas con los programas de inversiones y gastos de los otros gobiernos locales y entidades autónomas;

Que se concentre dichos programas en las obras de mayor urgencia y esencialidad, en forma de no ejercer una presión demasiado fuerte sobre los recursos reales del país, con los consiguientes efectos inflacionarios;

Que se eviten el derroche y el gasto inútil, tanto como la dispersión anárquica. Al respecto, no debemos olvidar la lección de 1945, en que los planes de fomento y de vitalidad dieron renovado impulso a la inflación resultante de la guerra, debido a la falta de sistema y a la anarquía que caracterizaron a las inversiones correspondientes.

b) Que las autoridades monetarias pongan todo su empeño en lograr un superávit o al menos el equilibrio de la balanza de pagos en 1953, pues la cesación de la guerra de Corea puede ocasionar alteraciones en la economía americana, que repercutirán inmediatamente en la demanda y precios de nuestros productos de exportación. Desde luego, una buena política de importaciones para contrarrestar cualquier presión inflacionaria, no excluye la posibilidad de restringir las importaciones innecesarias, ni la de efectuar un discrimen en las importaciones oficiales, para eliminar aquellas que no beneficien al país.

c) Que tanto las autoridades monetarias como fiscales, de común acuerdo, arbitren los medios para que la política monetaria y fiscal se orienten en el sentido de evitar las presiones inflacionarias sobre la economía y un déficit en la balanza de pagos.

Desde luego, el futuro inmediato nos dirá si se ha procedido con la serenidad y el buen juicio que requiere gobernar la economía de un país en desarrollo, y la necesidad de dar a las clases populares del país un mayor nivel de bienestar que se sintetice en un mayor ingreso per-cápita, junto con mayores servicios sociales. La inflación es un mal especialmente cuando se desarrolla en un país de bajo ingreso per-cápita, ya que acentúa las desigualdades económicas y sociales, y porque los resultados objetivos que de ella se obtienen, no compensan el sacrificio de las grandes mayorías nacionales. De allí que el mayor problema en tales países, entre los cuales el nuestro no constituye una excepción, es el de desarrollar los recursos nacionales sin provocar espirales inflacionarias, y en esto se traducen principalmente las recomendaciones y los planes de desarrollo para ciertos países subdesarrollados, formulados por los expertos internacionales, y en especial, por los del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del cual se ha informado oficialmente que enviará en breve una misión de expertos a nuestro país.

INTERVENCION DEL ECONOMISTA SR. BOLIVAR BOLAÑOS MANZO

Semana Económica del 28 de junio al 4 de julio de 1953.

En la presente semana merecen destacarse tres hechos fundamentales. El primero se refiere al Decreto Ejecutivo, del 30 de junio, sobre Alza de Sueldos y Salarios, por el cual se dispone que desde el 1.º de agosto próximo se aumentan los sueldos de los empleados cuyas remuneraciones mensuales sean inferiores a 500 sucres y de los salarios de los obreros cuyo monto fluctúe entre 7 y 17 sucres diarios, en escalas que varían desde 40 por ciento hasta 15 por ciento en la Costa y desde 30 por ciento a 10 por ciento en la Sierra.

También se expresa que el Ministerio de Economía tomará las medidas necesarias para evitar el aumento de los precios de los artículos de primera necesidad, pero se encarga de la ejecución de dicho Decreto solamente al Ministro de Previsión Social y Trabajo.

El Decreto tal como ha sido expedido favorece a los trabajadores de más bajas remuneraciones, especialmente de la Sierra, por eso, en el Universo de Guayaquil, en Información Comercial, se manifiesta que el Decreto no tuvo favorable acogida entre la clase trabajadora por estar apartado de la realidad, en razón de que localmente no hay empleados con 200 ni 300 sucres de sueldo mensuales ni aun para los aislados casos de principiantes menores de edad. Se observa que dicho Decreto sólo viene a complicar más la incertidumbre y la confusión en el desarrollo de las actividades mercantiles ya que servirá de pretexto para la elevación de precios y el encarecimiento del costo de la vida. No cabe duda, se agrega, que si el Gobierno desea suavizar las condiciones de angustiosa pobreza de la clase trabajadora en general, debe señalar subsidios familiares, reducir las tremendas car-

gas tributarias y seguir, además, una política de ahorro en los gastos fiscales.

Estimamos que el Decreto tal como está es parcial y que, por tanto, debe complementarse con las disposiciones que dicte el Ministro de Economía, para lo cual se le ha dado un plazo prudencial. Si no se hace así, se cumplirían fatalmente las previsiones que hace El Universo.

Por su parte los trabajadores, organizados en la Confederación Nacional y en la Federación Provincial de Pichincha, que vienen sosteniendo una vibrante campaña de agitación alrededor del alza de los salarios y de la adopción simultánea de medidas complementarias, como controles funcionales o directos de precios, entre otras, que eviten la inflación de salarios, han lanzado un manifiesto en el cual señalan que si los aumentos decretados no se complementan con medidas que eviten el alza del costo de la vida, especialmente de los artículos de primera necesidad, solamente favorecerán a los grandes industriales, a los comerciantes y a los agricultores. Señalan, además, que los últimos impuestos decretados por el Gobierno han determinado una alza inmoderada de las subsistencias, a lo cual también se refiere El Comercio, de Quito, en un artículo publicado el 10 del actual, en que se afirma que el alza del costo de la vida se debe a las causas recientemente advertidas, como las de aumentos de impuestos, efectuados al margen de toda técnica, mayor circulante y otros determinantes administrativos, entre los cuales se anotan los excesivos gastos fiscales.

El Gobierno pues está ante un grave compromiso, del que debe salir airoso con las medidas que adopte el Ministro de Economía. Esperamos conocerlas.

* * *

El segundo hecho se refiere al dictamen favorable que el Consejo Nacional de Economía ha dado al Decreto Ley de Emergencia que crea la Comisión Nacional de Vialidad, como entidad con personería jurídica y de derecho público, encargada de la planificación, construcción y mejoramiento de la red de carreteras del País, cuyas principales funciones son:

- a) Elaborar y someter a la aprobación del Presidente de la República el Plan Nacional de Vialidad, concebido, especialmente, para fomentar el desarrollo económico.
- b) Ejecutar el Plan Nacional de Vialidad aprobado por el Presidente de la República, ya sea directamente como también con la cooperación de las instituciones públicas o privadas que manejen fondos destinados a vialidad.
- c) Formular anualmente los programas de acción e inversiones para el año subsiguiente y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
- d) Precautelar la inversión de los fondos y bienes que pertenecen a la comisión.
- e) Determinar la prioridad en la construcción de las carreteras nacionales, provinciales y cantonales, para lo cual los Consejos Provinciales y los Municipios pedirán el dictamen previo de la Comisión antes de aprobar sus respectivos planes de carreteras y caminos. La Comisión tiene el derecho a supervigilar y suspender los trabajos que se estén ejecutando contra sus dictámenes técnicos.
- f) Solicitar a la Función Ejecutiva la expropiación de tierras no cultivadas por las que pasen las carreteras que construyera la Comisión y que estimare conveniente adquirirlas, adquisición que se considerará de utilidad pública, para los efectos de la expropiación. La Comisión pagará de sus propios recursos el valor de la expropiación y podrá proceder a la parcelación de esas tierras, de acuerdo con sus estatutos.
- g) Los recursos de la Comisión Nacional de Vialidad son: 1) el producto de los impuestos que gravan a la gasolina y al rodaje de vehículos en las carreteras construídas y conservadas por el Gobierno, según Decreto-Ley de Emergencia No. 12 de 8 de junio de 1953; 2) los aportes o asignaciones fiscales que le señalare el Presupuesto General del Estado; 3) el producto de la venta de los terrenos bal

díos que le sean adjudicados por el Ministerio de Economía y el de las parcelaciones de las tierras que expropiare; y 4) los impuestos que se crearen en el futuro. Y,

h) La Comisión, de acuerdo con sus disponibilidades económicas, está facultada para contratar empréstitos con la garantía de sus fondos y bienes y la garantía del Estado, de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

Creemos que, de esta manera, se han puesto bases firmes para el desarrollo de un plan de carreteras, como elemento básico para la más rápida y eficiente conexión interregional que elevará el progreso económico del país, al facilitar la colonización, el cultivo de nuevas tierras, la creación y mejor aprovisionamiento de mercados, así como la intensificación de la industria del transporte. Resta, ahora, conocer el Plan Vial definitivo, en cuya ejecución se deben considerar los más vitales intereses nacionales, sin interferencias de localismos e intereses particulares o regionales, poniendo toda la técnica y la honradez al servicio de tan importantes propósitos.

* * *

El tercer hecho que merece destacarse es el proyecto de acuñación de 30 millones de sucres en moneda fraccionaria presentado por el Ministro del Tesoro a la consideración del Consejo Nacional de Economía y que dejará al Fisco una ganancia de 15 millones de sucres, aproximadamente. Este hecho refleja los apuros financieros del Gobierno, motivados por el incontrolado tren de gastos, así como la urgente necesidad de obtener más dinero para mantener tal ritmo de desembolsos. No se observa ningún indicio de una prudente política fiscal que pueda frenar un poco los gastos públicos, cuya demanda incide en el proceso inflacionario actual. Además, pone de manifiesto el desconocimiento de disposiciones legales por las que se establece que la emisión de moneda metálica y de billetes es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador, lo cual es imperdonable en funcionarios públicos. Este es al menos el criterio expresado en los órganos de prensa, tanto de esta Capital como de Guayaquil.

* * *

En general, la prensa del país se ha venido ocupando de las declaraciones del Ministro de Economía relativas a la autorización para exportar 500^{mil} quintales de arroz de la cosecha del presente año y se aconseja la más prudente de las políticas teniendo en cuenta las consecuencias que sufrió el pueblo en el caso de la exportación autorizada por el Ex Ministro Guzmán Aguirre. Especialmente se pide al Ministro que recuerde el viejo recurso que "a pesar de ser conocido todavía se emplea con buen efecto", de inflar los graneros y multiplicar las cifras de las cosechas de arroz, al vislumbrarse la posibilidad de exportación. Pero, lo que más ha llamado la atención es el anuncio de subsidios a la exportación de esta gramínea para conseguir lo cual se asevera que el precio internacional del arroz es bajo. Dichas peticiones de subsidios, según afirmó el expresado Ministro, han llegado a la Junta Monetaria.

Con esta oportunidad debemos recordar que el mercado internacional del arroz es de escasez y que todos los indicios exteriores son de firmeza en los precios, según se desprende del Boletín No 5, de información económica del Banco Central, correspondiente a la presente semana. En La Tierra, de Quito, al respecto se expresa que los precios del mercado internacional, y la reducción de los stocks en los países proveedores de esta época del año, mantienen una posición muy estrecha entre la oferta y la demanda, con la consiguiente estabilidad de los precios que, hoy por hoy, son remunerativos para los exportadores ecuatorianos, mientras no se pruebe lo contrario. El día de ayer, viernes 3, por la noche, el Ministro de Economía informó que la Junta Monetaria, en su último ciclo de sesiones, había negado el subsidio para la exportación del arroz, con lo cual se pierden muchas esperanzas.

* * *

Los agricultores e industriales del país están reclamando la pronta expedición del Plan de Emisión e Inversiones para el presente año que permita utilizar la parte proporcional de los fondos provenientes de la emisión de cédulas hipotecarias que alcanzará a la suma de 150 millones de sucres en cuatro años.

Se expresa que el Decreto-Ley que se dictó como de emergencia y que fué publicado en el Registro Oficial del 9 de junio último, no se puede llevar a la práctica por no haberse expedido todavía dicho Plan por parte de la Comisión de Valores, lo cual perjudicará especialmente a los agricultores de la Costa, por haberse iniciado el verano en que comienzan los trabajos de preparación para los nuevos cultivos. Los pequeños agricultores e industriales esperan que el susodicho Plan considere debidamente sus intereses, a fin de ser también favorecidos con préstamos. El Gerente General del Banco Central, informa hoy, que se está formulando el Reglamento Interno de la Comisión y el respectivo Plan de Emisión e inversiones.

* * *

El Banco Central ha publicado el Boletín Semanal No. 322, del cual extraemos los siguientes datos: La Reserva Monetaria Internacional ha disminuído en 69.1 millones de sucres en el lapso enero-junio 20, 1953. Los medios de pagos a disposición del público han aumentado en 60 millones de sucres, en promedio, en el período enero-junio 10, 1953, correspondiendo un aumento de 22 millones a las especies monetarias y de 38 millones de sucres a los depósitos monetarios.

Hasta junio 20 la compra y venta de divisas ha dejado un saldo desfavorable de 4.7 millones de dólares. En igual período del año pasado el resultado fué favorable en 3.3 millones de dólares.

El crédito del Banco Central de enero a junio 20 aumentó en 128.5 millones de sucres, descomponiéndose así: Gobierno y entidades 83.3 millones, Bancos 36.5 millones, y público 8.7 millones. El crédito concedido por los Bancos Privados y los Bancos de Fomento hasta junio 10 último aumentó en 62.1 millones con relación a la cifra de fines de 1952.

* * *

Según datos publicados en el Boletín de Estadística Financiera Internacional, del Fondo Monetario (pág. VII), correspondiente a julio de 1953, la oferta monetaria en el Ecuador subió de 10 millones de dólares en 1937 a 68 millones en 1952, con un crecimiento de 6,7 puntos (?). La oferta monetaria monetaria per cápita fué de cuatro dólares en 1927 y de 21 dólares en 1952, con un crecimiento de 5.8 puntos (?).

* * *

En lo Internacional.

Continúa en los Estados Unidos la controversia entre los que creen que la expansión económica seguirá su curso sin interrupciones y aquellos que opinan que se aproxima la contracción. El sector optimista, compuesto, en general, por hombres de negocios, se guía por los altos niveles alcanzados por la inversión, la ocupación, el ingreso personal y los gastos de consumo. Sin embargo, aun en el seno de este grupo, se han escuchado voces de advertencia que aconsejan una revisión de los planes de expansión y del mercado con el fin de estabilizar la inversión y estimular la demanda.

El otro sector funda sus perspectivas pesimistas en la creciente debilidad del mercado apoyándose en que en la segunda quincena de junio, la actividad ha sido muy limitada en el mercado de valores y en el mercado de productos naturales básicos. Un ambiente de vacilación y cautela caracterizó las transacciones mientras que el mercado se hallaba en espera de tendencias definidas. La actividad actual encierra elementos opuestos y decisivos que sólo la evolución posterior puede definir. No hay ninguna duda respecto a que la situación económica se acerca a una fase crítica y que pronto dispondremos de datos seguros sobre la tendencia dominante.

* * *

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos anunció que las importaciones norteamericanas procedentes de las repúblicas latinoamericanas excedieron a las exportaciones destinadas a dichas repúblicas en 237.300.000 dólares, que representa el mayor exceso de importaciones en un trimestre - enero marzo, 1953- en la historia del comercio interamericano.

Coincide con este anuncio la presentación en el Congreso de la Unión del Proyecto de Ley Simpson que propone restricciones a las importaciones de ciertos productos de América Latina, especialmente del petróleo residual y aranceles establecidos a las importaciones de plomo y zinc. Con este motivo, cuatro países americanos han presentado protestas al Gobierno de los Estados Unidos. El Departamento de Estado informó de las protestas a la Comisión de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes que está considerando dicho proyecto. El Presidente de Venezuela, Coronel Marcos Pérez Jiménez, al respecto expresó: "La aprobación de una legislación de tal naturaleza traería como consecuencia tanto para Venezuela como para los demás países de América Latina, dudar de la buena fé de los Estados Unidos en sus relaciones económicas con nuestros países".

* * *

En esta semana recibimos la visita del Dr. Milton Eisenhower, enviado personal del Presidente de los Estados Unidos para procurar un mejor estrechamiento de las relaciones entre los países de América. Con esta oportunidad, los organismos económicos del país, tanto oficiales como particulares, le han entregado notas que recogen algunas consideraciones sobre la economía nacional, especialmente las relativas al financiamiento del Plan Vial, a la asistencia técnica y a la ayuda económica para el desarrollo de la industria y la agricultura en el Ecuador.

Al respecto recordemos que nuestra Cancillería informó que el Ecuador firmó con las Naciones Unidas un Acuerdo básico de Asistencia Técnica, el 16 de Junio, cuyos puntos más salientes son:

- a) Facilitar los servicios de expertos, a fin de asesorar y prestar asistencia a las autoridades competentes ecuatorianas;
- b) Organizar y dirigir seminarios, programas de formación, trabajos de demostración, grupos de trabajos de expertos y actividades conexas en el país;
- c) Otorgar becas para estudios y ampliación de estudios; y,
- d) Preparar y ejecutar proyectos experimentales para el país.

* * *

GARTAS DE NUESTROS LECTORES

Quito, junio 25, 1953.

Señor doctor
don Manuel Agustín Aguirre,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
y Director del Instituto de Investigaciones
Económicas de la Universidad Central,
Ciudad.

Muy estimado señor doctor:

Muy complacido he recibido su atenta comunicación No. 219 de Junio 19, así como las cinco publicaciones que se ha servido enviarme.

Al agradecer a usted por la gentil donación de estos trabajos, formulo los más fervientes votos por el engrandecimiento de la Facultad que usted tan dignamente la preside, ya que ésta constituye la clave del futuro del país, económicamente, porque con sus enseñanzas y estudios profundos de nuestra realidad nacional, los futuros economistas ya no serán meros aficionados, sino profesionales responsables y técnicos, capacitados para la dirección de nuestra economía.

Del señor doctor Aguirre,
muy atentamente,

(f) Dr. Isidro Ayora.

* * *

Guayaquil, Mayo 12-53

Sr. Dr. Manuel Agustín Aguirre, Director
del Instituto de Investigaciones Económicas,
Universidad Central,
Quito.

Mui señor mio:

Con todo placer acuso recibo de su circular número 8 anunciándome una copia mimeografiada del Análisis Monetario i Ensayo sobre el Circulante en el Ecuador, escrito por el señor Alfonso Arcos, copia que efectivamente llegó por el correo i la que he leído en seguida con el interés usual que todavía perdura en el que suscribe, para esta clase de publicaciones.

Sería sumamente interesante, a mi modesto juicio, que una de las conclusiones que se encuentran en la página 99 i que establece que "el Ecuador es un país cuya economía depende en su casi totalidad del comercio exterior, i está por lo tanto, estrechamente ligada al ritmo de las fluctuaciones del ciclo económico internacional", fuese materia de un análisis específico dada la importancia que obviamente tiene tal conclusión, bien sea que se la acepte como la expone el Sr. Arcos o como pudiera ser considerada en forma diversa por el análisis, repito, específico que se hiciera de tan importante i trascendental tema.

Respecto a las publicaciones anteriores, todas ellas han venido a mi poder oportunamente i agradezco la amabilidad que ello envuelve.

Con mis especiales consideraciones para el señor doctor Aguirre i agradecimiento al Instituto por las remesas de literatura económica que está difundiendo, agrego aquí mi mui atento saludo.

(f) V.E. Estrada.

NACIONES UNIDAS
Comisión Económica para América Latina
Santiago, Chile

Santiago, Abril 1, 1953.

Sr. Dr. Manuel Agustín Aguirre,
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas.
Quito, Ecuador.

Muy estimado Doctor:

Mucho le agradezco el envío del Boletín Trimestral de Información Económica, así como la Circular No. 1 de 30 de enero ppdo. Con referencia a ésta, le ruego mantener mi nombre en la lista de envíos, ya que encuentro muy útiles las informaciones y estudios que presenta regularmente el Boletín. Del mismo modo le agradeceré el envío de cualquiera otra publicación semejante que se edite en el futuro.

Con sentimientos de mi mayor consideración, me suscribo de Ud. atto. servidor,

(f) Nicasio Perdomo.

* * *

UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS
Secretaría General- Guatemala, C.A.

15 de Mayo de 1953

Sr. Dr. don Manuel Agustín Aguirre,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Universidad Central del Ecuador,
Quito, Ecuador.-

Señor Decano:

Acusamos recibo de su circular No. 1 de 30 de Enero, recibida hoy, en relación con el Boletín Trimestral de Información Económica, que recibimos periódicamente.

Aprovechamos la oportunidad para felicitar a la dirección y colaboradores de la publicación en referencia, por la magnífica orientación y alta calidad de los artículos que en la misma se publican, que ponen en manifiesto el elevado nivel alcanzado por el centro de estudios e investigaciones bajo su digna dirección.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos del señor Decano, muy attos. y Ss. Ss.

POR LA UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

(f) Ing. Guillermo Coto Conde
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO

(f) Dr. Carlos Martínez Durán
PRESIDENTE

* * *
*

BOLETIN DE BIBLIOTECA

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

ECONOMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA U. CENTRAL

* * *

LIBROS Y REVISTAS INGRESADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

DEL PRESENTE AÑO

Libros

Instituto de Cultura Hispánica.

Relaciones Comerciales entre Hispanoamérica y América Sajona, por Ramón Hermida Herrero-Beaumont, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1953.

Los Movimientos Internacionales de Capital en Hispanoamérica y España, por Carlos Fernández-Arias da Cunha, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1953.

Administración y Planificación, por José Luis Villar Palasi. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1952.

La Crisis de la Economía Liberal, por Román Perpiñá, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1953.

Revistas

ARGENTINA

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas
y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas.

REVISTA DE CIENCIAS ECONOMICAS.- Año XL, Serie III, Nº 37, Setbre.-Octubre 1952, Buenos Aires.- CONTENIDO: El Contador Público frente a las solicitudes para cotizar acciones en la Bolsa, por Andrés Wynveldt.- Algunos medios para promover las exportaciones de artículos manufacturados, por Salvador Aisenstein.- Los impuestos a las sociedades, basados en el costo de reposición, por Peter Wiles.- La Memoria del Banco Central para el año 1951, por Pedro R. Chapouille.- Las opciones en las leyes impositivas, por Enrique García Vázquez.- Programa para la era de la inflación.

REVISTA DE CIENCIAS ECONOMICAS.- Año XL, Serie III, Nº 38, Novbre.-Dic. 1952, Buenos Aires.- CONTENIDO Rentabilidad de las empresas: nueva especialización profesional, por José F. Punturo.- El concepto de productividad y las causas de sus variaciones, por Angel F. Monti.- El reciente Decreto sobre amortizaciones extraordinarias, por Enrique Jorge Reig. El Segundo Plan Quinquenal.

Ministerio de Asuntos Técnicos.

SINTESIS ESTADISTICA MENSUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- Año VII, Nº 1, Enero de 1953, Buenos Aires.

SINTESIS ESTADISTICA MENSUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- Año VII, Nº 2, Enero de 1953, Buenos Aires.

BOLIVIA

Universidad Técnica de Oruro.

REVISTA DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y FINANZAS, Año II, Nos. 4-5, Julio-Diciembre de 1952.- CONTENIDO: La Administración de las Minas Nacionalizadas, por René Ruiz González.- La Propiedad y las Relaciones Sociales, por Felipe Iñiguez.- Antecedentes Históricos de la Propiedad Rural en Bolivia, por Ramón Abadía.- La Agricultura en el Altiplano,

por Marcos Grubsió Macovi.- La Importancia Económica de la Quinua, por Lucio Aldo Ferrer.- Nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Economía y Finanzas.- Documentos del Seguro Social Boliviano.

CUBA

Tribunal de Cuentas

BOLETIN OFICIAL.- Año 1, Vol. 1, Nº 1, Octubre 1951; Año 1, Vol. 1, Nº 2, Noviembre 1951; Año 1, Vol.1, Nº 3, Diciembre 1951; Año 1, Vol.1, Nº 4; Enero 1952; Año 1, Vol.1, Nº 5, Febrero 1952; Año 1, Vol.1, Nº 6, Marzo 1952; Año 1, Vol.1, Nº 7, Abril 1952; Año 1, Vol.1, Nº 8, Mayo 1952; Año 1, Vol.1, Nº 9, Junio 1952; Año 1, Vol.1, Nº 10, Julio 1952; Año 1, Vol. 1, Nº 11, Agosto 1952; Año 1, Vol.1, Nº 12, Setbre.1952; Año II, Vol.2, Nº 1, Octubre 1952; Año II, Vol.2, Novbre.1952.

COLOMBIA

Banco de la República

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.- Vol.XXVI, Nº 304, Febrero de 1953; Vol.XXVI, Nº 305, Marzo de 1953; Vol.XXVI, Nº 306, Abril de 1953.

COSTA RICA

Dirección General de Estadística y Censos

BOLETIN INFORMATIVO, CENSOS DE 1950, Año III, Nos. 34-35.

CHILE

Banco Central de Chile

BALANZA DE PAGOS DE CHILE, Año 1951.- CONTENIDO: I. Explicación de los rubros de la Balanza de Pagos.- II. Clasificación de la Balanza de Pagos por Areas.- III. Interpretación Económica de la Balanza de Pagos.

BOLETIN MENSUAL.- Año XXVI, Nº 298, Diciembre de 1952; Año XXVI, Nº 299, Enero de 1953.

Superintendencia de Bancos

ESTADISTICA BANCARIA.- Resumen de los Estados de Situación al 3 de Septiembre de 1952.-

ESTADISTICA BANCARIA.- Situación al 31 de Diciembre de 1952.

ESTADISTICA BANCARIA.- Resumen de los Balances Generales al 31 de Diciembre de 1952.

Caja del Seguro Obligatorio

ANUARIO ESTADISTICO 1951

Dirección General de Estadística

ESTADISTICA CHILENA.- Año XXV, Nº 9, Septiembre de 1952; Año XXV, Nº 10, Octubre de 1952; Año XXV, Nº 11, Noviembre de 1952.

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile

REVISTA ECONOMIA.- Año XII, Nº 41, Diciembre de 1952.

Consulado General del Ecuador en Valparaíso

INFORMACION CONSULAR ECUATORIANA, Año III, Nos.: 28, de Abril de 1953, y 29, de Mayo de 1953.-CONTENIDO: I. La Situación Económica.- II. Comercio Chileno-Ecuatoriano.- III. Mercado de Productos.

ECUADOR

Banco Central del Ecuador

BOLETIN DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- Año XXVI, Nº 304-305, Noviembre y Diciembre de 1952; y, 306-307, Enero y Febrero de 1953.

COMERCIO EXTERIOR ECUATORIANO, Nº 63, Diciembre de 1952

Banco Central del Ecuador

INFORMACION ESTADISTICA.- Nos. 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320 y 321.
COMPARACION DE LAS EXPORTACIONES POR PUERTOS ECUATORIANOS, Enero y Febrero de 1952 y 1953 (Cifras Preliminares); en primeros tres meses de 1952 y 1953; y, en primeros cuatro meses de 1952 y 1953.

ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO EFECTUADAS POR EL BANCO CENTRAL:
En el segundo semestre de 1951 y 1952; en los meses de Enero de 1952 y Enero de 1953; en los meses de Febrero de 1952 y Febrero de 1953; Marzo de 1952 y 1953.

EXPORTACIONES POR PUERTOS DE GUYAQUIL, MANTA, BAHIA, ESMERALDAS, PUERTO BOLIVAR Y SALINAS, en los meses de Enero, Febrero y Abril.

Corporación de Fomento

INFORME ANUAL DE LABORES, 1952

Consortio de Centros Agrícolas de Manabí

REVISTA DEL CONSORCIO DE CENTROS AGRICOLAS DE MANABI.- Nº 73, Enero, Febrero y Marzo de 1953.- CONTENIDO: Manabí en la economía nacional.- Trabajos sobre el beneficiado químico del café hechos por el Centro Nacional de Agronomía durante la cosecha 1951-1952.- Escuela de Agricultura Tropical de Daule gradúa el primer grupo de alumnos.

Ministerio de Economía

INSTRUMENTOS LEGALES DE LA ESTADISTICA NACIONAL.- CONTENIDO: Ley Orgánica de Estadística,- Decreto de Creación del Consejo Técnico de Estadística.- Reglamento del Consejo Técnico de Estadística.

Ministerio del Tesoro

BOLETIN DEL MINISTERIO DEL TESORO,- Nº 32, Cuarto Trimestre, 1952; Nº 33, Primer Trimestre, 1953.

Municipio de Quito

BOLETIN DE ESTADISTICA MUNICIPAL.- Año II, Nos. 4-7, Anuario 1950.

Universidad Central del Ecuador

ANALES.- Tomo LXXXI, Nos. 335-336, Enero-Junio de 1953.

REVISTA DE DERECHO SOCIAL ECUATORIANO.- Año II, Nos. IV y V, Enero-Junio de 1953.

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

International Monetary Fund

STAFF PAPERS, Vol. III, Nº 1, April 1953.- CONTENIDO: Roy F. Harrod: Imbalance of International Payments.- Gertrude Lovasy: Rise in U.S. Share of World Textile Trade.- I. G. Patel: Monetary Policy in Postwar Years.- Timothy Sweeney: The Mexican Balance of Payments, 1947-1950.

SEVENTH ANNUAL MEETING OF THE BOARD OF GOVERNORS, Summary Proceedings, September 3-12, 1952.- México City.

SUMMARY PROCEEDINGS, Annual Meeting, 1952.

FINANCIAL STATEMENT, Quarter ended January 31, 1953.- Washington.

Inter-American Statistical Institute

ESTADISTICA.- Vol. X, Nº 38, Marzo 1953.- SUPLEMENTO al Vol. X, Nº 38, Marzo 1953.- CONTENIDO: Objetivos y Alcance de un Sistema de Estadísticas Agropecuarias, por Ofic. de Relaciones Agrícolas Exteriores, EUA, y Secretaría de IASI.- Conrad Tauber: Utilización del Censo Agropecuario.- FAO: Hojas de Balance de Alimentos.- Secretaría de IASI: Consideraciones básicas para el establecimiento o mejoramiento de un Servicio de Estadísticas Agropecuarias Continuas.- Octavio A. de Moraes: Vinculación de los Censos Agropecuarios a las Estadísticas Agropecuarias Continuas.- Walter A. Hendricks: Algunos Problemas Específicos sobre la Compilación de Datos Estadístico-Agropecuarios.- Omar Dengo y Frank Parker: El Servicio de Estadísticas Agropecuarias dentro de la Organización Nacional de Estadística.- Emerson M. Brooks: Planeamiento y Ejecución de Investigaciones por Muestreo.- Dirección de Economía Agrícola, E.U.A. y Secretaría de IASI: Métodos de Muestreo usados en la Elaboración de Estimaciones y Pronósticos Agropecuarios y Elementos a ser considerados en su adopción.- Earl E. Ho-

-sonan: Diseños de Muestras para Investigaciones.- R. J. Jessen; El Proyecto de la Muestra Principal y su uso en la Economía Agrícola.- Recomendaciones Internacionales Escogidas Referentes al Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias, Compilado por la Secretaría de IASI.

Marquette University, Milwaukee

REVIEW OF SOCIAL ECONOMY, Journal of the Catholic Economic Association, Vol. XI, No 1, March 1953.- CONTENIDO: Some Economic and Ethical Aspects of the Schuman Plan, By Cyril A. Zebos.- Paper Teaching and International Economic Relations, by Raymond J. Miller.- The Point Four Program and our responsibilities to Underdeveloped Areas, by William J. Gibbons.- Union Cooperation in promoting the Marshall Plan, by George G. Higgins.- Co-determination in West Germany, by Edmund A. Kurth.- The Christian Trades Union Movement in Germany Before World War I, by Marshall Dill, Jr.

United Nations

STATISTICS OF NATIONAL INCOME AND EXPENDITURE, Series H. No 3.- CONTENTS: Tables: Part A. National Income at Factor Cost 1938-1951.- Part B. Miscellaneous Estimates of National Income 1938-1951.- Index Numbers of National Income and Per Capita Income in Constant Prices.- Net Geographical Product by Industrial Origin.- National Income by Distributive Shares.-

U. S. Department Agriculture, Washington

Farm Credit, Farm Taxation, Farm Insurance, The Cotton Situation, Jan. Feb. Mar. 1953.- The National Food Situation, Apr.-June 1953.- The Marketing and Transportation Situation, Apr. 1953.- The Livestock and Meat Situation, Mar-Apr. 1953.- The Marketing and Transportation Situation, Apr. 1953.- The Farm Income Situation, Feb.-Mar. 1953.- The Demand and Price Situation, April 1953.

EL SALVADOR

Banco Central de Reserva de El Salvador

La Trayectoria de la Velocidad del Ingreso en El Salvador, por Rolando Duarte F., Marzo de 1953.

1952- XIX EJERCICIO.- MEMORIA presentada por la Junta Directiva a la Junta General de Accionistas el 26 de Febrero de 1953.

REVISTA MENSUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: Diciembre de 1952; Enero de 1953; Febrero de 1953; Marzo de 1953.

FRANCIA

Office Francais de Régies Publicitaires, París

ECONOMIE ET REALITES MONDIALES.- No 36, Janvier 1953; No 37, Fevrier 1953; No 38, Mars 1953; No 39, Avril 1953.

Fondation Nationale des Sciences Politiques, París

Revue Economique, No 6, Noviembre 1952.

L'Institut National d'Etudes Demographiques

POPULATION, 7^e année, Numéro 4, Octobre-Diciembre 1952

MEXICO

Banco de México

LA MONEDA MEXICANA, Bosquejo histórico-numismático, por D. Manuel Romero de Terreros, México, 1952.

Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México
INVESTIGACION ECONOMICA, Vol XII, No 4, Cuarto Trimestre 1952.

Escuela de Contabilidad, Economía y Administración, Monterrey

REVISTA DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD, ECONOMIA Y ADMINISTRACION.- Tomo V, No 17, Monterrey, N. L., Enero de 1953.-

Instituto Indigenista Interamericano
AMERICA INDIGENA, Vol. XIII, Núm. 1, Enero 1953, México.

Universidad Femenina de México
DECIMO ANIVERSARIO 1943-1953

PANAMA

Contraloría General de la República
Dirección de Estadística y Censo
ESTADISTICA PANAMEÑA; Vol.11, Nº5, Mayo de 1952; Vol.11, Nº 6, Junio de 1952; Vol.11, Nº 7, Julio de 1952.

PARAGUAY

Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas
REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, Año XIII, Nº 114, Abril de 1953.

Banco Central, Departamento de Estudios Económicos
RENTA NACIONAL DEL PARAGUAY en 1951, Asunción 1953

PERU

Universidad Mayor de San Marcos
REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES, Nº 44, Enero-Junio 1951.

SUIZA

Secretarías Generales de la A.I.S.S. y de la C.I.S.S.
SEGURIDAD SOCIAL, Año 1, Nº 5, Diciembre de 1952.-CONTENIDO: Reunión del Comité Ejecutivo de la C.I.S.S.. La Seguridad Social en las Democracias Populares.- Planes de Seguridad Social establecidos por medio de negociaciones colectivas en los Estados Unidos.- Función de la Mutualidad en la mejoría de la protección garantizada por las legislaciones de Seguros Sociales Obligatorios.- El Secreto Médico en las Legislaciones de Seguro Social. La toxicomanía en los asegurados asociales.

URUGUAY

Universidad de la República
REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO, 2a. Epoca, Nº 3, Abril de 1952; 2a Epoca, Nº 4, Noviembre de 1952.

VENEZUELA

Ministerio de Educación
Dirección de Cultura y Bellas Artes, Caracas
REVISTA NACIONAL DE CULTURA, Año XIV, Nº 95, Noviembre-Diciembre de 1952. Año XIV, Nº 96, Enero-Febrero de 1953.

* * *

Mimeografiado en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
(MIMEOGRAFIADAS)**

- Nº 1—ESTUDIO DE LA RENTA NACIONAL, por el Ing. Com. Alfonso Aulestia O.
- Nº 2—HISTORIA DE LA OVEJA EN EL ECUADOR, por John Cooper.
- Nº 3—ESTUDIO AGROPECUARIO DE LAS ISLAS DEL ARCHIPIELAGO DE COLON, (Galápagos), por los señores V. Sammandaroff e Ing. M. Chalons.
- Nº 4—INDIOS, BLANCOS Y MESTIZOS EN OTAVALO, Ecuador, por Aníbal Buitrón y Bárbara Salisbury de Buitrón.
- Nº 5—ANALISIS MONETARIO Y ENSAYO SOBRE EL CIRCULANTE EN EL ECUADOR, por Alfonso Arcos V.
- Nº 6—ALGUNOS FACTORES ECONOMICOS Y GEOGRAFICOS QUE AFECTAN A LA POBLACION RURAL DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, Ecuador, por David G. Basile, Geógrafo, y Humberto Paredes, Ingeniero Civil.

Por publicarse:

- ESTUDIO DE LOS SUELOS EN EL ECUADOR, por el Dr. Eiliff Miller.
- EL CAMPESINO EN LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, por Aníbal Buitrón.
- LA PROVINCIA DE MANABI Y SU CONTRIBUCION AL INGRESO NACIONAL, por Jorge I. Vélez.

SE SOLICITA CANJE

NOTAS: Cada autor es responsable de los juicios que emite en sus artículos.

No se continuará enviando este Boletín sino a las personas que acusen el recibo correspondiente, avisándonos su dirección correcta.

